**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
**DIRECCION REGIONAL PUTUMAYO**
**Grupo de Asistencia Tecnica ( Putumayo)**
**PUBLICA**

# MEMORANDO

Radicado No: 202653300000000823

**PARA:** **YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS**
Directora Regional

**ASUNTO**: Solicitud de tramite contractual dotación personal de hogares sustitutos- SITCO: 263480

**FECHA:** 28 de enero de 2026

Con el propósito de adelantar el proceso contractual que tiene por objeto: “Suministro de elementos para la atención de los niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad en adoptabilidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- Hogar Sustituto de la Regional Putumayo”, me permito remitir la documentación requerida para el efecto, tal como se describe a continuación:

1. Estudios y documentos previos.
2. Matriz de riesgos
3. Estudio del sector
4. Ficha de condiciones técnicas
5. Certificado de disponibilidad presupuestal
6. Certificación PACCO.
7. Cotizaciones Recibidas.
8. Precio promedio del sector

Cordialmente,

**LUZ ANGELA ROJAS PIPICANO**
Coordinador Grupo Gestion Misional
ICBF Regional Putumayo

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 15/01/2026** |
|---|---|
| **Área solicitante:** Grupo Interno de trabajo Gestión Misional | |
| **Responsable del área solicitante:** Coordinador Grupo Interno de trabajo Gestión Misional. | |
| **Objeto: Objeto:** "Suministro de elementos para la atención de los niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad en adoptabilidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- Hogar Sustituto de la Regional Putumayo" | |

## 1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

### 1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF., es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, garantizando el goce pleno de sus derechos en condiciones integrales. Igualmente, tiene como misión trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. Por ello, cuando se presentan situaciones que vulneran o amenazan sus derechos, el Estado, a través de las autoridades administrativas competentes, inician el proceso de restablecimiento de derechos, por medio del cual se realizan las valoraciones pertinentes para determinar la medida idónea que permita restablecer los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En dicho orden, Colombia ratificó la Convención de los Derechos del Niño a través de la Ley 12 de 1991, comprometiéndose a adecuar su legislación y sus postulados, abandonando así la concepción de menor en situación irregular que se tenía hasta el momento y dando paso a la doctrina de protección integral de los niños, niñas y adolescentes como sujetos especiales de derecho que nace a partir de la expedición de este tratado. El cambio conceptual define profundas transformaciones en el derecho de familia, infancia y adolescencia, uno de los más significativos fue entender que esta categoría del derecho no solo se funda en el componente jurídico, sino que requiere además de la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad.

En este entendido, la constitución política estableció en su artículo 44 los derechos fundamentales de los niños, tales como la vida, integridad física, salud, seguridad social, alimentación equilibrada, nombre, nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, cuidado, educación, recreación, entre otros, los cuales son reafirmados en la Ley 1098 de 2006 la cual pretendió establecer normas sustantivas y procesales

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

para la protección integral de los niños, niñas, adolescentes para garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades, garantizando el desarrollo pleno y armonioso en el seno de su familia y comunidad. Por lo tanto, "cuando un niño, una niña o un adolescente sea víctima de cualquier acto que vulnere sus derechos de protección, de su integridad personal, o sea víctima de un delito, o cuando se trate de una adolescente o mujer mayor de 18 años embarazada, deberán vincularse a un programa de atención especializada que asegure el restablecimiento de sus derechos"[1], entiéndase esto, como la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados. Art 50. Ley 1098 de 2006. Con respecto a la población sujeto de atención, es importante precisar que es entre los 0 a los 18 años, haciendo referencia a 17 años, 11 meses y 29 días. Aun así, hay casos en los cuales la atención se brinda a mayores de 18 que tuvieren PARD antes de cumplir la mayoría de edad[2]

Se hace importante referir que las medidas de restablecimiento de derechos son decisión de naturaleza administrativa, es decir, decretadas por la autoridad administrativa para garantizar y restablecer el ejercicio de los derechos de las niños, niños y adolescentes, las cuales pueden ser definitivas como el caso de declaración de adoptabilidad o provisionales con la declaratoria de vulneración, proceso en el cual se realiza la verificación y estudio para definir la situación jurídica. Lo anterior, de conformidad con el artículo 59 de la ley 1098 de 2006, el cual expone como *medida de protección provisional aquella que toma la autoridad competente y consiste en la ubicación del niño, niña o adolescente en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesarios en sustitución de la familia de origen*…"

Dentro de estas medidas, se encuentra la modalidad de acogimiento en medio familiar- hogar sustituto, que busca hacer efectivo lo establecido en el artículo 42 y 44 de la Constitución Política de Colombia, en tanto proclama que la familia como núcleo fundamental de la sociedad, tiene la obligación de asistir y proteger a los menores de edad, garantizando su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos, es así que, las familias sustitutas, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 59 de la Ley 1098 de 2006, de manera corresponsable y subsidiaria, se constituyen con el fin de propiciar un espacio familiar protector en el cual sea factible llevar a cabo un proceso de atención enmarcado en el acogimiento familiar de cada uno de las niñas, los niños y los adolescentes, cuyos derechos han sido amenazados o vulnerados y por lo tanto, cuentan con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

En este orden de ideas, el ICBF., en su rol de garante debe suministrar los elementos necesarios para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en esta medida de ubicación, mientras dure su permanencia, para lo cual se hace necesaria la suscripción de contratos que permitan la adquisición de elementos de uso personal, escolar y demás necesarios para la garantía integral de sus derechos como sujetos de especial protección para el sistema nacional de Bienestar Familiar.

[1] Artículo 60, ley 1098 de 2006
2 MO3.P Manual operativo modalidades y servicio para la atención de NNA con PARD



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Ahora bien, la presente contratación, se requiere debido a la evidenciada necesidad de adquisición de los elementos que permitan garantizar la satisfacción de los niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad de hogar sustituto, de conformidad con el Manual Operativo modalidad de Acogimiento Familiar Hogar sustituto, versión 2, aprobado mediante Resolución No. 3370 del 28 de junio de 2022[3], el cual establece que, la dotación es un recurso utilizado para cubrir las necesidades que surgen al interior de las unidades de servicio, además de lo necesario para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en la misma; estas se catalogan como[4]:

1. **DOTACIÓN BÁSICA**: elementos necesarios para el funcionamiento de la unidad de servicio, tales como camas, colchones, armarios, ventiladores, almohadas, sabanas, cobijas, entre otros, entregadas en dos eventos: i) al momento de apertura del hogar sustituto, (ii) o cuando por desgaste o necesidad sea necesaria su reposición;
2. **DOTACION ESCOLAR:** o de estimulación según sea el caso, corresponde a los elementos que le permite a niños, niñas, adolescentes o jóvenes asistir a la entidad educativa o poner en práctica actividades de esparcimiento y estimulación cuando se trata de aquellos que tienen una discapacidad.
3. **DOTACION PERSONAL:** Elementos de uso diario requeridos por el niño, niña y/o adolescente para su desarrollo y vida habitual, tales como ropa, zapatos, accesorios; estos deben ser nuevos, de uso personal, de buena calidad y de la talla de cada beneficiario. Todos los beneficiarios tienen derecho a recibir reposición de su dotación personal de tal forma que siempre esté completa, en buen estado y corresponda con su necesidad. Sus momentos de entrega corresponden a: (i) entrega inicial, realizada desde el momento de la ubicación del beneficiario en la modalidad y (ii) reposiciones de acuerdo con la necesidad o máximo cada cuatro (04) meses.

Ahora bien, la resolución 0001 del 02 de enero de 2025[5], por la cual se adoptan los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras para la vigencia 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familia- Cecilia de la Fuente de Lleras-ICBF., estableció que, para las modalidades de acogimiento, en la Ficha I-13-123 - Modalidades de Acogimiento, tiene como objeto “Generar procesos de atención para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en un medio diferente al de su familia biológica o extensa de manera provisional, con el fin de prevenir mayores niveles de amenaza y/o vulneración, y restablecer sus derechos de acuerdo con sus necesidades particulares y teniendo en cuenta los factores de generatividad y vulnerabilidad de su familia o redes sociales próximas “específicamente para la modalidad de hogar sustituto se realizó la adición de lo siguiente:

3 chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo4.p_manual_operativo_modalidad_de_acogimiento_familiar_hogar_sustituto_v2.pdf

4 MO4.P, MANUAL OPERATIVO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR – HOGAR SUSTITUTO, pág. 179-188

5 F1.P4.DE, FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN, 26/12/2023



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Celebración de cumpleaños modalidades Acogimiento Familiar y Residencial:** Teniendo en cuenta que el cumpleaños es una fecha importante en la vida personal de cada individuo para seguir juntando experiencias, aprendiendo y mejorando su proyecto de vida, por esta razón es necesario hacer entrega de un obsequio al niño, niña, adolescente o joven. Este es un obsequio para fortalecerá lazos y autoestima y deberá ser entregado el día del cumpleaños o por lo menos dentro de la semana del cumpleaños, será entregado a todos y cada uno de los residentes en la institución, que escogerá el niño, la niña, el adolescente o joven para su uso personal (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros).

  Para la escogencia de cada obsequio se deberá garantizar la participación de los beneficiarios, teniendo en cuenta sus gustos, identidad de género, edad, clima, talla, peso, usos y costumbres, garantizando la participación en igualdad de condiciones que los demás, brindando los apoyos que sean necesarios para que ellos y ellas puedan manifestar su voluntad y recibir el obsequio y/o regalo de cumpleaños de su preferencia. Es importante establecer que, de acuerdo con el lineamiento de programación los regalos pueden consistir en juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, elementos de tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros; los cuales deben ser nuevos, para uso personal, de óptima calidad y correcto funcionamiento.

De esto se tiene que, de conformidad con el memorando No. 20252000000014053 del 12 de febrero de 2025, expedido por la dirección de protección en el cual se brindaron orientaciones sobre celebración de cumpleaños a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los servicios de Protección, especificando que, el valor del obsequio y/o regalo de cumpleaños es de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE., ($200.000).** por lo anterior, se dispondrá de un bono redimible en elementos tales como los descritos.

**1.2 Descripción de la necesidad:**

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de los hogares sustitutos de la regional Putumayo, los cuales son administrados directamente por el ICBF., se adelanten las actividades correspondientes para el suministro de los elementos de dotación personal y escolar, cumpliendo con lo establecido en el MANUAL OPERATIVO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR – HOGAR SUSTITUTO, en las cuales establece el deber de la garantía integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con y sin discapacidad que se encuentran ubicados en la modalidad con elementos acordes a su curso de vida, propendiendo de esta manera la satisfacción de las necesidades de los NNA., lo cual finalmente responde al cumplimiento mismo de la misión institucional.

La necesidad surge de las ubicaciones y cupos con los cuales cuenta la regional Putumayo para la modalidad de acogimiento en medio familiar hogar sustituto, con el objetivo de garantizar los elementos requeridos para su diario vivir, así como, los elementos para el adecuado acceso al sistema educativo.

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ahora bien, desde el ICBF se debe tener en cuenta que los elementos a entregar corresponden a las necesidades particulares de cada beneficiario y en concordancia con lo siguiente:

1. **DOTACION PERSONAL**

Tabla 12. Dotación personal en Hogares Sustitutos

| Elementos de Dotación Personal para niñas, niños y adolescentes ubicados en los Hogares Sustitutos | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No | Elementos de Dotación personal | Edades | | | | | | | |
| | | 0 a 2 Años | | 3 a 5 años | | 6 a11 Años | | 12 a 18 años | |
| | | SD | CD | SD | CD | SD | CD | SD | CD |
| 1 | Vestido de bebé | 3 | 6 | -- | | -- | -- | -- | -- |
| 2 | Conjuntos (pantalón, camisa, blusa) | 2 | 4 | -- | | -- | -- | -- | -- |
| 3 | Vestido de niño(a) | | | 3 | 4 | -- | -- | -- | -- |
| 4 | Camiseta interior | 3 | 6 | 3 | 6 | -- | -- | -- | -- |
| 5 | Camisa –blusa diario | -- | -- | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| 6 | Saco – Chaqueta[90] | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 7 | Calzoncillos o panties[91] | 3 | 4 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 |
| 8 | Brasieres o formadores | -- | -- | -- | -- | 3 | 3 | 3 | 3 |
| 9 | Pantalón | -- | -- | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| 10 | Falda | -- | -- | 1 | -- | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 11 | Pijama[92] | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 12 | Pantaloneta (short bicicletero) | -- | -- | 1 | -- | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 13 | Pantalón de sudadera | -- | -- | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 |
| 14 | Medias | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| 15 | Zapatos de diario[93] | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 16 | Chancletas[94] | -- | -- | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 17 | Baberos | 4 | 7 | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| 18 | Vestido de baño (opcional) | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 19 | Gorro para bebé | 2 | 2 | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| 20 | Llama dientes | 2 | 2 | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| 21 | Pañales desechables (por mes)[95] | 120 | 150 | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| 22 | Cobertor | 2 | 2 | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| 23 | Toalla | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 24 | Vasenilla, biberones, pañalera[96] | 1 | 1 | 1 | 1 | - | - | - | - |

Fuente: Dirección de Protección, Subdirección de Restablecimiento de Derechos, ICBF 2021.

Con esto se pretende que cada niño, niña, adolescente pueda acceder al vestuario y demás elementos necesarios para su uso diario, estos deberán ser nuevos, de buena calidad que responda a los gustos y necesidades de cada NNA., en debidas condiciones permitiendo su completo desarrollo y garantía de sus derechos fundamentales favoreciendo su desarrollo físico y mental.

Es de resaltar que, los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho de elegir los elementos, de conformidad con el manual operativo, el cual expone que:

> "p***ara la adquisición de vestuario debe darse participación a las niñas, los niños y los adolescentes en la escogencia de los elementos, teniendo en cuenta sus intereses, identidad de género, edades, clima, talla y peso***. *Para el caso de las niñas, los niños o los adolescentes pertenecientes a los grupos étnicos, se tendrán en cuenta sus usos y costumbres en vestido y*



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

*calzado. Para niñas, niños, adolescentes y mayores de (18) años con discapacidad, se deberá promover la toma de decisiones con apoyo para la participación en la escogencia de su dotación en cuanto fuere posible, haciendo uso de diferentes métodos de comunicación aumentativa y alternativa que permita conocer sus gustos y preferencias, del mismo modo se harán los ajustes razonables a las prendas de vestir con arreglo a su discapacidad cuando fuere necesario.*"

Igualmente, se establece que, cuando se trate de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad, con mayor dependencia funcional y restricciones en la participación en los cuales se presente un déficit o alteración que le impida el uso de cualquiera de los elementos descritos en el cuadro de dotación personal, dichos elementos se podrán reemplazar de acuerdo con las necesidades particulares.

## 2. DOTACION ESCOLAR

Si bien, el manual operativo no relaciona un listado de necesidades o elementos obligatorios, si se entiende que estos deben responder de manera directa a la necesidad o requerimiento de cada NNAJ., teniendo en cuenta su grado de escolaridad o si se trata de aquellos que padecen situaciones de discapacidad debe destinarse el recurso para la adquisición de elementos que permitan su estimulación, esparcimiento y comodidad según sea el caso concreto. Con esto se pretende que cada niño, niña, adolescente o joven pueda acceder al sistema educativo en debidas condiciones que permitan su completo desarrollo y garantía de sus derechos fundamentales favoreciendo su desarrollo físico y mental.

Estos elementos deben ser suministrados y seleccionados de acuerdo con sus intereses y gustos, deberán responder a la necesidad como por ejemplo: uniforme de diario y deportivo, zapatos y tenis de colegio, medias de colegio, morral, útiles escolares (cuadernos, lápices, esferos, borradores, tijeras, pegante, colores, y todos aquellos elementos solicitados por la entidad educativa o requeridos según el nivel escolar), esto se entrega por única vez dentro de los quince (15) días siguientes al ingreso al sistema educativo[6].

Ahora bien, para adolescentes en preparación para la vida independiente, como vocacional o profesional, se deben tener en cuenta los periodos académicos en un año y cubrir aquellos elementos de bajo costo que puedan ser cubiertos con el valor presupuestado para dotación escolar.

En igual sentido, para las niñas, los niños o los adolescentes con discapacidad, la dotación escolar se debe entregar en igualdad de condiciones que los demás, es decir, esta corresponderá con las actividades de tipo académico a las que se encuentre vinculado(a). En ese sentido, se debe tener en cuenta que las niñas, los niños y los adolescentes con discapacidad deben acceder a la educación formal en cualquiera de las

[6] Téngase presente que cuando se trata de niños, niñas y adolescentes que por el PARD y según información suministrada por parte de la Autoridad Administrativa, se reintegrarán a su medio familiar antes de un mes, deberá analizarse el caso particular antes de realizar la adquisición y entrega de la dotación escolar completa.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

modalidades que ofrece la oferta de educación inclusiva en el país. Cuando la niña, el niño o el adolescente presente discapacidad, la dotación escolar debe ajustarse a sus necesidades.

### 3. OBSEQUIO DE CUMPLEAÑOS

Teniendo en cuenta que el cumpleaños es una fecha importante en la vida personal de cada individuo para seguir juntando experiencias, aprendiendo y mejorando su proyecto de vida, por esta razón es necesario hacer entrega de un obsequio al niño, niña, adolescente o joven. Este es un obsequio para fortalecerá lazos y autoestima y deberá ser entregado el día del cumpleaños o por lo menos dentro de la semana del cumpleaños, será entregado a todos y cada uno de los residentes en la institución, que escogerá el niño, la niña, el adolescente o joven para su uso personal (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros). Esto de conformidad con el Memorando Radicado 20252000000000014053 de fecha 12 de febrero de 2025, que detalla lo siguiente:

> *"(…) celebración de cumpleaños modalidades Acogimiento Familiar y Residencial: Teniendo en cuenta que el cumpleaños es una fecha importante en la vida personal de cada individuo para seguir juntando experiencias, aprendiendo y mejorando su proyecto de vida, por esta razón es necesario hacer entrega de un obsequio al niño, niña, adolescente o joven. Este es un obsequio para fortalecerá lazos y autoestima y deberá ser entregado el día del cumpleaños o por lo menos dentro de la semana del cumpleaños, será entregado a todos y cada uno de los residentes en la institución, que escogerá el niño, la niña, el adolescente o joven para su uso personal (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros) ...*

BONO: El valor del bono será por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE., ($200.000) a cada niño, niña, adolescente o jóvenes, se entregarán un máximo de 148 bonos redimibles

Se tendrá en cuenta los impuestos de ley; Retefuente (en el caso que aplique) 6%, Reteica 1%, Gastos de Representación 5% y gravamen 4*1000.

El bono solo será redimible en: obsequio y/o regalo (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros) debe ser nuevo, de uso personal, de buena calidad, de talla y en escogencia teniendo en cuenta sus gustos, identidad de género, edades, clima, talla, peso, usos y costumbres, en igualdad de condiciones.

En consecuencia, la necesidad de esta contratación se enmarca en la garantía a los derechos de los niños, niñas y adolescentes que ingresan a los hogares sustitutos, para que obtengan los elementos necesarios, los cuales deberán entregarse en cada una de las Unidades de Servicio, conforme a los cupos contratados.

La población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a atender de acuerdo con los cupos de atención autorizados en esta modalidad de atención en la Regional Putumayo del ICBF., se especifica en el siguiente cuadro:

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| TIPO DE UBICACIÓN | Total |
|---|---|
| Cupos Amenaza/ o Vulneración | 116 |
| Cupos Discapacidad | 32 |
| Total | **148** |

Es importante precisar que, la adquisición de los elementos se realiza por el total de los 148 cupos con los que cuenta la regional Putumayo para ubicación en la modalidad, esta se realiza teniendo en cuenta que será un entrega de dotación escolar para cada NNA., y una entrega inicial de dotación personal y reposiciones cada cuatro meses de acuerdo con las necesidades y con las ocupaciones que haya en los hogares sustitutos del territorio, de conformidad con los ingresos y egresos que se den con ocasión al cumplimiento o superación de las condiciones que generaron el ingreso al proceso administrativo de restablecimiento de derechos

El valor total del presente contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, en razón a que los cupos que tiene la Regional son Rotativos, por lo tanto, es difícil predecir cuantos cupos van a rotar cada mes, por lo que existe variación en el ingreso y egreso de niños, niñas y adolescentes los cuales requieren les sean atendidas sus necesidades. Por lo tanto, el contratista deberá cumplir con el suministro de los elementos de dotación personal y escolar en cada centro zonal de acuerdo con los requerimientos de cada niña, niño, adolescente en atención a sus condiciones y gustos.

**1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.**

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

### 2.1 Descripción del objeto:

“Suministro de elementos para la atención de los niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad en adoptabilidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- Hogar Sustituto de la Regional Putumayo”

### 2.2 Plazo de ejecución:

PUBLICA

El Plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión de la adjudicación del presente proceso de selección será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción de acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

**2.3 Lugar de ejecución:**

El lugar de ejecución del contrato será en los puntos de atención que disponga el contratista en cada uno de los siguientes municipios: Mocoa, Sibundoy, Valle del Guamuez, Puerto Asís y las unidades locales de Puerto Leguizamo y Orito, con el fin de suplir las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes adscritos a los siguientes centros zonales:

| LUGAR O SEDE | MUNICIPIO | DIRECCION |
|---|---|---|
| Centro Zonal | Mocoa | Calle 14 Nº 9-100 Avenida San Francisco |
| Centro Zonal | Sibundoy | Carrera 12 Nº 14-59 Barrio Fray Bartolomé |
| Centro Zonal | Puerto Asís | Calle 11 Nº 16-91 Barrio las Américas |
| Centro Zonal la Hormiga | Valle del Guamuez | Calle 13 Nº 5-31 Barrio la Parker |
| Unidad Local | Orito | Calle 4 No. 10-14 Barrio la Unión |
| Unidad Local | Puerto Leguizamo | Calle 8 Carrera 1 y 2 Barrio Progreso |

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la dirección Calle 14 No. 9-100 Av. San Francisco de Mocoa, Putumayo.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

**3.1 Identificación del contrato a celebrar:**

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará:

CONTRATO DE SUMINISTRO, de conformidad con lo previsto en el artículo 968 del Código de Comercio, el Contrato de Suministro es aquel contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios. Con relación al contrato de suministro cuando interviene un sujeto público el Consejo de estado en fallo proferido el 21 de junio de 2004 señalo que:

> *"Para la Sala el contrato de suministro es un negocio jurídico bilateral, conmutativo y oneroso, mediante el cual el contratista se obliga para con la administración a darle, en forma sucesiva, una determinada cantidad de bienes muebles que requiere para el desarrollo de sus funciones legales, a*



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

*cambio de lo cual la administración se obliga a pagar el precio resultante de multiplicar la cantidad de unidades transferidas por el precio unitario convenido, el cual bien puede estar sometido a reajustes...".*

De las anteriores apreciaciones acerca del contrato de suministro y teniendo en cuenta que la dotación de las cantidades requeridas según el presente estudio será en varios lugares, según las programaciones de entregas que se realicen, y que dichos productos son pactados a precios unitarios y el pago se realiza sobre el número de cantidades entregadas en el plazo estimado, podemos colegir sin lugar a equívocos que el contrato que se pretende celebrar es de SUMINISTRO.

**3.2 Modalidad de selección:**

la Ley 1150 de 2007, literal a) del numeral 2 del artículo 2º reza: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2.) Selección abreviada: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

   Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)

Además, en el Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 contempla el procedimiento de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, dentro de la modalidad de escogencia de contratista de Selección Abreviada.

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En igual sentido, el Manual de Contratación del ICBF[7], en las MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LOS PROCESOS SUJETOS AL RÉGIMEN DEL ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, artículo 30 establece en el numeral 2, que: "*La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual; opera en los siguientes casos: Menor Cuantía y subasta inversa*" por lo tanto, lo aplicable corresponde al literal "*b) Selección abreviada por subasta inversa electrónica: Selección abreviada por subasta inversa electrónica: La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. El procedimiento se encuentra definido en el Decreto 1082 de 2015*"

En el caso que nos ocupa, el ICBF Regional Putumayo, se propone adelantar la escogencia de un contratista para desarrollar el objeto contractual, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La adquisición de elementos, descritos en este documento está destinado a la protección de niños, niñas, adolescentes con el fin de cumplir con la misión institucional y son bienes de características uniformes tal y como se evidencia en la ficha técnica.
- La Selección Abreviada por Subasta Inversa, siendo un proceso simplificado, sirve para garantizar la eficiencia de la contratación en este caso, pues los beneficiarios de esta partida presupuestal requieren lo antes posible estos elementos, para llevar a cabo el cumplimiento de las funciones misionales.
- Estos bienes, son ofrecidos abiertamente en el mercado nacional e internacional, en condiciones de precio y calidad equivalente para quien lo solicite, ya sea una persona natural, jurídica, privada y con las características necesarias para satisfacer la necesidad del público.

Por lo tanto, para contratar la adquisición de dichos productos, es procedente la utilización de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, primero, porque el suministro de los bienes descritos constituye una causal de este tipo de modalidad de selección de contratista, según las normas expuestas en este ítem, pues se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes; como se explicó renglones atrás.

**a)** Licitación Pública _____

**b)** Selección Abreviada:

[7] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo1.abs_manual_de_contratacion_v6_0.pdf



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa __**X**__
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

**c)** Concurso de méritos:
I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

**d)** Contratación Directa:
I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

**e)** Mínima cuantía _____

**3.3. Código (s) UNSPSC:**

1. **DOTACION PERSONAL**

| N.º | CÓDIGO | ELEMENTO |
|---|---|---|

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | |
|---|---|---|
| 1 | 53102000 | Vestidos o faldas, saris o kimonos |
| 2 | 53102100 | Batas o monos |
| 3 | 53101900 | Trajes |
| 4 | 53102300 | Ropa Interior |
| 5 | 53101600 | Camisas y blusas |
| 6 | 53103000 | Camisetas |
| 7 | 53101800 | Abrigos y chaquetas |
| 8 | 53101500 | Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos |
| 9 | 53102600 | Ropa de dormir |
| 10 | 53102900 | Prendas de deporte |
| 11 | 53102400 | Medias y calcetines |
| 12 | 53111600 | Zapatos |
| 13 | 53111800 | Sandalias |
| 14 | 53102500 | Accesorios de vestir |
| 15 | 52121500 | Ropa de cama |
| 16 | 52121700 | Toallas |
| 17 | 42211500 | Ayuda e ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitados |
| 18 | 42192300 | Elevadores de pacientes |
| 19 | 53131500 | Dentales |
| 20 | 56101800 | Accesorios y muebles de bebe y niño |
| 21 | 53121600 | Monederos, bolsos de mano y bolsas |

## 2. DOTACION ESCOLAR

| N.º | CODIGO | ELEMENTO |
|---|---|---|
| 1 | 53102700 | Uniformes |
| 2 | 60102300 | Libros de lectura y recursos |
| 3 | 14111500 | Papel de imprenta y papel de escribir |
| 4 | 44121700 | Instrumentos de escritura |
| 5 | 60121200 | Pintura de aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios |
| 6 | 44121600 | Suministros de escritorio |
| 7 | 60121500 | Utensilios de dibujo, suministros y accesorios |
| 8 | 31211500 | Pinturas y tapa poros |
| 9 | 11111800 | Arcillas |

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | |
|---|---|---|
| 10 | 60103100 | Materiales de recurso del profesor de geometría |
| 11 | 44111800 | Suministros de dibujo |
| 12 | 60121300 | Productos de corte de manualidades y arte |
| 13 | 44122000 | Carpetas de archivo, carpetas y separadores |
| 14 | 60102400 | Recursos de cuenta y temprano aprendizaje de matemáticas y accesorios |
| 15 | 55101500 | Publicaciones impresas |
| 16 | 42251600 | Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación |
| 17 | 60124500 | Suministros y accesorios de escultura |
| 18 | 44101800 | Maquinas calculadoras y accesorios |
| 19 | 43202000 | Dispositivos de almacenamiento extraíbles |
| 20 | 44111900 | Tableros |
| 21 | 14121800 | Papeles recubiertos |
| 22 | 53102300 | Ropa interior |
| 23 | 53102100 | Batas y monos |
| 24 | 53102700 | Suéteres |
| 25 | 53101500 | Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos |
| 26 | 53110000 | Calzado |
| 27 | 60130000 | Instrumentos musicales, piezas y accesorios |
| 28 | 52101500 | Alfombras y felpudos |
| 29 | 14111500 | Papel de imprenta y papel de escribir |

Para el presente proceso no aplica lo contemplado en el Decreto 310 del 21 de marzo de 2021 "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*"; teniendo en cuenta que los elementos a adquirir no se encuentran establecidos dentro de los Acuerdos Marco existentes en Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente expidió la CIRCULAR No 004-2021 entorno al proceso de implementación del uso obligatorio de los Acuerdos Marcos de Precio, resaltando lo siguiente:

1. Estableció el Plan Operativo de Despliegue, para el ingreso gradual y progresivo a la Tienda Virtual del Estado –TVEC-.
2. Emitió directrices para la aplicación de las reglas de decisión para la escogencia del mecanismo para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de entidades estatales.
3. Determinó el ingreso anticipado de Municipios PDET a la TVEC.

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En virtud de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, por medio del cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

Parágrafo 3°. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

En este sentido, desde el grupo de Gestión misional se realiza el análisis teniendo en cuenta que se encuentra vigente el acuerdo marco de precios DOTACIONES ESCOLARES III, sin embargo, este NO cumple las fichas técnicas de la necesidad que se pretende satisfacer y se evidencia que no tiene similitud con el catálogo establecido por el ICBF., Igualmente, en cuanto al acuerdo marco de precios de CONFECCIONES Y CALZADO, NO está vigente.



**Dotaciones Escolares III**

CCE-SNG-AMP-001-2024

# Proceso CCENEG-073-01-2023
De Julio 16, 2024 hasta Julio 16, 2026

POCA




Por tanto, es procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada, mediante Subasta Inversa Electrónica. Como consecuencia del presente proceso de Selección Abreviada, mediante Subasta Inversa, se celebrará un CONTRATO DE SUMINISTRO, como se señala anteriormente.

## 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($485.800.000) M/CTE.**

La regional Putumayo tuvo una asignación de recursos por la totalidad de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($563.952.400) M/CTE., mediante la Resolución No. 8300 de 31 de diciembre de 2025, la cual tiene por objeto garantizar las necesidades de la modalidad de acogimiento en medio familiar hogar sustituto, tales como dotación personal, escolar, cumpleaños, complementos y suplementos nutricionales y adquisición de pruebas psicométrica, teniendo en cuenta:

1. La “Socialización valor cupo hogares sustitutos 2026” en el cual establece el valor final por concepto de valor cupo y Beca para Hogares Sustitutos vigencia 2026, así:

**Valor Beca 2026 Hogar Sustituto ($1.750.905)**

| Servicio | Cupo | Se reconoce | Valor beca cupo mes | Valor Total Beca |
|---|---|---|---|---|
| **Discapacidad** | Cada cupo | 1/2 del SMLMV | $ 875.452,5 | $ 1.750.905 |
| **Vulnerabilidad** | Cada cupo | 1/3 del SMLMV | $ 583.635 | $1.750.905 |

2. La distribución en valores absolutos, teniendo en cuenta el incremento al SMLMV ($1.750.905) del Gobierno Nacional que mediante correo de fecha 30 de diciembre 2025 remitido por la dirección de



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

protección, desde el equipo de hogares sustitutos se compartió la distribución del valor cupo que aplica a partir del 01 de enero de 2026 la cual se fijó así:

| VALOR CUPO HOGAR SUSTITUTO - 2026 | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Modalidad | Cupo | Cuota de sostenimiento | Dotación | Gastos de emergencia | Costos de atención y fortalecimiento | SUB TOTAL | BECA | TOTAL |
| Vulneración | ICBF DIRECTO | $ 885.000,00 | $ 232.450,00 | $ 128.000,00 | $ 0,00 | $ 1.245.450,00 | $ 583.635,00 | $ 1.829.085,00 |
| Discapacidad | ICBF DIRECTO | $ 1.050.000,00 | $ 265.720,00 | $ 190.000,00 | $ 0,00 | $ 1.505.720,00 | $ 875.452,50 | $ 2.381.172,50 |

Tablas: Asignación de valores Cupo, Beca para la Vigencia 2026.

En este orden de ideas para determinar del presupuesto requerido para la asignación a la regional se realizó así:

- La suma de los recursos asignados para dotación y gastos de emergencia **cupo vulneración**, es decir, 116 cupos asignados para la regional Putumayo en la vigencia 2026, por un periodo de 10 meses correspondientes al tiempo de ejecución contractual, así:

(((\$232.450+\$128.000) *116) *10) = \$418.122.000

- La suma de los recursos asignados para dotación y gastos de emergencia **cupo discapacidad,** es decir, 32 cupos asignados para la regional Putumayo en la vigencia 2026, por un periodo de 10 meses correspondientes al tiempo de ejecución contractual, así:

(((\$265.720+\$190.000) *32) *10) = \$145.830.400,

Dando como resultado la suma de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$563.952.400) M/CTE; ahora bien, posteriormente, en la regional Putumayo fue necesario efectuar un análisis que permitiera determinar el valor especifico que garantizara los elementos de dotación escolar, personal y celebración de cumpleaños para establecer el presupuesto del contrato.

Es así que, se inició por determinar las necesidades específicas a satisfacer, para el caso concreto corresponde exclusivamente a los elementos de dotación escolar tales como útiles y uniformes o demás pertinentes para el ingreso al sistema educativo o estimulación sensorial; los elementos de dotación personal respectivo al uso diario de los niños, niñas y adolescentes y finalmente, los elementos de celebración de cumpleaños correspondientes a un obsequio de acuerdo con sus necesidades, gustos y deseos. Es por esto que, se realizó el análisis del estudio del sector de los elementos requeridos, este nos permitió determinar el valor aproximado en el mercado de los objetos o elementos requeridos, determinando en si mismo el precio unitario IVA incluido.

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Además, se determinó el valor a entregar a cada niño, niñas y adolescente realizando un incremento en comparación a las entregas realizadas en vigencias previas, las cuales se reflejan así:

| DOTACIÓN | TIPO CUPO | VALOR 2024 | IPC 5,2% | PROM | INCREMENTO EFECTUADO | VALOR 2025 | IPC 5,1% | PROM | INCREMENTO EFECTUADO | VALOR 2026 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERSONAL | VULNERACION | $ 655.000 | $ 689.060 | $ 672.030 | 15,0% | $ 750.000 | $ 761.250 | $ 755.625 | 6,7% | $ 800.000 |
| | DISCAPACIDAD | $ 750.000 | $ 789.000 | $ 769.500 | 7,0% | $ 80.000 | $ 812.000 | $ 806.000 | 6,3% | $ 850.000 |
| ESCOLAR | VULNERACION DISCAPACIDAD | $ 500.000 | $ 526.000 | $ 513.000 | 0,0% | $ 500.000 | $ 507.500 | $ 503.750 | 30,0% | $ 650.000 |
| OBSEQUIO CUMPLEAÑOS | VULNERACION DISCAPACIDAD | $ 200.000 | $ 210.400 | $ 205.200 | 5,0% | $ 200.000 | $ 203.000 | $ 201.500 | 0,0% | $ 200.000 |

Esto permite evidenciar que se ha pretendido en cada vigencia realizar aumentos progresivos a los valores asignados a cada cupo teniendo en cuenta el costo de vida, los valores de mercado y necesidades particulares que se evidencian en el transcurso. En cuanto al monto respectivo al obsequio de cumpleaños, los valores se han mantenido toda vez que, estos recursos vienen directamente previstos mediante los lineamientos de programación.

Con base en lo expuesto se tiene que, los valores de los cupos para la vigencia 2026 serán así:

| TIPO DE ELEMENTOS | TIPO DE CUPO | VALOR |
|---|---|---|
| DOTACIÓN PERSONAL | Vulneración | $800.000 |
| | Discapacidad | $850.000 |
| DOTACIÓN ESCOLAR | Vulneración y Discapacidad | $650.000 |
| OBSEQUIO DE CUMPLEAÑOS | Vulneración y Discapacidad | $200.000 |

Posteriormente, realizamos el calculo global con el valor cupo asignado, la cantidad de entregas y la cantidad de cupos:

**Tabla No. 1. Entregas Dotación Personal.**

| NOMBRE DEL SERVICIO | CUPOS 2026 | VALOR X ENTREGA | NO. DE ENTREGAS APROX. | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACION | 116 | $800.000 | 3 | $278.400.000 |
| HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD | 32 | $850.000 | 3 | $81.600.000 |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| **TOTAL, DOTACION PERSONAL** | **$360.000.000** |

**Tabla No. 2. Dotación Escolar**

| NOMBRE DEL SERVICIO | CUPOS 2026 | VALOR X ENTREGA | NO. DE ENTREGAS | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| HOGAR SUSTITUTO ICBF – VULNERACION Y DISCAPACIDAD | 148 | $650.000 | 1 | $96.200.000 |
| **TOTAL, DOTACION ESCOLAR** | | | | **$96.200.000** |

**Tabla No. 3. Obsequio Cumpleaños.**

| NOMBRE DEL SERVICIO | CUPOS 2026 | VALOR X ENTREGA | NO. DE ENTREGAS | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| HOGAR SUSTITUTO ICBF – VULNERACION Y DISCAPACIDAD | 148 | $200.000 | 1 | $29.600.000 |
| **TOTAL, OBSEQUIO Y/O REGALO DE CUMPLEAÑOS** | | | | **$29.600.000** |

Concluyendo que:

| TIPO DE ELEMENTOS | VALOR TOTAL |
|---|---|
| DOTACIÓN PERSONAL | $ 360.000.000 |
| DOTACIÓN ESCOLAR | $ 96.200.000 |
| OBSEQUIO DE CUMPLEAÑOS | $29.600.000 |

Por lo que, realizando la sumatoria, nos permite establecer que el presupuesto requerido para garantizar los elementos u objetos de la presente contratación corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($485.800.000)**

En este sentido, de conformidad con las cotizaciones recibidas en la etapa precontractual de solicitud de información a proveedores, se estimó el valor unitario de cada ítem requerido por la Entidad, correspondiente

PÚBLICA

a **DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MDA/CTE ($12.556.525)**, incluido IVA y demás impuestos correspondientes.

Así las cosas, el proceso de selección se competirá por precios unitarios, toda vez, para la Regional es complejo determinar un número exacto de cupos atender, toda vez que los 148 cupos son rotativos, siendo difícil predecir la rotación en cada cupo por mes, por lo que, existe una variación en la entrada y salida de los niños, niñas y adolescentes de los hogares sustitutos a los cuales se requiere atender sus necesidades básicas de elementos de vestido.

Finalmente, es importante tener en cuenta que el proceso se llevará a cabo por valores unitarios y se adjudicará a valor total por **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($485.800.000.) M/CTE.,** por lo que el ICBF estructurará dos listas una por precio unitario criterio de evaluación y otra a valor total criterio de no evaluación, en caso de que el valor unitario de los elementos se adjudique por menor valor unitario proyectado, el beneficiario podrá adquirir mayor cantidad de prendas y/o elementos hasta agotar su presupuesto personal asignado, previa verificación de los supervisores.

## 5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

| No. de CDP | Fecha de CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 26426 | 2026-01-27 | 123 | C-4602-1500-10-704040-4602014-02 | Recurso 27 | **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS** | **$485.800.000** |

## 6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

### 6.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El umbral de MIPYMES en la vigencia 2025 se estableció as[8]í:

[8] Se agrega 2025 debido a que a la fecha no se ha publicado la de la vigencia 2026- chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

| UMBRAL DE MIPYMES 2025 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COL$ | **533.287.768** |

La presente convocatoria es susceptible de limitarse a Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual reglamente el sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, para limitar Mipymes de la siguiente manera:

El artículo 5 el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 "*Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*" de las Convocatorias Limitadas a Mipyme, donde señala:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3**. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

PUBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

**ARTÍCULO 6.** Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2.** Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto."

**ARTÍCULO 7**. Modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.8. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.4.2.8. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8**. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto"

**6.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:**

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2. 2..1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica-Experiencia.

**6.3 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE/NO CUMPLE)**

1. **CAPACIDAD JURÍDICA**

**a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá presentar únicamente los Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **ANEXO No. 1** y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

La carta de presentación de la **propuesta deberá ser firmada** por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

**El ANEXO No. 1**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

**Nota 1:** El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento que ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

**Nota 2:** El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado le sean notificados de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

**Nota 3:** La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley

**b) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo., de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

**Personas jurídicas:** Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el **ANEXOS Nos. 2** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y ademas deberá anexar las planillas de liquidación correspondiente. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Lo anterior, de acuerdo a la Sección Tercera del Consejo de Estado con radicado No. 41001-23-33-000-2017-00303-01, en sentencia del 24 de abril de 2023.

Cuando firme el Revisor Fiscal, este debe adjuntar conjuntamente con la certificación copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**NOTA 1:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

**NOTA 2:** Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

**NOTA 3:** La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Entidad las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**Personas naturales:** Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el **ANEXOS Nos. 3**: Tratándose de personas naturales, de conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del ministerio de salud y protección social, "si quien va a suscribir un contrato con el estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales.

Adicional a lo anterior:

- En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO No. 3 según la OPCION 1, del pliego de condiciones.
- En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO No. 3 según la OPCION 2, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección

Personas Naturales sin personal a cargo: Tratándose de personas naturales sin personal a cargo, se deberá acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá anexar el certificado de aportes de pago y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual conste el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Con personal a cargo: Tratándose de personas naturales sin personal a cargo, se deberá acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá anexar el certificado de aportes de pago y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual conste el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Adicional a lo anterior: En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 según la OPCION 2, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

PUBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**Consorcios y Uniones Temporales**

**Nota 1:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

**c) GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:** El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el ICBF.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

| | |
|---|---|
| **BENEFICIARIO:** | **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2** |
| **AFIANZADO:** | - El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).<br><br>- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. |

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente. |
| VIGENCIA: | Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. |
| CUANTÍA: | Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso. |
| AMPARO: | El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso. |
| FIRMAS: | Deberá ser suscrita por quien la expide. |

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.

El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

***Conforme al Decreto 1882 de 2018, artículo 5 parágrafo 3 "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."***

**d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL:** Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debidamente renovado. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual debe estar debidamente renovado y donde conste la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y 2 año más; donde las facultades del representante legal y su objeto social, el cual debe ser afín al objeto que se pretende contratar.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debidamente renovado, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil debidamente renovado, en el cual conste que su actividad mercantil registrada sea directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

**Nota 1:** El artículo 471 del Código de Comercio establece como requisito para las sociedades extranjeras que realizarán actividades permanentes en el país, la constitución de una sucursal, y teniendo en cuenta que la intervención como contratista en la ejecución de prestación de servicios, es catalogado como una actividad permanente según el numeral 2 del artículo 474 de la normativa citada, en caso de que una sociedad extranjera bien sea individualmente o como parte de una forma asociativa resulte adjudicataria del proceso de selección, deberá constituir una sucursal en Colombia.

De conformidad con lo anterior en caso de resultar adjudicataria una sociedad extranjera, sin sucursal en Colombia, deberá constituir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia. La no constitución de la sucursal en los términos antes descritos, dará lugar al inicio de las acciones legales pertinentes por parte del ICBF.

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**e) AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO:** Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes

**f) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el cual modificó al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas.

1. La inscripción: Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y en consecuencia, su oferta será rechazada

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. La renovación: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza de la renovación del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y en consecuencia, su oferta será rechazada

3. La actualización: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP debera estár en firme, Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y en consecuencia, su oferta será rechazada

**Nota 1**: El proponente puede acreditar la firmeza del RUP hasta un minuto antes de la apertura de los sobres económicos

**Nota 2:** Las personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

**g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y debidamente actualizado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro; y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

**Nota 1:** En caso de resultar adjudicataria una sociedad extranjera, sin sucursal en Colombia, deberá constituir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia. La no constitución de la sucursal en los términos antes descritos, dará lugar al inicio de las acciones legales pertinentes por parte del ICBF. En desarrollo de lo anterior el proponente adjudicatario sociedad extranjera, deberá realizar el trámite para la obtención del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, por lo tanto, este requerimiento será verificado por la entidad dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones para la constitución de la sucursal en Colombia.

**h) FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces o cédula de extranjería según corresponda.

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería según corresponda.

**i) BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

En caso de persona jurídicas deberán adjuntar también la de la persona jurídica y el representante legal.

**j) CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN*:*** El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

En caso de persona jurídicas deberán adjuntar también la de la persona jurídica y el representante legal

**k) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES*:*** El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso. De igual manera en aras de la celeridad en el proceso, el proponente podrá presentarlos para su posterior revisión

**l) CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC- DE LA POLICIA NACIONAL:** El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, de quienes van a participar en el presente proceso no se encuentran incursos en multas por infracciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1081 de 2016.

**m) AUTORIZACION CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:** Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**n) CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:** Lo anterior, de acuerdo con la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022.

**o) LIBRETA MILITAR*:*** Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con sus propuestas adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso de conformidad con lo establecido en la Ley, la entidad verificará la situación militar con la entidad competente para ello

**p) CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*:*** Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en los **ANEXOS Nos. 4 Y 5**.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de subasta, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida.
j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y 5 años más.
m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente
n. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.
p. Cada uno de los integrantes de la Uniones Temporales debe aportar mínimo una (1) certificación de experiencia

**q)** ***PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:*** Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana

r) **CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTIVAS COLUSIVOS*:*** El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el **ANEXO 10** denominado "***CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE***", en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusivas o restrictivas de la Competencia.

**6.3 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS (CUMPLE/NO CUMPLE):**

De conformidad con el análisis financiero descrito en el Análisis del Sector consagrado en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, la Regional para el presente proceso de Selección deberá solicitar unos índices financieros que evidencien las condiciones del mercado en el ofrecimiento de este servicio.

Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

De conformidad con lo previsto en el inciso 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP a 31 de diciembre de 2024, el cual deberá encontrarse en firme hasta antes de la fecha para la adjudicación del contrato.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Sobre aquellos documentos que en consideración de la entidad no resulten necesarios para la comparación de las propuestas y que no sirvan de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos podrán ser solicitados por la Regional en su aclaración o explicación pertinente, hasta un día antes de la adjudicación, so pena de rechazo de la oferta.

- **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA (INSCRITAS EN EL RUP):** El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

  Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

  Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 y los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores. Ahora bien, en caso de que el RUP aun no cuente con la información financiera con corte a 31 diciembre de 2024, se deberá adjuntar físicamente los estados financieros a 31 diciembre 2024, certificados y dictaminados por revisor fiscal o contador público independiente (este último caso, cuando la empresa NO cuenta con revisor fiscal), con el fin de analizar financieramente a la empresa con corte a 2023.)

  Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores financieros:

**a) INDICES FINANCIEROS**: Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP o estados financieros certificados y dictaminados, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Por lo que, tomando los datos financieros del estudio del sector, esto es, los índices de los posibles proveedores en el mercado, esta administración municipal, determina los índices del proceso pretendido, utilizando las herramientas estadísticas sugeridas por la Guía de Colombia Compra Eficiente, como son: Promedio, Mediana, Media Podada, Desviación Estándar Muestral, se concluye la exigencia de los siguientes índices financieros

PUBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA | | |
|---|---|---|
| **INDICADOR** | **FORMULA** | **MARGEN SOLICITADO DEBER SER:** |
| Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | Mayor o igual a: 1,19 |
| Nivel de endeudamiento | Pasivo total sobre activo total | Menor o igual al: 0,40 |
| Capital de trabajo | Activo corriente menos pasivo corriente | Igual o superior al 80%<br>Activo corriente menos pasivo corriente |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad operacional/gastos de intereses | Mayor o igual a: 1,06 |

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego de condiciones, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015.

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

***INTERPRETACIÓN***

- ✓ **Indicador de liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- ✓ **Nivel de endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- ✓ **Capital de trabajo Capital de trabajo** = Activo corriente - Pasivo corriente, Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.
- ✓ **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

PUBLICA

La verificación de los indicadores financieros de las **uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura** se calculará con base en las sumatoria simple de los patrimonios, utilidad, activos, pasivos y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes.

**b)** ***CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:*** El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

1. **Rentabilidad del patrimonio RP:** El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) DE LA Cámara de comercio, la rentabilidad del patrimonio, así:

| Indicador | Formula | Margen solicitado debe ser: |
|---|---|---|
| **Rentabilidad del Patrimonio** | Utilidad Operacional dividida el patrimonio | Mayor o igual a: 0,10 |

2. **Rentabilidad del activo RA:** El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) DE LA Cámara de comercio, la rentabilidad del activo, así:

| Indicador | Formula | Margen solicitado debe ser: |
|---|---|---|
| **Rentabilidad del Activo** | Utilidad Operacional dividida el Activo Total | Mayor o igual a: 0,05 |

***INTERPRETACIÓN***

- ✓ Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- ✓ Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La verificación de los indicadores de la Capacidad Organizacional de las **uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura** se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente y se utilizará la opción 1, de la siguiente manera:

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**1. Sumatoria**

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

**CAPITAL DE TRABAJO:** Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

**a) El capital de trabajo se verificará de la siguiente manera:** Si el proponente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:

CT = AC - PC ≥ CTd
Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser en un 80% al capital de trabajo demandado (CTd):
CT ≥ CTd
El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

| Presupuesto oficial | Fórmula |
|---|---|
| ≤$10.000.000.000 | CTd = 10% x (PO) |
| Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000 | CTd = 20 %x (PO) |
| ≥$20.000.000.001 | CTd = 30% x (PO) |

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde $n$ es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

- **PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS Y LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA (NO INSCRITAS EN EL RUP):** Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros con corte a su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el anexo de Capacidad Financiera y Organizacional establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador Público que suscriba el anexo de Capacidad Financiera y Organizacional, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

- **PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007 (Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012):** Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012 deberá presentar el Balance general, el Estado de Resultado a seis dígitos y la Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente. El Contador



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

**6.5 REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS (CUMPLE/NO CUMPLE)**

Las condiciones técnicas serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o no la propuesta. Se estudiarán y analizarán los siguientes requisitos técnicos, verificando su estricto cumplimiento:

1. **CAPACIDAD OPERATIVA:**

Para acreditar esta capacidad el oferente deberá presentar establecimientos abiertos al público, donde, garantice la participación de los nna en la escogencia de los productos o elementos requeridos y para ello se podra de la siguientes manera:

a) **Certificación de Propiedad de Establecimiento de Comercio abierto al público:** Teniendo en cuenta el suministro y las condiciones de las entregas parciales a previa solicitud del supervisor, el oferente deberá acreditar el establecimiento propio mediante certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la Camara de Comercio de la jurisdicción, donde se verifique que su propiedad y/o sociedad del establecimiento comercial dentro del Departamento del Putumayo.

b) **Alianzas Comerciales:** Si el contratista no cuenta con el establecimiento de comercio propio deberá anexar con la oferta alianzas comerciales en cada uno de los municipios donde se realizará la entrega: Mocoa, Sibundoy, Valle del Guamuez, Orito, Puerto Asís y Puerto Leguizamo (las alianzas serán en los municipios donde no cuenten con establecimiento propio); la vigencia de las alianzas deberá ser por el plazo del contrato y seis meses mas

Para lo anterior, el oferente deberá anexar lo siguiente:

- Para todos los establecimientos propios y las alianzas comerciales deberán anexar el certificado de existencia y representación legal o Registro mercantil expedido por cámara y comercio del municipio de jurisdicción y las cédulas de las personas que se registren en estos certificados, donde se verifique los datos del establecimiento, la dirección y las actividades acordes al objeto contractual, como también deberán anexar la cédula del representante legal

PUBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

y el último pago realizado del Impuesto de Industria y Comercio del último mes cancelado previa presentación de la propuesta.

**Nota 1:** Los niños, niñas y adolescentes, podrán y están en su derecho de visitar el establecimiento para escoger su dotación, manteniendo las condiciones técnicas de cada uno de los elementos solicitados al mismo valor unitario producto del proceso de subasta inversa, dichos precios se mantendrán por todo el plazo de ejecución y el término de la garantía.

**Nota 2**: En el caso de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a quienes no les sea posible manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación deberán agotarse todos los ajustes razonables disponibles; Si pese a lo anterior, no resulta posible establecer su voluntad y preferencias de forma inequívoca, se aplicará el criterio de la mejor interpretación de la voluntad, que consiste en que a partir de la información que pueden suministrar las personas más cercanas y responsables de su cuidado acerca de su trayectoria de vida, manifestaciones previas de voluntad y preferencias en otros contextos, se puedan determinar opciones de regalo que atiendan sus preferencias, gustos, historia conocida y cualquier otra consideración pertinente

Lo anterior con el fin de que los beneficiarios escojan los elementos a adquirir, manteniendo el valor de los precios unitarios productos de la subasta en todos los puntos de distribución, cumpliendo con la ficha técnica publicada y garantizar la escogencia de los elementos de la dotación personal de los N.N.A con ubicación en hogar sustituto y poder hacer valer las respectivas garantías y cambios de los bienes que puedan salir defectuosos, sin incurrir en gastos de desplazamientos a los beneficiarios de la partida presupuestal.

**NOTA 3:** En caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente con que uno de los asociados acredite lo exigido en el presente numeral.

c) **GARANTÍA TÉCNICA:** El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente de la garantía técnica de todos los ítems ofrecidos. la garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

   1) El proponente, deberá remplazar toda prenda o calzado que presente defectos sobre la calidad, calidad de confeccion (en caso de presdas y calzado), sin costo adicional para la entidad, salvo deterioro normal de las misma, la cual no comprende agujeros, quemaduras, rasgaduras, desteñifos por el uso de detergentes inadecuados, rupturas de costuras por abuso de tension, averias por mal uso en de los elementos de la dotacion, en un témino no mayor a 3 dias habiles desde el momento de la solicitud por parte de la Supervisora del contrato.

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2) la garantía técnica deberá constar que los bienes a suministrar son de excelente calidad y en condición “nuevo” dentro del mercado.

3) que la presente garantia se otorga por el tiempo de ejecucion del contrato y tres meses adicionales, a partir de la firrma del acta de recibido a satisfaccion de los bienes.

4) Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

**d) EJECUTIVO DE CUENTA:** El oferente debe certificar un Ejecutivo de Cuenta, con disponibilidad permanente, para lo cual, deberá tener su domicilio en el Departamento del Putumayo, quien se responsabiliza de las actividades de coordinación para cumplir con los diferentes requerimientos de la Entidad, para lo cual, debe discriminar el nombre completo, identificación, número de celular, correo electrónico, dirección de domicilio de la persona que asumirá estas funciones, quien se deberá desplazar a los municipios de Mocoa, Sibundoy, Valle del Guamuez, Orito, Puerto Asís y Puerto Leguízamo, para coordinar las entregas y será el encargado de verificar el cumplimiento de todas las condiciones tecnicas de los elementos de acuerdo a las necesidades.

**e) CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La Entidad verificará que el oferente haga el respectivo diligenciamiento del **ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN**, lo cual se acreditará mediante el diligenciamiento y suscripción del mismo por parte del proponente, mediante el cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento de la referencia.

**2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

Los oferentes deberán acreditar la experiencia debidamente registrada en el RUP como requisito habilitante, en tres (03) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas debidamente ejecutado y terminados, donde el objeto tenga relación con el presente proceso de selección y el valor total de cada contrato deberá ser superior al valor del presupuesto oficial, asimismo, para verificar que las actividades ejecutadas tengan relación con el proceso, cada uno de estos contratos deberán comprender en como minimo diez (10) códigos UNSPSC registrados en el RUP, así:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | NOMBRE CLASE |
|---|---|---|---|
| 53 | 10 | 15 | PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS |
| 53 | 10 | 16 | FALDAS Y BLUSAS |
| 53 | 10 | 17 | SUETERES |
| 53 | 10 | 20 | VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | | |
|---|---|---|---|
| 53 | 10 | 23 | ROPA INTERIOR |
| 53 | 10 | 24 | MEDIAS Y CALCETINES |
| 53 | 10 | 26 | ROPA DE DORMIR |
| 53 | 10 | 28 | TRAJES DE BAÑO |
| 53 | 10 | 29 | PRENDAS DE DEPORTE |
| 53 | 11 | 16 | ZAPATOS |
| 53 | 11 | 19 | CALZADO DEPORTIVO |
| 53 | 11 | 21 | CHANCLAS |

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**

En cumplimiento a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 (Adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), con el fin de aplicar criterios diferenciales tanto para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, se establece que: Para emprendimientos y empresas de mujeres, los proponentes podrán acreditar la experiencia de la siguiente manera: Para este criterio, la experiencia debe acreditarse mediante contratos terminados y liquidados debidamente registrados en el Registro Único Proponentes, en hasta cinco (05) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, donde el objeto tenga relación con el presente proceso de selección y cuya sumatoria de estos deberá igual o superior al ciento (100%) del presupuesto oficial, para verificar que las actividades ejecutadas tengan relación con el proceso, estos contratos deberán comprender en como minimo ocho (08) códigos UNSPSC solicitados en el Registro Único de Proponentes.

**Criterio diferencia de Mipymes**.: Lo anterior deberá acreditarlo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

NOTA 2: En el caso de los contratos ejecutados suscritos en consorcio o unión temporal, relacionados para acreditar la experiencia. Se aclara, que los valores acreditados serán afectados por el porcentaje de participación del integrante de la figura asociativa en dichos contratos

NOTA 3: El oferente debe allegar por cada contrato registrado en el RUP, los documentos en dos maneras: 1) para entidades públicas: i) certificación con acta de terminación y/o liquidación ii) contrato y acta de terminación y/o liquidación con el contrato; 2) para entidades privadas: i) contrato

PUBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

con acta de terminación y/o liquidación ii) certificación y acta de terminación y/o liquidación con el contrato, en todo caso, para las entidades privadas que certifican deben anexar la factura electrónica por el servicio prestado, la cual, deberá cumplir con las normatividad vigente.

NOTA 4: No acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

NOTA 5: No se aceptarán subcontratos.

El resultado de esta verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como CUMPLE o no CUMPLE.

El ICBF, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente y por consiguiente será rechazada, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes

a) **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:** Para los documentos presentados por los proponentes para acreditar experiencia, estos deben coincidir con lo registrado en el RUP, por lo que, se deberá indicar o individualizar el contrato presentado en el proceso de contratación, los cuales, deberán contener en como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista.
- Número del contrato y fecha de suscripción
- Objeto del contrato
- Contratista
- Valor ejecutado
- Fecha de inicio
- Fecha de finalización
- Si la certificación incluye varios contratos se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando en cada uno de ellos su valor individualmente.
- Esta debe estar suscrita por quien expide la certificación.
- Deberán contener además dirección y teléfono en los que se pueda constatar su contenido.

Para el caso de contratos ejecutados con entidades privadas, la factura electrónica por el servicio prestado (la factura de acuerdo con la normatividad vigente), podrá ser verificada por la entidad.

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

b) **VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En todo caso, todos los integrantes de estas formas asociativas deberán contar con al menos una quinta parte de la experiencia requerida para los proponentes.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de los socios en el capital. No obstante, en caso de que los socios escindidos participen asociados en consorcios o uniones temporales, la experiencia resultante de la escisión se valorará teniendo en cuenta la regla señalada en el inciso anterior.

Los valores ejecutados y que se acrediten como experiencia, serán los establecidos en el certificado del RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

**6.6 FACTORES DE ESCOGENCIA-CRITERIOS DE EVALUACION**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Articulo 5 de la Ley 1150 de 2207, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación es el menor precio ofertado.

| CONCEPTO | VERIFICACION |
|---|---|
| VERIFICACION ASPECTOS JURÍDICOS | HABILITADO / NO HABILITADO |
| VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS | HABILITADO / NO HABILITADO |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN | HABILITADO / NO HABILITADO |
| CALIFICACIÓN ECONOMICA | adjudicará al proponente que cumpliendo los requisitos habilitantes y las características técnicas exigidas y dentro del procedimiento oferte el menor precio total unitario. |

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de Común utilización a que se refiere el inciso 2° del Literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

Para la presentación del precio inicial por parte del oferente, se deberá tener en cuenta que los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras para los precios unitarios, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación.

Corresponderá al proponente diligenciar en la Plataforma Secop II el formulario contemplado como la lista económica “PROPUESTA ECONÓMICA”.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios teniendo en cuenta que el presente proceso se evaluará a precio unitario y se adjudicara por el presupuesto oficial total.

La base de evaluación del precio será el VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA. En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial unitario (Precio Estimado) establecido para la contratación.

Para la presentación del precio inicial por parte del oferente, se deberá tener en cuenta que la base será el valor del presupuesto total ofertado en la plataforma de Secop II incluido IVA. La subasta inicia con el precio más bajo indicado por los oferentes.

Con base en el precio final de la oferta del proponente ganador se establecerá el porcentaje de descuento total respecto del valor del presupuesto oficial, porcentaje que se aplicará de manera uniforme a cada uno de los ítems unitarios que conforma el presupuesto oficial.
En todo caso el valor unitario total ofertado, no podrá superar el presupuesto unitario total oficial (Precio Estimado) establecido para la contratación. El valor ofertado deberá ser presentado únicamente en el módulo de propuesta económica (Sobre 2 – Económico) del SECOP II

Corresponderá al proponente ingresar a la Plataforma Secop II el valor correspondiente a su propuesta económica en el módulo “**PROPUESTA ECONÓMICA**”.

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA:** La subasta se hará a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones; El precio de inicio de la subasta inversa será el menor precio total ofertado teniendo en cuenta el valor unitario sin IVA. Este valor será tenido en cuenta y valdrá como Primer Lance para todos los proponentes.

- **ACTO DE APERTURA Y REVISIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**: En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el ICBF Regional Putumayo procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, el ICBF Regional Putumayo, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem en caso de haber solicitado anexo económico. (Ver causales de rechazo).

En todo caso, de presentarse discrepancias en la información reportada en la plataforma SECOP II y el anexo resumen económico aportado, primará lo indicado en este último

Nota: los lances se realizaran de acuerdo a la Guía para hacer un Proceso de Selección por Subasta en el SECOP II. Segunda parte, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Precio de puja o arranque El valor base para la puja será el valor más bajo de las propuestas entregadas por los oferentes, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto1082 de 2015.

Los proponentes habilitados y codificados participarán en la subasta y presentarán sus lances de precio, usando para tal efecto el chat que sea crea para dicho evento, el proponente consignará únicamente el precio ofertado.

Para que sea válido, cada lance deberá tenerse en cuenta que el margen mínimo de mejora de cada lance el cual es del dos (2%) por ciento, situación que será configurada antes del inicio de la subasta en SECOP II.
LANCES VÁLIDOS: Se entenderá que el proponente ha presentado un lance valido cuando: [9]

1. Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

[9] Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado.

2. En caso de empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó la menor oferta inicial.

En caso de empate, la plataforma prefiere al proponente que presentó primero el Lance en el evento de subasta. Sin embargo, la Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la menor oferta inicial.

3. El modulo subasta del SECOP II funciona para procesos que adquieren cantidades específicas, no para subastas por monto agotable

Cuando el valor del contrato derivado del proceso de Selección abreviada por subasta inversa esté determinado por el presupuesto oficial y la oferta económica es por precios unitarios o porcentajes de descuento (procesos por bolsa o monto agotable), la subasta se debe adelantar de manera presencial o electrónica.

**FALLAS TÉCNICAS:** Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y el protocolo de indisponibilidad del SECOP II del 19 de noviembre de 2018

**Plataforma y conexión a internet**

- Utilizar mínimo la versión 8.0 del navegador de Microsoft Internet Explorer.
- Usar una conexión a Internet con mínimo 512 Kb de ancho de banda. No se recomienda a los oferentes conectarse al proceso de subasta a través de líneas conmutadas vía Modem.
- Como medida de prevención se recomienda contar con un computador de respaldo que remplace al principal en caso de una eventual falla.
- El sistema de subasta genera un reporte, de todo el proceso.
- Se informa tener en cuenta el siguiente enlace con el siguiente enlace https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii para cuando se presente indisponibilidad, esto, teniendo en cuenta los protocolos.

**Uso de la plataforma de subasta electrónica**

- Se recomienda leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el minisitio del SECOP II en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Se recomienda ver el siguiente video el cual, describe funcionamiento de esta plataforma. https://www.youtube.com/watch?v=5-M6YYqalzk

**PERSONAS HABILITADAS LEGALMENTE PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA:** Serán las propuestas que a través del SECOP II, quedaron admitidas para participar en la subasta y puedan participar a través del chat que se crea para hacer los respectivos lances.

**Condiciones generales de la subasta inversa**: Mínimo de proponentes habilitados: Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto1082 de 2015

**Oferta Económica: Formato señalado en el SECOP II** Para efectos del presente proceso se incluirán dentro del cuestionario económico dos listas, de las cuales la lista 1 corresponden a la bolsa de productos, es decir, a los valores unitarios de los elementos de objeto del contrato y son los determinantes para la subasta, y en la lista 2 se estructurará por el valor total del presupuesto oficial, el cual deberá ser ofertado en su totalidad y es inmodificable, ya que el contrato se ejecutará por monto agotable y adjudicará por el total del presupuesto oficial.

**NOTA:** En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido. Colombia Compra Eficiente recomienda que la Entidad advierta en el chat de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten dicho Margen Mínimo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

**PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II):** La entidad garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los datos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en el Portal Único de Contratación.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizan por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, http://www.contratos.gov.co., con base en lo anterior, se publicarán los documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PÚBLICA

**OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:** Conforme con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así: La oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando al final de la subasta, en el último lance, los proponentes habilitados para el lance oferten el mismo porcentaje de descuento, caso en el cual se terminará la subasta electrónica y se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor oferta económica inicial, sin embargo para efectos del contrato se tomará el último valor total de la sumatoria de los valores unitarios ofertados que motivó el empate.

En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 6069 de 2020:

En el evento en que dos o más propuestas ofrezcan el mismo valor en su oferta inicial y no haya más lances, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

   - Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia.

   - Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

   La verificación de esta condición se realizará con base en: Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   La verificación de esta condición se realizará con base en:

a. Mujer cabeza de familia: se realiza la verificación por medio de una declaración ante un notario. Art. 2 Ley 82 de 1993
b. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas).
c. Participación mayoritaria de Mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia: Se verifica con el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural, así mismo, lo correspondiente a declaración ante notario, o la medida de protección expedida por la autoridad competente

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta**

   La persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente los



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

proponentes deberán acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

   La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes y el número de adultos mayores que a la fecha de cierre del proceso de selección, hayan cumplido la edad de pensión (62 años hombres y 57 mujeres) y no hayan sido beneficiado con pensión de vejez.

   Adicionalmente deberán adjuntar el documento de identidad de aquellas personas mayores que junto con el certificado del fondo de pensión al que se encuentre afiliado donde se evidencie que no son beneficiarios de pensión de vejez.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

   La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, y el número de personas que pertenencen a los grupos aquí señalados.

   Adicionalmente deberá adjuntar la Resolución o acto administrativo por el cual el Ministerio del Interior, o el Ministerio de Cultura o el DANE o la autoridad competente les brinda la connotación o identificación como perteneciente a una población indígena, negra afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

   El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, para acreditar dicha condición

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

   Se tendrán en cuenta los criterios anteriormente definidos para acreditar las condiciones aquí señaladas.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

   En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Adicionalmente se verificará en el RUP el tamaño empresarial

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**

   El miembro del proponente plural acreditará su condición de Mipyme presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo**



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

**el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

    Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal

12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

    Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se realizara mediante videoconferencia donde se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que sean partícipes del proceso de selección de balotas, y con los profesionales de la entidad estas serán enumeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas.

    Los profesionales colaboradores de la entidad procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, la cesión de desempate será debidamente grabada.

**DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la entidad esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**6.7 RECHAZOS DE LAS PROPUESTAS**

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación publica, o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.
6. En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
7. La omisión en el diligenciamiento de la oferta económica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.
8. En el evento en que el proponente no diligencie algún ítem de la oferta económica
9. Cuando el valor total de la oferta sea superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y/o al valor total de la sumatoria de los precios unitarios.
10. En el evento en que el Proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario o que ofrezca como valor de ese precio unitario CERO PESOS ($0.00), excepto la casilla de IVA, cuando por el régimen tributario de la empresa, no sea responsable de este impuesto.
11. Cuando el proponente oferte un valor unitario superior al valor relacionado por la Regional en los estudios del sector, estudios previos y el cuestionario económico.
12. Cuando el proponente no subsane lo solicitado por la entidad hasta antes de la subasta.
13. Las demás señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o en este documento.
14. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos del pliego, una vez realizados los requerimientos respectivos (cuando haya lugar)
15. Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000)
16. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación. (literal g, numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993).
17. Cuando la oferta sea presentada por una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente presente Oferta para esta contratación. (literal h, numeral 1º del artículo 8º de la ley 80 de 1993)
18. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los proponentes.

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

19. En los demás casos que expresamente se indiquen en la Constitución Política de 1991, en la ley o en la presente Invitación Pública.
20. Cuando la persona jurídica se encuentre en estado de disolución.
21. Cuando el proponente se encuentre en estado de liquidación judicial obligatoria.
22. Cuando se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción
23. Cuando el oferente presente su propuesta mediante un perfil o usurario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
24. Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta antes de la apertura de las ofertas.
25. Cuando el oferente dentro del término de subsanación acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
26. La comprobación de que el proponente no se encuentre al día con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo (Salud, Pensiones, ARP) al igual que en el pago de aportes parafiscales de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, pues esto impide la suscripción del contrato.

**6.8 CONMINACIÓN SANCIONES AL CONTRATISTA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD impondrá multas y sanciones, de la siguiente manera:

**MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 20% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

**PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

**Nota 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

**Nota 2:** En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su notificación, el ICBF podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

**Nota 3:** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

**6.9 ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO OFERENTE:** En todo caso, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de cada uno de los ítems y el valor del presupuesto oficial señalado no supera el máximo establecido por la Entidad

6.10 **SELECCIÓN ABREVIADA DESIERTA:** El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar declarará desierto el presente proceso, cuando:



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

a) No se presenten ofertas.
b) Ninguna de las ofertas se ajuste a los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.
c) Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será comunicada mediante la publicación de dicho acto en el portal de contratación SECOP. Contra la resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES.**

- El presente proceso SI está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

- El presente proceso está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con las siguientes reglas generales:

Actualmente, Colombia tiene en vigencia acuerdos comerciales con Capítulos de Contratación Pública con: México en el marco del G-2, Chile, los países del Triángulo Norte; los países del Acuerdo Europeo de Libre Comercio-AELC, Canadá y Estados Unidos, comunidad Andina.

Dentro de los cuales aparecen los siguientes capítulos de contratación pública vigentes:

1. Grupo de los Tres G-3: • Grupo de los Tres G-3 • México
2. Comunidad Andina: • Comunidad Andina. Establece el trato nacional en la adquisición pública de servicios • Perú • Ecuador • Bolivia
3. TLC Colombia - Chile: • El TLC de Colombia y Chile incluye un capítulo de contratación pública • Chile - Información adicional
4. TLC Colombia - AELC: • TLC Colombia - AELC incluye un capítulo de contratación pública
5. TLC Colombia - Triángulo Norte con Centroamérica: • TLC Colombia - Triángulo Norte aún en negociación, incluye un capítulo. Información Adicional • Honduras • Guatemala • El Salvador
6. TLC Colombia - Canadá: • TLC Colombia - Canadá incluye un capítulo de contratación pública
7. TLC Colombia - Estados Unidos: • TLC Colombia - Estados Unidos. Incluye un capítulo de contratación pública.

PUBLICA

De manera específica, se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, que si se observarán las obligaciones en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales en la medida que si le resultan aplicables:

| Acuerdo | | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | N/A | SI |
| | México | NO | N/A | N/A | NO |
| | Perú | SI | SI | N/A | SI |
| Canadá | | NO | N/A | N/A | NO |
| Chile | | SI | SI | N/A | SI |
| Corea | | NO | NO | N/A | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | N/A | NO |
| Estados Unidos | | NO | N/A | N/A | NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Estados AELC | | SI | NO | N/A | NO |
| México | | NO | N/A | N/A | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | N/A | SI |
| | Guatemala | SI | SI | N/A | SI |
| | Honduras | NO | N/A | N/A | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | N/A | NO |
| CAN | | SI | SI | N/A | SI |

## 7. OBLIGACIONES.

### 7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT); por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cargarlas al SECOP II.
3. El contratista deberá firmar el acta de inicio y cumplir cabalmente con las obligaciones Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Calidad y Seguridad de la información
4. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato para cada pago y cargarlas a la plataforma SECOPII.
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
8. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**9.** Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
**10.** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
**11.** Cargar dentro de la plataforma SECOPII, todos los documentos que surjan dentro de la ejecución contractual, como, por ejemplo: pólizas, las cuentas de cobro y pago de la seguridad social del mes correspondiente, así como responder todas las observaciones y/o requerimiento que presente la Entidad a través de dicha plataforma.
**12.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

**1.** El contratista deberá hacer entrega oportuna de los productos y/o elementos contemplados en la Ficha de condiciones técnicas en cada uno de los municipios estipulados como lugar de ejecución del contrato (Mocoa, Sibundoy, Puerto Asís, Valle del Guamuez, y las unidades locales de Puerto Leguizamo y Orito), Para la Dotación Personal debe realizar un total de tres (03) entregas y para la Dotación Escolar y obsequio de cumpleaños una única entrega, de acuerdo fechas pactadas conforme a lo que se estipule por parte del supervisor del contrato; así mismo para Dotación Personal se realizarán entregas parciales conforme a los ingresos de las niñas, niños y adolescentes a la medida del Hogar Sustituto y de acuerdo a las solicitudes del supervisor del contrato, esto de acuerdo con las rotaciones que se realicen al interior de los Centros Zonales y las necesidades que surjan durante la ejecución del contrato.
**2.** Garantizar la calidad de los productos del objeto del contrato a celebrarse, desde el momento mismo de la entrega, para efectos de lo anterior, los elementos deberán ser entregados con una garantía después de la recepción de los bienes mínima de seis (06) meses para los elementos de la dotación personal y de tres (03) meses para los elementos de la dotación escolar y obsequios de cumpleaños sin incluir los elementos de consumo.
**3.** El contratista debe mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato
**4.** El contratista debe mantener mínimo una alianza comercial en cada uno de los seis (06) municipios donde no cuente con el establecimiento de propio y que tenga disponibilidad de todos los elementos y productos objeto de este contrato donde las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, podrán escoger su dotación, manteniendo las condiciones técnicas de cada uno de los elementos solicitados al mismo valor unitario producto de la subasta, dichos precios se mantendrán por todo el plazo de ejecución y el término de la garantía[10].

[10] Debido a las condiciones del territorio y los municipios, podrá suscribirse una alianza por cada dotación, es decir, una para dotación personal una para papelería, otra para uniformes



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. El contratista debe mantener el ejecutivo de cuenta que esté disponible para las diferentes solicitudes, requerimientos y/o peticiones que se puedan presentar dentro de la ejecución de contrato, así mismo, designar una línea telefónica y un correo electrónico, datos que deben ser entregados a la Entidad máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato y/o firma del Acta de Inicio.
6. El contratista deberá realizar cambios sin costo adicional, de los elementos que resulten de mala calidad, problemas de talla o con desperfectos de fabricación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a las solicitudes, en caso de no ser atendido el requerimiento, la entidad podrá hacer los respectivos descuentos o en su defecto hacer efectiva la garantía de calidad correspondiente sin perjuicio de las acciones pertinentes a obtener el resarcimiento que se haya causado por el incumplimiento.
7. El contratista deberá suscribir por cada una de las entregas, actas de entrega y recibo a satisfacción de los productos contratados por parte de los responsables en cada uno de los municipios donde se encuentran las unidades de servicio. Las actas deberán ser remitidas al supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de los bienes, una vez el funcionario que recibe verifique la cantidad, calidad y condiciones de los elementos establecidos en cada dotación, posteriormente deberán ser cargadas en la Secop II como evidencia de ejecución una vez sea aprobado el cargue por parte del supervisor.
8. El contratista deberá cumplir con el Reglamento Técnico sobre etiquetado de confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el vestuario
9. El contratista deber tener en cuenta las siguientes condiciones:
    - Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntas.
    - El contratista deberá garantizar que el número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda, de tal forma, que se garantice la resistencia a la costura.
    - El contratista deberá verificar que todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda
    - El contratista se obligará a entregar los uniformes conforme a la relación de colegios y listado que suministra la supervisora del contrato de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas.
    - El contratista deberá considerar los casos particulares para el suministro de las dotaciones, como lo son las limitaciones físicas, tallas especiales y edad, de manera tal que el suministro se ajuste a las necesidades especiales que se puedan presentar.

**OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**Eje Seguridad y Salud en el Trabajo:**

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.

**Eje Gestión Ambiental**

1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.
2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

**Eje de Calidad**

1) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

**Eje de Seguridad de la Información**

1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.
2) Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.
3) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.

**7.2 Obligaciones del ICBF.**

**7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF**

1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4 Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

**7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.**

No aplica.

**7. FORMA DE PAGO**

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

El ICBF regional Putumayo, cancelará el valor del contrato que se suscribe en moneda legal colombiana, en cuatro (04) pagos parciales, así:

- DOTACION PERSONAL: tres (03) entregas
- DOTACION ESCOLAR: una (01) entrega
- OBSEQUIO CUMPLEAÑOS: una (01) entrega

El pago se realizará previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente según lo estipulado por la ley si se obliga o no a facturar y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y por parte del contratista, el cual debe anexar la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cada pago deberá ser cargado en SECOP II dentro del contrato una vez sea aprobado por porte de la supervisión previo presentación de las actas de entrega del suministro y el certificado de ingreso de bienes generado por el aplicativo Seven por el área de Almacén.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$.

Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

## 8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

**Supervisión:** La supervisión del contrato estará a cargo de un profesional del Grupo Interno de trabajo Gestión Misional. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al grupo jurídico.

### 8.1. Interventoría.

No Aplica

## 9. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

**SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.**

## 10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[11]:

1. **Cumplimiento del Contrato**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, con vigencia igual al plazo de este y seis (06) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

[11] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

2. **Calidad de los bienes**: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, con vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

## 11. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión No. 006 del 02 de febrero de 2026, el Comité de Contratación de la Dirección Regional Putumayo, se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

## 12. ANEXOS.

- Tabla Matriz Estimación de Riesgos
- Estudio de Mercado
- Ficha de Especificación de condiciones técnicas

## 13. APROBACIONES.

| Cargo | Nombre | Firma |
|---|---|---|
| **Coordinador Grupo Interno De Trabajo Gestión Misional** | **Luz Angela Rojas Pipicano** |  |

Elaboró: María Fernanda Becerra Méndez- Abogada GGM

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Certificación No.:** | | **936353BB-A671-454F-8990-61D95F42E171** | |
| Vigencia: | 2026 | Fecha y hora de certificación: | 26/01/2026 2:32 p. m. |
| Consecutivo: | 3626 | Regional: | REGIONAL PUTUMAYO |
| Modalidad: | SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA | Tipo de contrato: | CONTRATO DE SUMINISTRO |
| Fecha publicación SECOP: | 02/01/2026 | | PACCO PAA |
| Objeto parametrizado PACCO: | | | |
| BRINDAR ATENCIÓN Y REALIZAR ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR EL ICBF | | | |
| Objeto contractual: | | | |
| SUMINISTRAR ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL Y ESCOLAR PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN Y/O AMENAZA Y JÓVENES CON Y SIN DISCAPACIDAD EN ADOPTABILIDAD CON UBICACIÓN EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO EN MEDIO FAMILIAR- HOGAR SUSTITUTO DE LA REGIONAL PUTUMAYO | | | |
| Valor programado a contratar*: | | $109.018.420,00 | |
| Valor contratado: | | $0,00 | |
| Deducciones aplicadas al contrato | | | |
| Saldo programado a contratar: | | $109.018.420,00 | |
| Valor vigencias futuras | | $0,00 | |

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

| Rubros que financian el consecutivo | | Recurso | Valor programado | Valor contratado | Saldo a contratar |
|---|---|---|---|---|---|
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 | MODALIDADES DE ACOGIMIENTO | 27 | $109.018.420,00 | $0,00 | $109.018.420,00 |

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: lunes, 26 de enero de 2026

Generada por: maria.obando

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Certificación No.:** | | **6A80A3DD-2DE8-4CDC-9B88-F26B5C6A7135** | |
| Vigencia: | 2026 | Fecha y hora de certificación: | 26/01/2026 2:50 p. m. |
| Consecutivo: | 3626 | Regional: | REGIONAL PUTUMAYO |
| Modalidad: | SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA | Tipo de contrato: | CONTRATO DE SUMINISTRO |
| Fecha publicación SECOP: | | | PACCO PAA |
| Objeto parametrizado PACCO: | | | |
| BRINDAR ATENCIÓN Y REALIZAR ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR EL ICBF | | | |
| Objeto contractual: | | | |
| SUMINISTRAR ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL Y ESCOLAR PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN Y/O AMENAZA Y JÓVENES CON Y SIN DISCAPACIDAD EN ADOPTABILIDAD CON UBICACIÓN EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO EN MEDIO FAMILIAR- HOGAR SUSTITUTO DE LA REGIONAL PUTUMAYO | | | |
| Valor programado a contratar*: | | $485.800.000,00 | |
| Valor contratado: | | $0,00 | |
| Deducciones aplicadas al contrato | | | |
| Saldo programado a contratar: | | $485.800.000,00 | |
| Valor vigencias futuras | | $0,00 | |

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

| Rubros que financian el consecutivo | | Recurso | Valor programado | Valor contratado | Saldo a contratar |
|---|---|---|---|---|---|
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 | MODALIDADES DE ACOGIMIENTO | 27 | $485.800.000,00 | $0,00 | $485.800.000,00 |

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: lunes, 26 de enero de 2026

Generada por: maria.obando

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

SEGURIDAD
PROVEEDORES
SITCO
Plan de compras
Reportes contrato
Gestión contratos
Crear contrato
Suscripción contrato
Asociar rp a un contrato
Consultar supervisor/interventor contrato
Documentos contrato
Vigencias futuras
Gestión de garantías
Gestión de modificaciones contractuales
Gestion de trámite contractual
Solicitud tramite contractual
Indicadores contratos
PROYECCION DE NECESIDADES
PRESUPUESTO

## Registro de Contrato

Se creo el Contrato con Id 263480

### Datos Generales

**Nombre del usuario Solicitud**
Javier.GonzalezL@icbf.gov.co

**Regional del usuario Solicitud**
PUTUMAYO

**Id Contrato/Convenio**
263480

**Fecha de Registro en el Sistema**
16/01/2026

**Contrato Asociado**
☐ Convenio Marco
☐ Contrato/Convenio Adhesión

**Categoria Contrato/Convenio ***
CONTRATO

**Tipo de Contrato/Convenio ***
COMPRAVENTA yo SUMINISTRO

**Modalidad de Selección ***
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

**Requiere Garantía ***
◉ Si ○ No

**Requiere Acta de Inicio ***
○ Si ○ No

**Maneja Aportes en Especie ICBF ***
○ Si ◉ No

**Maneja Cofinanciación ***
○ Si ◉ No

**Maneja Recursos ICBF ***
○ Si ○ No

**Régimen de Contratación ***
RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE

**Nombre del Solicitante ***
LUZ ANGELA ROJAS PIPICANO

**Regional del Contrato/Convenio ***
86-REGIONAL PUTUMAYO

**Dependencia Solicitante**
86-30000 GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA

**Cargo el Solicitante**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**Nombre del Ordenador del Gasto ***
YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS

**Regional Ordenador del Gasto**
86-REGIONAL PUTUMAYO

**Número Identificación Ordenador del Gasto**
1082773825

**Cargo Ordenador del Gasto**
DIRECTOR REGIONAL

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2026 -- Versión: 0.4.90 - 14/01/2026 11:56:43 a.m.

**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHkagonzal | KARIME ADELAIDA GONZALEZ ORTEGA |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 46-02-00-086 | ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO |
| Fecha y Hora Sistema: | 2026-01-27-10:08 a. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 26426 | **Fecha Registro:** | 2026-01-27 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | |
| **Valor Inicial:** | 485.800.000,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | **Valor Actual.:** | 485.800.000,00 | **Saldo x Comprometer:** | 485.800.000,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 26626 | **Fecha Registro:** | 2026-01-27 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO | C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL | Propios | 27 | CSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 485.800.000,00 | 0,00 | 485.800.000,00 | 485.800.000,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON VULNERACION Y/O AMENAZA Y JOVENES CON Y SIN DISCAPACIDAD EN ADOPTABILIDAD CON UBICACION EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO EN MEDIO FAMILIAR- HOGAR SUSTITUTO REGIONAL PTYO. |

**Firma Responsable**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Denominación del bien o servicio** | **"Suministro de elementos de dotación personal y escolar para la atención de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con vulneración y/o amenaza de derechos, en situación de adoptabilidad, con y sin discapacidad ubicados en la modalidad de acogimiento familiar- Hogar Sustituto de la Regional Putumayo"** | **Anexo #** | |
| | | **Fecha** | **1/01/2026** |

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | A partir de cuando se inicia el tratamiento | Cuando se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorios | Modificaciones del regimen tributario que implique afectacion en la ejecucion contractual y en la prestación del servicio | Desequilibrio de la adecuacion contractual | 3=Posible | 2=Menor | 5 | #REF! | Contratista | Reducir las consecuencias a traves de planes de contingencia | 2=Improbable | 1=Insignificante | 3 | #REF! | No | Contratista | Acta de Inicio | Acta de liquidación. | Verificacion de los documentos para el pago del servicio | Permanente |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operaciones | Fallas en la entrega que afecten el suministro | Incumplimiento contractual | 3=Posible | 2=Menor | 5 | #REF! | Contratista | Reducir las probabilidades de ocurrencia del evento riesgoso | 2=Improbable | 1=Insignificante | 3 | #REF! | No | Contratista | Acta de Inicio | Acta de liquidación. | Seguimiento permanente a la entrega de los elementos | Permanente |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Sociales o Políticos | Situaciones de orden público que pueden el valor de los bienes, alterar la seguridad e integridad de los bienes y personas custodiadas | Modificación - Suspension de la ejecucion del objeto contractual y/o un desequilibrio economico | 2=Improbable | 5=Catastrófico | 7 | #REF! | ICBF | Reducir seguridads icbsecuencias a traves de contingencia | 2=Improbable | 4=Mayor | 6 | #REF! | No | ICBF | Acta de Inicio | Acta de liquidación. | Seguimiento del supervisor del contrato | Permanente |
| 4 | General | Externo | Ejecución | De la Naturaleza | Eventos de la naturaleza fuera de control de las partes que impiden continuar con la ejecucion del contrato temporal o definitivamente | Modificación - Suspension de la ejecucion del objeto contractual | 2=Improbable | 5=Catastrófico | 7 | #REF! | ICBF | Reducir las consecuencias a traves de planes de contingencia y mitigacion | 2=Improbable | 4=Mayor | 6 | #REF! | No | ICBF | Acta de Inicio | Acta de liquidación. | Seguimiento del supervisor del contrato | Permanente |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Operaciones | Deficiente calidad de los bienes o cambio de las especificaciones | Incumplimiento a las obligaciones y entrega tardía de los elementos | 3=Posible | 3=Moderado | 6 | #REF! | Contratista | Hacer seguimiento y control a las entregas y recibidos de los bienes objetos del contrato para veridicar la calidad del producto | 3=Posible | 2=Menor | 5 | #REF! | No | ICBF | Acta de Inicio | Acta de liquidación. | Seguimiento del supervisor del contrato | Permanente |
| 6 | Específico | Externo | Ejecución | Operaciones | Incumplimiento del contratista con la entrega de los bienes en las fechas y cantidades acordadas | Incumplimiento contractual y entrega tardía de los elementos | 3=Posible | 3=Moderado | 6 | #REF! | Contratista | Hacer seguimiento y control a las entregas y recibidos de los bienes objetos del contrato para veridicar la calidad del producto | 3=Posible | 3=Moderado | 6 | #REF! | No | ICBF | Acta de Inicio | Acta de liquidación. | Seguimiento del supervisor del contrato | Permanente |
| 7 | Específico | Externo | Ejecución | Sociales o Políticos | Riesgo que afecte la salud Pública, fuera del control de las partes que modifiquen o impidan la ejecucion | Modificacion - suspension de la ejecucion del contrato | 4=Probable | 4=Mayor | 8 | #REF! | Contratista | Reducir las consecuencias a traves de la prevencion y autocuidado y seguiendo todas las medidas del Gobierno Nacional | 4=Probable | 4=Mayor | 8 | #REF! | Si | ICBF y Contratista | despues del acta de inicio | finalizacion del plazo de ejecucion del contrato | Valoracion medica de los beneficiarios cuando se presente este tipo de eventos | Permanente |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT) | **Fecha** | 01/01/2026 |
|---|---|---|

## 1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

"Suministro de elementos para la atención de los niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad en adoptabilidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- Hogar Sustituto de la Regional Putumayo"

## 2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

1. **DOTACION PERSONAL**

| N.º | CÓDIGO | ELEMENTO |
|---|---|---|
| 1 | 53102000 | Vestidos o faldas, saris o kimonos |
| 2 | 53102100 | Batas o monos |
| 3 | 53101900 | Trajes |
| 4 | 53102300 | Ropa Interior |
| 5 | 53101600 | Camisas y blusas |
| 6 | 53103000 | Camisetas |
| 7 | 53101800 | Abrigos y chaquetas |
| 8 | 53101500 | Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos |
| 9 | 53102600 | Ropa de dormir |
| 10 | 53102900 | Prendas de deporte |
| 11 | 53102400 | Medias y calcetines |
| 12 | 53111600 | Zapatos |
| 13 | 53111800 | Sandalias |
| 14 | 53102500 | Accesorios de vestir |
| 15 | 52121500 | Ropa de cama |
| 16 | 52121700 | Toallas |
| 17 | 42211500 | Ayuda e ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitados |
| 18 | 42192300 | Elevadores de pacientes |
| 19 | 53131500 | Dentales |
| 20 | 56101800 | Accesorios y muebles de bebe y niño |

PÚBLICA



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | |
|---|---|---|
| 21 | 53121600 | Monederos, bolsos de mano y bolsas |

2. **DOTACION ESCOLAR**

| N.º | CODIGO | ELEMENTO |
|---|---|---|
| 1 | 53102700 | Uniformes |
| 2 | 60102300 | Libros de lectura y recursos |
| 3 | 14111500 | Papel de imprenta y papel de escribir |
| 4 | 44121700 | Instrumentos de escritura |
| 5 | 60121200 | Pintura de aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios |
| 6 | 44121600 | Suministros de escritorio |
| 7 | 60121500 | Utensilios de dibujo, suministros y accesorios |
| 8 | 31211500 | Pinturas y tapa poros |
| 9 | 11111800 | Arcillas |
| 10 | 60103100 | Materiales de recurso del profesor de geometría |
| 11 | 44111800 | Suministros de dibujo |
| 12 | 60121300 | Productos de corte de manualidades y arte |
| 13 | 44122000 | Carpetas de archivo, carpetas y separadores |
| 14 | 60102400 | Recursos de cuenta y temprano aprendizaje de matemáticas y accesorios |
| 15 | 55101500 | Publicaciones impresas |
| 16 | 42251600 | Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación |
| 17 | 60124500 | Suministros y accesorios de escultura |
| 18 | 44101800 | Maquinas calculadoras y accesorios |
| 19 | 43202000 | Dispositivos de almacenamiento extraibles |
| 20 | 44111900 | Tableros |
| 21 | 14121800 | Papeles recubiertos |
| 22 | 53102300 | Ropa interior |
| 23 | 53102100 | Batas y monos |
| 24 | 53102700 | Suéteres |
| 25 | 53101500 | Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos |
| 26 | 53110000 | Calzado |
| 27 | 60130000 | Instrumentos musicales, piezas y accesorios |
| 28 | 52101500 | Alfombras y felpudos |
| 29 | 14111500 | Papel de imprenta y papel de escribir |

PÚBLICA

## 3. UNIDAD DE MEDIDA

### GRUPO 1: DOTACION PERSONAL

A continuación, se detalla la unidad de medida para los elementos de la dotación personal:

| No. | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| 1 | Vestido de bebé niño de 0 a 2 años | Tallas: 0-3 meses, 3 a 6 meses, 6 a 9 meses, 9 a 12 meses, 2T, 3T, 4T |
| 2 | Vestido de bebé niña de 0 a 2 años | Tallas: 0-3 meses, 3 a 6 meses, 6 a 9 meses, 9 a 12 meses, 2T, 3T, 4T |
| 3 | Conjuntos (pantalón, camisa y camiseta) de bebé niño, de 0 a 2 años. | Tallas: 0-3 meses, 3 a 6 meses, 6 a 9 meses, 9 a 12 meses, 2T, 3T, 4T |
| 4 | Conjuntos (pantalón, camisa y blusa) de bebé niña, de 0 a 2 años. | Tallas: 0 – 3 meses, 3 a 6 meses, 6 a 9 meses, 9 a 12 meses, 2T, 3T, 4T |
| 5 | Conjunto (pantaloneta, camiseta) de niño de 3 a 5 años | Tallas: 5T, 6T, 7T, 8T |
| 6 | Conjunto (pantalón, camiseta) de niño de 3 a 5 años | Tallas: 5T, 6T, 7T, 8T |
| 7 | Conjunto (short, camiseta) de niña de 3 a 5 años | Tallas: 5T, 6T, 7T, 8T |
| 8 | Conjunto (legging, camiseta) de niña de 3 a 5 años | Tallas: 5T, 6T, 7T, 8T |
| 9 | Vestido para niña de 3 a 5 años | Tallas: 5T, 6T, 7T, 8T |
| 10 | Camiseta interior niño de 0 a 2 años | Tallas: 0-3 meses, 3 a 6 meses, 6 a 9 meses, 9 a 12 meses, 2T, 3T, |
| 11 | Camiseta interior niña de 0 a 2 años | Tallas: 0-3 meses, 3 a 6 meses, 6 a 9 meses, 9 a 12 meses, 2T, 3T, |
| 12 | Camiseta interior niño de 3 a 5 años | Talla: 4T, 5T, 6T, 7T, 8T |
| 13 | Camiseta interior niña de 3 a 5 años | Talla: 4T, 5T, 6T, 7T, 8T |
| 14 | Camisa infantil diario para niño de 3 a 11 años | Tallas: 5T, 6T, 7T, 8T, 10, 12 |
| 15 | Camiseta infantil niño de 3 a 11 años | Tallas: 5T, 6T, 7T, 8T, 10, 12 |
| 16 | Camisa diaria para hombre joven de 12 a 18 años o más | Tallas: 12, 14, 16, 18, XS, S, M, L, XL, |
| 17 | Camiseta juvenil para hombre de 12 a 18 años o más | Tallas: 12, 14, 16, 18, XS, S, M, L, XL |
| 18 | Camisa diaria para niña de 3 a 11 años | Tallas: 5T, 6T, 7T, 8T, 10T, 12T |
| 19 | Camiseta diaria para niña de 3 a 11 años | Tallas: 5T, 6T, 7T, 8T, 10, 12 |

PÚBLICA



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | |
|---|---|---|
| 20 | Blusa diaria para niña de 3 años a 11 años | Tallas: 5T, 6T, 7T, 8T, 10, 12 |
| 21 | Camisa diaria para adolescente mujer joven de de 12 a 18 años o más | Tallas: 14, 16, 18, XS, S, M, L, XL, |
| 22 | Camiseta diaria para adolescente mujer joven de 12 a 18 años o más | Tallas: 14, 16, 18, XS, S, M, L, XL, |
| 23 | Blusa diaria para adolescente joven de 12 a 18 años o más | Tallas: 12, 14, 16, 18, XS, S, M, L, XL, |
| 24 | Saco - Chaqueta para niño de 0 a 2 años | Tallas: 0-3 meses, 3 a 6 meses, 6 a 9 meses, 9 a 12 meses, 2T, 3T, 4T, 5T |
| 25 | Saco – chaqueta para niños de 3 a 11 años | Tallas: 0-3 meses, 3 a 6 meses, 6 a 9 meses, 9 a 12 meses, 2T, 3T, 4T |
| 26 | Saco - Chaqueta para hombre de 12 a 18 años o más | Tallas: 12, 14, 16, 18, XS, S, M, L, XL, |
| 27 | Saco - Chaqueta para niña de 0 a 2 años | Tallas: 0-3 meses, 3 a 6 meses, 6 a 9 meses, 9 a 12 meses, 2T, 3T, 4T, 5T |
| 28 | Saco - Chaqueta para niña de 3 a 11 años | Tallas: 6T, 8T, 9T, 10T, 12T |
| 29 | Saco - Chaqueta para mujer de 12 a 18 años o más | Tallas: 12T, 14T, 16T, 18T, XS, S, M, L, XL, |
| 30 | Bóxer para niño de 0 a 11 años | Tallas: 0-3 meses, 3 a 6 meses, 6 a 9 meses, 9 a 12 meses, 2T, 3T, 4T, 5T, 6T, 7T, 8T, 10T |
| 31 | Bóxer para hombre de 12 a 18 años o más | Tallas: 12, 14, 16, 18, XS, S, M, L, XL, |
| 32 | Panties para niña de 0 a 11 años | Tallas: 0-3 meses, 3 a 6 meses, 6 a 9 meses, 9 a 12 meses, 2T, 3T, 4T, 5T, 6T, 7T, 8T, 10T |
| 33 | Panties para dama de 12 a 18 años o más. | Tallas: 12T, 14T, 16T, 18T, XS, S, M, L, XL, |
| 34 | Brasier para niña de 12 años en adelante | Tallas: 28, 30, 32, 34, 36, 38 |
| 35 | Formador para niña de 6 a 12 años | Tallas: 28, 30 |
| 36 | Pantalón para niño de 3 a 11 años | Tallas: 4T, 5T, 6T, 7T, 8T, 10T, 12T, 14T, 16T, 18T |
| 37 | Pantalón juvenil para hombre de 12 a 18 años o más. | Talla: 12T,14(Junior), 16 (junior), 18 (junior), 28, 32, 34, 36 |
| 38 | Jean de moda infantil para niño de 3 a 11 años | Tallas: 4T, 5T, 6T, 7T, 8T, 10T, 12T, 14T, 16T, 18T |
| 39 | Jean de moda juvenil para caballero de 12 a 18 años o más. | Talla: 12T, 14(Junior), 16 (junior), 18 (junior), 28, 32, 34, 36 (adulto) |
| 40 | Falda para niña de 3 a 11 años | Talla: 7T, 8T, 10T, 12T, 14T, 16T, 18T |

PUBLICA



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | |
|---|---|---|
| 41 | Falda para de 12 a 18 años o más | Talla: 14(Junior), 16 (junior), 18 (junior), XS, S, M, L, XL |
| 42 | Pantalón para niña de 6 a 11 años | Talla: 7T, 8T, 10T, 12T, 14T, 16T, 18T |
| 43 | Pantalón para mujer de 12 a 18 años o más | Talla: 14(Junior), 16 (junior), 18 (junior), XS, S, M, L, XL |
| 44 | Jean de moda para dama de 12 a 18 años o más | Talla: 14(Junior), 16 (junior), 18 (junior), XS, S, M, L, XL |
| 45 | Jean de moda para niña de 6 a 11 años | Talla: 7T, 8T, 10T, 12T, 14T, 16T, 18T |
| 46 | Pijama para niño de 6 a 11 años | Talla: 7T, 8T, 10T, 12T, 14T, 16T, 18T |
| 47 | Pijama para hombre de 12 a 18 años o más | Talla: 14(Junior), 16 (junior), 18 (junior), XS, S, M, L, XL |
| 48 | Pijama para niño de 0 a 5 años | Tallas: 0-3 meses, 3 a 6 meses, 6 a 9 meses, 9 a 12 meses, 2T, 3T, 4T, 5T, 6T |
| 49 | Pijama para niña de 6 a 11 años | Talla: 7T, 8T, 10T, 12T, 14T, 16T, 18T |
| 50 | Pijama para mujer de 12 a 18 años o más. | Talla: 14(Junior), 16 (junior), 18 (junior), XS, S, M, L, XL |
| 51 | Pijama para niña de 0 a 5 años | Tallas: 0-3 meses, 3 a 6 meses, 6 a 9 meses, 9 a 12 meses, 2T, 3T, 4T, 5T, 6T |
| 52 | Bermuda para niño de 3 a 11 años. | Talla: 7T, 8T, 10T, 12T, 14T, 16T, 18T |
| 53 | Bermuda para hombre de 12 a 18 años o más. | Talla: 14(Junior), 16 (junior), 18 (junior), XS, S, M, L, XL |
| 54 | Short para niña de 3 a 11 años | Talla: 3T, 4T, 5T, 6T, 7T, 8T, 10T, 12T, 14T, 16T, 18T |
| 55 | Short para mujer de 12 a 18 años o más. | Talla: 14(Junior), 16 (junior), 18 (junior), XS, S, M, L, XL |
| 56 | Pantalón de sudadera o legging mujer de 12 a 18 años o más | Talla: 14(Junior), 16 (junior), 18 (junior), XS, S, M, L, XL |
| 57 | Pantalón de sudadera niña de 3 a 11 años | Talla: 3T, 4T, 5T, 6T, 7T, 8T, 10T, 12T, 14T, 16T, 18T |
| 58 | Pantalón de sudadera hombre de 12 a 18 años o más | Talla: 14(Junior), 16 (junior), 18 (junior), XS, S, M, L, XL |
| 59 | Pantalón de sudadera niño de 3 a 11 años | Talla: 3T, 4T, 5T, 6T, 7T, 8T, 10T, 12T, 14T, 16T, 18T |
| 60 | Medias hombre | Talla: 2-4, 4-6, 6-8, 8-10, 10 – 12 |
| 61 | Medias mujer | Talla: 2-4, 4-6, 6-8, 8-10, 10 – 12 |
| 62 | Zapatos tenis niño de 0 a 5 años | Talla: 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, |

PUBLICA

| | | |
|---|---|---|
| 63 | Zapatos tenis niño de 6 a 18 años y más | Talla: 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 |
| 64 | Zapatos tenis niña de 0 a 5 años | Talla: 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28 |
| 65 | Zapatos tenis niña de 6 a 18 años y más | Talla: 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 |
| 66 | Chancletas para niño de 3 a 11 años | Talla: 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 |
| 67 | Chancletas para hombre de 12 a 18 años o más | Talla: 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 |
| 68 | Chancletas para niña de 3 a 11 años | Talla: 25, 27, 28, 30, 31,32, 33, 34 |
| 69 | Chancletas para mujer de 12 a 18 años o más | Talla: 25, 27, 28, 30, 31,32, 33, 34 |
| 70 | Baberos | Único |
| 71 | Gorro para bebé | Único |
| 72 | Llama dientes | Único |
| 73 | Pañales niñ@ | Etapa: I, II, III, IV, V |
| 74 | Pañales adultos | Talla: S, M, L, XL |
| 75 | Cobertor para bebes de 0 a 2 años | Único |
| 76 | Toalla | Único |
| 77 | Cascos protectores de cabeza | Talla: XS,S,M,L,XL,XXL<br>Medida en CMS: 53-54, 55-56, 57-58, 59-60, 61-62, 63-64 |
| 78 | Ropa de dormir | Talla : 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, XS, S, M, L, XL |
| 79 | Ropa de deporte | Talla : 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, XS, S, M, L, XL |
| 80 | Trajes | Talla : 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, XS, S, M, L, XL |
| 81 | Eslingas para bebes o accesorios (cargadores) | Único |
| 82 | Chupos o chupetes para bebes (biberones) | Único |
| 83 | Micas o bacinillas | Único |
| 84 | Bolsos o carteras (Pañalera) | Único |

**DOTACION ESCOLAR**

PÚBLICA

A continuación, se detalla la unidad de medida para los elementos de la dotación escolar:

| Ítem | Descripción | Unidad de medida |
|---|---|---|
| 1 | Camisa Uniforme diario para niño de 0 a 5 años | Tallas: T6, T8, T10, T12. |
| 2 | Camiseta blanca básica para niño de 0 a 5 años | Tallas: T6, T8, T10, T12. |
| 3 | Camisilla blanca básica para niño de 0 a 5 años | Tallas: T6, T8, T10, T12. |
| 4 | Camisa Uniforme diario para niño 6 a 13 años | TALLAS: T14, T16, T18, XS, S, M, L, XL |
| 5 | Camiseta blanca básica para niño de 6 a 13 años | TALLAS: T14, T16, T18, XS, S, M, L, XL |
| 6 | Camisilla blanca básica para niño de 6 a 13 años | TALLAS: T14, T16, T18, XS, S, M, L, XL |
| 7 | Camisa Uniforme para Hombre 14 a 28 años | Tallas: XS, S, M, L, XL |
| 8 | Camisa hombre blanca básica 14 a 28 años | Tallas: XS, S, M, L, XL |
| 9 | Camisilla hombre blanca básica 14 a 28 años | Tallas: XS, S, M, L, XL |
| 10 | Camisa Uniforme para niña 0 a 5 años | Tallas: T6, T8, T10, T12. |
| 11 | Camiseta blanca básica de 0 a 5 años | Tallas: T6, T8, T10, T12. |
| 12 | Camisilla blanca básica para niña de 0 a 5 años | Tallas: T6, T8, T10, T12. |
| 13 | Camisa Uniforme para niña de 6 a 13 años | TALLAS: T14, T16, T18, XS, S, M, L, XL |
| 14 | Camisa blanca básica para niña de 6 a 13 años | TALLAS: T14, T16, T18, XS, S, M, L, XL |
| 15 | Camisilla blanca básica para niña de 6 a 13 años | TALLAS: T14, T16, T18, XS, S, M, L, XL |
| 16 | Camisa Uniforme para Mujer 14 a 28 años | Tallas: XS, S, M, L, XL |
| 17 | Camiseta blanca básica mujer 14 a 28 años | Tallas: XS, S, M, L, XL |
| 18 | Camisilla blanca básica mujer 14 a 28 años | Tallas: XS, S, M, L, XL |
| 19 | Saco- chaqueta Uniforme unisex 0 a 5 años | Talla: T6, T8, T10, T12 |
| 20 | Saco- chaqueta Uniforme unisex 6 a 13 años | TALLAS: T14, T16, T18, XS, S, M, L, XL |
| 21 | Saco- chaqueta Uniforme unisex 14 a 28 años | Tallas: XS, S, M, L, XL |
| 22 | Pantalón Uniforme para niño 0 a 5 años | Tallas: T2, T4, T6, T8 |
| 23 | Pantalón Uniforme para niño 6 a 13 años | Tallas 10,12,14,16, 18 |
| 24 | Pantalón Uniforme Hombre 14 a 28 años | Tallas 28, 30, 32, 34, 36 |
| 25 | Falda Uniforme 0 a 5 años | Talla 2,4,6,8 |
| 26 | Falda Uniforme 6 a 13 años | Tallas 10,12,14 |
| 27 | Falda Uniforme 14 a 28 años | Tallas 16, 28, 30 |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| 28 | Sudadera de Uniforme unisex de 0 a 5 años | Tallas 2, 4, 6, 8 |
| 29 | Sudadera de Uniforme unisex de 6 a 13 años | Tallas 10,12,14, 16, 18 |
| 30 | Sudadera de Uniforme unisex de 14 a 28 años | Tallas: XS, S, M, L, XL |
| 31 | Medias para Uniforme Diario Mujer | 4 – 6, 6 – 8, 8 – 10, 10-12 |
| 32 | Medias para Uniforme Educación física Mujer | 4–6, 6–8, 8 – 10, 10-12 |
| 33 | Medias para Uniforme Hombre | 4 – 6, 6 – 8, 8 – 10, 10-12 |
| 34 | Camiseta de Uniforme de educación Física unisex | Tallas: 7T, 8T, 9T, 10T, 11T, 12T,14T, 16T, XS, S, M, L, XL |
| 35 | Tenis para Uniforme de educación física de niño 0 a 5 años | Tallas: 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26,27, 28, 29 |
| 36 | Tenis para Uniforme de educación física de niño 6 a 13 años | Tallas: 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| 37 | Tenis para Uniforme de educación física de Hombre 14 a 28 años | Tallas: 38, 39, 40, 41,42,43 |
| 38 | Tenis para Uniforme de educación física de Mujer 0 A 5 años | Tallas: 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26,27, 28, 29 |
| 39 | Tenis para Uniforme de educación física de Mujer 6 a 13 años | Tallas: 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| 40 | Tenis para Uniforme de educación física de Mujer 14 a 28 años | Tallas: 38, 39, 40, 41,42,43 |
| 41 | Zapatos de Uniforme diario para Hombre 0 a 5 años | Tallas: 20, 21, 22, 23, 24, 25 ,26,27, 28, 29 |
| 42 | Zapatos de Uniforme diario para Hombre 6 a13 años | Tallas: 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| 43 | Zapatos de Uniforme diario para Hombre 14 a28 años | Tallas: 38, 39, 40, 41,42,43 |
| 44 | Zapatos de Uniforme diario para Mujer 0 a 5 años | Tallas: 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26,27, 28, 29 |
| 45 | Zapatos de Uniforme diario para Mujer 6 a 13años | Tallas: 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| 46 | Zapatos de Uniforme diario para Mujer 14 a 28 años | Tallas: 38, 39, 40, 41,42,43 |
| 47 | Pantaloneta para Uniforme de Educación física para niño 0 a 5 años | Tallas 2,4 6, 8 |
| 48 | Pantaloneta para Uniforme de Educación física niño 6 a 13 años | Tallas 10,12,14,16 |
| 49 | Pantaloneta para Uniforme de Educación física Hombre 14 a 28 años | Tallas XS, S, M, L, XL, XXL |
| 50 | Bicicletero para Uniforme de Educación física de Mujer 0 a 5 años | Tallas 2,4 6, 8 |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| 51 | Bicicletero para Uniforme de Educación física de Mujer 6 a 13 años | Tallas 10,12,14 |
| 52 | Bicicletero para Uniforme de Educación física de Mujer 14 a 28 años | Tallas XS, S, M, L, XL, XXL |
| 53 | Bata blanca de laboratorio | Unidad |
| 54 | Bolso escolar | Unidad |
| 55 | Cartuchera dos compartimentos | Unidad |
| 56 | Cuadernos paquete x 10 unidades | Unidad |
| 57 | Cuaderno argollado grande x50 hojas cuadriculado-lineal (surtido) | Unidad |
| 58 | Cuaderno argollado pequeño x50 hojas cuadriculado- lineal (surtido) | Unidad |
| 59 | Cuaderno cosido grande x50 hojas cuadriculado-lineal (surtido) | Unidad |
| 60 | Cuaderno cosido pequeño x50 hojas cuadriculado-lineal (surtido) | Unidad |
| 61 | Cuaderno argollado grande x100 hojas cuadriculado-lineal (surtido) | Unidad |
| 62 | Cuaderno argollado pequeño x100 hojas cuadriculado- lineal (surtido) | Unidad |
| 63 | Cuaderno cosido grande x100 hojas cuadriculado-lineal (surtido) | Unidad |
| 64 | Cuaderno cosido pequeño x100 hojas cuadriculado-lineal (surtido) | Unidad |
| 65 | Cuaderno argollado cuadriculado- lineal 5 materias (surtido) | Unidad |
| 66 | Caja de colores X 50 unidades | Unidad |
| 67 | Caja de colores X 24 unidades | Unidad |
| 68 | Caja de colores X 15 unidades | Unidad |
| 69 | Caja de colores X 12 unidades | Unidad |
| 70 | Resaltadores caja o paquete x 12 unidades | Unidad |
| 71 | Resaltador | Unidad |
| 72 | Caja de lápices x 12 unidades | Unidad |
| 73 | Lápiz | Unidad |
| 74 | Lapicero | Unidad |
| 75 | Marcador Permanente | Unidad |
| 76 | Marcador borrable | Unidad |
| 77 | Set lapiceros de colores x 6 | Unidad |
| 78 | Set lapiceros escarchados x10 | Unidad |

PÚBLICA



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | |
|---|---|---|
| 79 | Caja de Lapiceros x 12 unidades | Unidad |
| 80 | Caja de crayón escolar paquete x10 | Unidad |
| 81 | Taja lápiz o sacapunta CON deposito | Unidad |
| 82 | Borrador | Unidad |
| 83 | Caja de Borradores x 12 unidades | Unidad |
| 84 | Temperas x 6 colores | Unidad |
| 85 | Temperas x 12 colores | Unidad |
| 86 | Caja de Plastilina x 12 unidades | Unidad |
| 87 | Colbon liquido x250 gr | Unidad |
| 88 | Colbon liquido X225 gr | Unidad |
| 89 | Pegante en barra x40 gr | Unidad |
| 90 | Corrector bolígrafo | Unidad |
| 91 | kit geométrico (kit reglas) | Unidad |
| 92 | Block de hojas carta x 80 hojas | Unidad |
| 93 | papel silueta paquete x 10 unidades | Unidad |
| 94 | Transportador | Unidad |
| 95 | Cartón Paja paquete x 1/8 x 10 unidades | Unidad |
| 96 | Cartulina paquete x 1/8 x 10 unidades | Unidad |
| 97 | Papel foami paquete x 1/8 x 10 unidades | Unidad |
| 98 | Set x 12 pinceles cerda redondo tamaño variado | Unidad |
| 99 | Set x 12 pinceles cerda plana tamaño variado | Unidad |
| 100 | Set x 6 pinceles cerda redondo tamaño variado | Unidad |
| 101 | Set x 6 pinceles cerda plana tamaño variado | Unidad |
| 102 | caja de Marcadores permanentes x 12 unidades surtida en variedad de colores. | Unidad |
| 103 | carpeta de plástico | Unidad |
| 104 | Block cuadriculado x70 hojas | Unidad |
| 105 | Block cuadriculado x50 hojas | Unidad |
| 106 | Block iris x 30 hojas | Unidad |
| 107 | Block iris x 40 hojas | Unidad |
| 108 | Block de dibujo x 36 hojas | Unidad |
| 109 | Block cuadriculado tamaño carta x 80 hojas | Unidad |
| 110 | Calculadora científica | Unidad |
| 111 | Carpeta con separadores | Unidad |
| 112 | Memoria USB 16 Gigas | Unidad |
| 113 | Tablero Acrílico Blanco cuadriculado borrable de 120 x 80 cm. + borrador | Unidad |

PUBLICA



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | |
|---|---|---|
| 114 | Cosedora | Unidad |
| 115 | Perforadora | Unidad |
| 116 | Sacaganchos | Unidad |
| 117 | Caja de Ganchos para cosedora x 1000 grapas | Unidad |
| 118 | Tijeras punta redonda | Unidad |
| 119 | Cartillas para iniciar lectura-escritura (cartilla nacho) | Unidad |
| 120 | Block de papel mantequilla x 35 hojas | Unidad |
| 121 | Caja de Crayolas x 12 unidades | Unidad |
| 122 | Tapete Alfombra Juego Placas De Espuma Foami Rompecabeza X 50 fichas surtidas | Unidad |
| 123 | Balón Terapéutico THERABANB | Unidad |
| 124 | Libro didáctico Musical | Unidad |
| 125 | Libro de ilustraciones y rompecabezas | Unidad |
| 126 | Elementos de estimulación sensorial – Artículo vibrador sensorial | Unidad |
| 127 | Elementos de estimulación sensorial – Libro de texturas animales de estimulación | Unidad |
| 128 | Elementos de estimulación sensorial – Juego de enhebrado | Unidad |
| 129 | Cartillas para colorear | Unidad |
| 130 | Juegos de concentración | Unidad |
| 131 | Sonajero set x4 | Unidad |
| 132 | Sonajero set x6 | Unidad |
| 133 | Sonajero set x8 | Unidad |
| 134 | Rodillo cojín para Gateo | Unidad |
| 135 | Juguetes Popit | Unidad |
| 136 | Libros de estimulación temprana | Unidad |
| 137 | Cubo de encajar figuras (madera-plástico) | Unidad |
| 138 | Tapete inflable | Unidad |
| 139 | Set pelotas sensorial | Unidad |
| 140 | Gimnasio de Actividades | Unidad |
| 141 | Juego Bloques sensoriales en silicona | Unidad |
| 142 | Tapetes de caucho o vinilo x 20 fichas | Unidad |
| 143 | Papel para impresora o fotocopiadora (Resma) | Unidad |

**OBSEQUIO DE CUMPLEAÑOS:**

PÚBLICA

| BONO |
|---|
| El valor del bono será por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE., ($200.000) a cada niño, niña, adolescente o jóvenes, se entregarán un máximo de 142 bonos redimibles<br><br>Se tendrá en cuenta los impuestos de ley; Retefuente (en el caso que aplique) 6%, Reteica 1%, Gastos de Representación 5% y gravamen 4*1000.<br><br>El bono solo será redimible en: obsequio y/o regalo (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros) debe ser nuevo, de uso personal, de buena calidad, de talla y en escogencia teniendo en cuenta sus gustos, identidad de género, edades, clima, talla, peso, usos y costumbres, en igualdad de condiciones. |

## 4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF., Regional Putumayo, promueve, asesora y evalúa a través de cada una de sus Direcciones Misionales las modalidades que contribuyan con la prevención de vulneraciones y la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, una de estas correspondiente al hogar sustituto, mismo que es definido por el Código de la Infancia y la adolescencia, en su artículo 59 artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 2229 de 2022 como "(…) *una medida de protección provisional que toma la autoridad competente y consiste en la ubicación del niño, niña o adolescente en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesarios en sustitución de la familia de origen*…(…) " igualmente, téngase en cuenta que el hogar sustituto es una modalidad de acogimiento familiar que busca dar cumplimiento al artículo 42 y 44 de la Constitución Política de Colombia en el entendido de la familia como base fundamental de la sociedad y además, dar garantía a cada niño, niña, adolescente o joven de tener una familia y no ser separado de ella.

Para lograr este objetivo, además de mantener en óptimas condiciones las necesidades de quienes están ubicados en la modalidad, ICBF, en cabeza del Grupo de Asistencia Técnica, requiere adquirir el suministro de elementos de dotación personal y escolar para garantizar la seguridad y atención de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con ubicación en la modalidad de acogimiento familiar- Hogar Sustituto de en la Regional Putumayo, para que cuenten con los insumos necesarios para el goce efectivo de sus derechos de manera integral con el desarrollo diario de sus gustos, personalidades, intereses y demás.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF., Regional Putumayo, no cuenta con la capacidad de suministrar los elementos que permitan

PÚBLICA

satisfacer la necesidad, se considera pertinente iniciar el trámite de contratación con el objetivo de adquirir una serie de productos que atañen directamente a los requerimientos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes ubicados en la modalidad, de acuerdo con su curso de vida y escolaridad. Para esto, la Entidad adelantará el proceso precontractual concerniente a la obtención de los valores y posibles proveedores.

Es importante aclarar que esto incluye a los jóvenes ubicados en el programa de "proyecto sueños" aun cuando algunos cuentan con la mayoría de edad estos están adelantando estudios de formación técnica o profesional y hasta tanto terminen su etapa educativa como garantía de una vida independiente y autónoma el ICBF deberá suministrar los elementos personales y escolares necesarios. Igualmente, se encuentra bajo esta medida de hogar sustituto jóvenes que presentan discapacidad y que cuentan con diagnóstico médico, por lo cual, el ICBF como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, asume la garantía integral de sus derechos.

Los elementos que se relacionan deben ser entregados de acuerdo con las necesidades de cada niña, niño, adolescente o joven, de conformidad con el Manual Operativo modalidad de Acogimiento Familiar Hogar sustituto, aprobado mediante Resolución No. 3370 del 28 de junio de 2022,[1] este manual corresponde una guía en cuanto a los requerimientos y se establece que, la dotación es un recurso utilizado para cubrir las necesidades y se catalogan como:

1. **DOTACIÓN BÁSICA**: elementos necesarios para el funcionamiento del hogar sustituto; son entregados en dos eventos: i) al momento de apertura del hogar sustituto, (ii) o cuando por desgaste o necesidad sea necesaria su reposición;
2. **DOTACION PERSONAL:** la cual debe ser nueva, de buena calidad y de la talla que desde cada niña, niño, adolescente o joven, esta se entrega en un primer momento como inicial y se repone de acuerdo con las necesidades.
3. **DOTACION ESCOLAR:** o de estimulación según sea el caso, corresponde a los elementos que le permite a niñas, niños, adolescentes o jóvenes asistir a la entidad educativa o poner en práctica actividades de esparcimiento y estimulación cuando se trata de aquellos que tienen una discapacidad.

Ahora bien, la resolución 0001 del 02 de enero de 2025[2], por la cual se adoptan los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras para la vigencia 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familia- Cecilia de la Fuente de Lleras-ICBF., estableció que, para las modalidades de acogimiento, específicamente para la modalidad de hogar sustituto se realizó la adición de lo siguiente:

[1] https://www.icbf.gov.co/manual-operativo-modalidad-de-acogimiento-familiar-hogar-sustituto-v2-0

[2] F1.P4.DE, FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN, 26/12/2023



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- **Celebración de cumpleaños modalidades Acogimiento Familiar y Residencial:** Teniendo en cuenta que el cumpleaños es una fecha importante en la vida personal de cada individuo para seguir juntando experiencias, aprendiendo y mejorando su proyecto de vida, por esta razón, es necesario hacer entrega de un obsequio al niño, niña, adolescente o joven. Este es un obsequio para fortalecerá lazos y autoestima y deberá ser entregado el día del cumpleaños o por lo menos dentro de la semana del cumpleaños, será entregado a todos y cada uno de los residentes en la institución, que escogerá el niño, la niña, el adolescente o joven para su uso personal (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros).

  Para la escogencia de cada obsequio se deberá garantizar la participación de los beneficiarios, teniendo en cuenta sus gustos, identidad de género, edad, clima, talla, peso, usos y costumbres, garantizando la participación en igualdad de condiciones que los demás, brindando los apoyos que sean necesarios para que ellos y ellas puedan manifestar su voluntad y recibir el obsequio y/o regalo de cumpleaños de su preferencia. Es importante establecer que, de acuerdo con el lineamiento de programación los regalos pueden consistir en juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, elementos de tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros; los cuales deben ser nuevos, para uso personal, de óptima calidad y correcto funcionamiento.

De esto se tiene que, de conformidad con el memorando No. 202520000000014053 del 12 de febrero de 2025, expedido por la dirección de protección en el cual se brindaron orientaciones sobre celebración de cumpleaños a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los servicios de Protección, especificando que, el valor del obsequio y/o regalo de cumpleaños es de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE., ($200.000).** por lo anterior, se dispondrá de un bono redimible en elementos tales como los descritos.

Para el caso concreto, la contratación que nos atañe pretende la adquisición de elementos o productos para dotación personal y escolar, es importante establecer que de ser necesaria la realización de ajustes razonables a dichas dotaciones, teniendo en cuenta las condiciones específicas requeridas por un NNAJ de acuerdo con su condición de discapacidad o con las características físicas y funcionales de cada niño, niña, adolescente o joven.

Es importante precisar que la adquisición de los elementos se realiza por los ***142 cupos*** con los que cuenta la Regional Putumayo para la vigencia 2026, por lo tanto, el contrato resultante se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, en razón a que los cupos que tiene la Regional son rotativos, es decir, resulta difícil predecir cuantos cupos van a rotar cada mes, por lo que existe variación en el ingreso y egreso de niñas, niños y adolescentes en cada una de las unidades de servicio adscritas a los cuatro Centros Zonales los centros zonales de

PÚBLICA

acuerdo a la dinámica de cada territorio y particularidades en cada caso, razón por la cual, para Regional Putumayo no es posible determinar con exactitud los cupos a rotar cada mes, sin embargo con el fin de poder garantizar que las necesidades de todos los NNA que ingresen a la modalidad sean atendidas, se pretende contratar el número de cupos como se describe en la siguiente tabla:

| CUPO | TOTAL |
|---|---|
| VULNERACIÓN | 110 |
| DISCAPACIDAD | 32 |
| TOTAL | 142 |

Ahora bien, partiendo de que se espera poder responder de manera eficiente a las necesidades de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, se tiene que la periodicidad de las entregas será así:

- **DOTACION ESCOLAR:** Una sola vez por cada niña, niño, adolescente y joven dentro de los quince (15) siguientes al ingreso del sistema educativo.

- **DOTACION PERSONAL**: Una entrega al momento de ingreso a la modalidad y reposiciones cada cuatro meses de conformidad con la tabla del manual operativo y las necesidades que se presenten para cada beneficiario.

- **OBSEQUIO DE CUMPLEAÑOS**: Una sola vez por cada niña, niño, adolescente y joven ubicado en la modalidad.

## 5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

La normatividad vigente y procedente para la presente atiende directamente a la constitución política de Colombia, articulo 42 y 44, y de manera específica la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, artículo 8, Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; art 53, Medidas de restablecimiento de derechos Numeral 2, retiro inmediato del niño, niña o adolescente de la actividad que amenace o vulnere sus derechos o de las actividades ilícitas en que se pueda encontrar y ubicación en un programa de atención especializado para el restablecimiento del derecho vulnerado; art 59, Ubicación en Hogar Sustituto, artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 2229 de 2022.

PUBLICA

Así como lo respectivo a el MANUAL OPERATIVO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR – HOGAR SUSTITUTO[3], versión 2, aprobado mediante resolución No. 3370 del 28 de junio de 2022, el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIOS ATENCION DE NNA CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, versión 2[4], aprobado mediante resolución No. 3368 del 20 de junio de 2022, LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, versión 2 aprobado mediante resolución No. 1516 del 23 de febrero de 2016 y modificado en resolución No. 10362 del 8 de noviembre de 2019.

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Los productos objeto de dotación deberán cumplir con las **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES DE LOS BIENES A CONTRATAR** el cual se estableció conforme a lo descrito en **el MANUAL OPERATIVO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR – HOGAR SUSTITUTO**, versión 2[5], aprobado mediante resolución No. 3370 del 28 de junio de 2022, el cual describe que los elementos a entregar "***debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad, de la talla que la niña, niño, adolescente o joven desee o mejor se ajuste***"

De acuerdo con la información de las necesidades aportadas por los cuatro centros zonales, y las unidades locales de Putumayo, en el marco de los lineamientos técnicos de hogares sustitutos, se considera pertinente iniciar el trámite contractual para la adquisición de los elementos que permitan la satisfacción de las necesidades y la garantía integral de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes ubicados en los hogares sustitutos.

Las especificaciones técnicas de los elementos se discriminan en la siguiente tabla, los cuales deberán ser de obligatorio cumplimiento y garantía por parte del contratista desde el momento mismo de la entrega:

**GRUPO 1: DOTACION PERSONAL**

| N.º | DESCRIPCION | DECRIPCION |
|---|---|---|
| 1 | Vestido de bebé niño de 0 a 2 años | **Material:** Material algodón (100%), evitar telas que en su composición contengan fibras sintéticas. |
| | | **Diseños:** Prendas fáciles de poner y sacar, con botones o broches de arriba hacia abajo –pueden estar atrás o delante |

[3] https://www.icbf.gov.co/manual-operativo-modalidad-de-acogimiento-familiar-hogar-sustituto-v2-0
[4] https://www.icbf.gov.co/manual-operativo-modalidad-de-acogimiento-familiar-hogar-sustituto-v2-0
[5] https://www.icbf.gov.co/lineamiento-tecnico-para-la-atencion-de-ninos-ninas-adolescentes-y-mayores-de-18-anos-con



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | |
|---|---|---|
| | | de la prenda- para no tener que sacárselas por la cabeza. Cinco (5) diseños en manga larga y dos (2) en manga corta. En diseños variados para niño y acorde al clima de cada Municipio.<br>**Colores:** Cada uno de los diseños debe ir en cuatro (4) colores, en colores surtidos y de actualidad.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 2 | Vestido de bebé niña de 0 a 2 años | **Material:** Material algodón (100%), evitar telas que en su composición contengan fibras sintéticas. |
| | | **Diseños:** Prendas fáciles de poner y sacar, con botones o broches de arriba hacia abajo –pueden estar atrás o delante de la prenda- para no tener que sacárselas por la cabeza. Cinco (5) diseños en manga larga y dos (2) en manga corta. En diseños variados para niña y acorde al clima de cada Municipio, acorde al clima de cada Municipio.<br>**Colores:** Cada uno de los diseños debe ir en cuatro (4) colores, en colores surtidos y de actualidad.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 3 | Conjuntos (pantalón, camisa y camiseta) de bebé niño, de 0 a 2 años. | **Material:** Algodón (100%), evitar telas que en su composición contengan fibras sintéticas, elaborado en tejido de punto. |
| | | **Diseños:** Cinco (5) diseños en manga larga y dos (2) en manga corta. En diseños variados para niño y niña. Incluye pantalón, camisa y camiseta de bebe body, Acorde al clima de cada Municipio.<br>**Colores:** Cada uno de los diseños debe ir en dos (2) colores, en colores surtidos y de actualidad.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 4 | Conjuntos (pantalón, camisa y blusa) de bebé niña, de 0 a 2 años. | **Material:** Algodón (100%), evitar telas que en su composición contengan fibras sintéticas, elaborado en tejido de punto. |
| | | **Diseños:**<br>Cinco (5) diseños en manga larga y dos (2) en manga corta. En diseños variados para niño y niña. Incluye pantalón, camisa y blusa de bebe body, Acorde al clima de cada Municipio.<br>**Colores:** Cada uno de los diseños debe ir en dos (2) colores, en colores surtidos y de actualidad.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| 5 | Conjunto (pantaloneta, camiseta) de niño de 3 a 5 años | **Material:** Algodón (100%), evitar telas que en su composición contengan fibras sintéticas, elaborado en tejido de punto. |
| | | **Diseños:** Conjunto de camiseta de algodón y bermuda para niño, camiseta de manga corta de punto de un solo color con cuello redondo y terminación de las mangas en tejido de canalé. Con estampado infantil, bordado y parches en del delantero. Y pantalón de sarga de color con vuelta en el bajo, cierre delantero con botón de plástico personalizado y cremallera. Trabillas en la cintura y ajustador interior de goma, acorde al clima de cada Municipio.<br>**Colores:** Mínimo cinco (5) diseños debe ir en dos (2) colores, surtidos y de actualidad.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 6 | Conjunto (pantalón, camiseta) de niño de 3 a 5 años | **Material:** Composición: Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2, evitar telas que en su composición contengan fibras sintéticas, elaborado en tejido de punto. Bermuda de felpa. |
| | | **Diseños:**<br>-Conjunto de camiseta de manga corta de algodón. Cuello redondo en tejido de canalé en otro tono distinto y terminación de las mangas. Parches rellenos de figuras de moda. Y bermuda de punto con vuelta en bajo con cordón decorativo en la cintura y trabillas, bolsillos delanteros y traseros. Ajustador interior de goma. Bragueta simulada.<br>-Conjunto de camiseta sin mangas con decoración infantil. con tejido de canalé de color azul en cuello redondo y en la sisa, bermuda con bragueta simulada con silueta de tiburón estampada. Bolsillos laterales y un bolsillo trasero. Cintura elástica y cordón ajustador.<br>- todo acorde al clima de cada Municipio<br>**Colores:** Cada uno de los diseños debe ir en cuatro (4) colores, surtidos y de actualidad.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 7 | Conjunto (short, camiseta) de niña de 3 a 5 años | **Material:** Blusa en popelina strech (100%), el short jeans piel durazno, camiseta en algodón, el short en felpa no perchada. |
| | | **Diseños:**<br>- Conjunto de blusa y short de niña. Blusa con estampado con motivos variados con pechera de amarrar adelante. Short |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | en tono envejecido decorado con perlas y piedras con cinturón combinado.<br>- Conjunto de camiseta de lentejuelas reversibles y short para niña. Camiseta sin mangas en algodón con cruce en espalda, estampado delantero multicolor. Y short en felpa no perchada de color blanco con goma en cintura y bolsillos delanteros, con cordón ajustador en cintura y pequeñas aberturas laterales.<br>- acorde al clima de cada Municipio<br>**Colores:** blanco, azul turquesa, rosado, amarillo, verde<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 8 | Conjunto (legging, camiseta) de niña de 3 a 5 años | **Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2 Legging en tejido de punto liso. |
| | | **Diseños:**<br>-Conjunto de camiseta de manga corta y cuello redondo con estampado y legging estampado de flores.<br>-Conjunto de camiseta con bolso de cuadros manga corta en tejido de punto liso y volante en bajo con estampado con botón en el bolso simulado y legging en tejido de punto liso todo estampado de manzanas de purpurina.<br>- acorde al clima de cada Municipio<br>**Colores:** blanca azul turquesa y rosada<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 9 | Vestido para niña de 3 a 5 años | Material: Volié (100%) |
| | | **Diseños:**<br>-Vestido sin mangas todo estampado de flores para niña. Con goma en espalda y tiras decorativas.<br>-Vestido todo estampado, manga corta en tejido con corte en pecho. Abertura en espalda con botón.<br>-Vestido sin mangas con abertura en la espalda satinado estampado. Con trabillas en la cintura y cinturón y forro con pieza de tul. Pieza de goma en la espalda y botón.<br>-Vestido con flores bordadas en pecho, sin mangas con detalles calados. Con volante en mangas y cordón decorativo en delantero. Con abertura en espalda y cierre con botón. Falda forrada con detalle de puntilla en bajo.<br>- acorde al clima de cada Municipio<br>**Colores:** blanca, azul turquesa, rosado, amarillo, rosado<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |

PÚBLICA



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | |
|---|---|---|
| 10 | Camiseta interior niño de 0 a 2 años | **Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2 |
| | | **Diseños:** Diseños en manga corta, ó acorde al clima de cada Municipio.<br>**Colores:** En diferentes colores<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 11 | Camiseta interior niña de 0 a 2 años | **Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2 |
| | | **Diseños:** Diseños en manga corta, o acorde al clima de cada Municipio<br>**Colores:** En diferentes colores<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 12 | Camiseta interior niño de 3 a 5 años | **Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2 |
| | | **Diseños:** Diseños en manga corta, o acorde al clima de cada Municipio.<br>**Colores:** En diferentes colores<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 13 | Camiseta interior niña de 3 a 5 años | **Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2 |
| | | **Diseños:** Diseños en manga corta, o acorde al clima de cada Municipio<br>**Colores:** En diferentes colores<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 14 | Camisa infantil diario para niño de 3 a 11 años | **Material:** 100% algodón. Peso mínimo de 110 g/m2 hasta 160 g/m Cuello: casual o sport fusionado con botón |
| | | **Diseños:**<br>-Camisa de diferentes estampados para chico, manga corta con bolsillos en el pecho con solapa y botón.<br>-Camisa manga corta y slim Fit, abierta completamente en el frente con botones de cierre, en diferentes estampados<br>Colores:<br>-Cada uno de los diseños debe ir en cuatro (4) colores o estampados (como líneas y cuadros) diferentes, en colores surtidos y de actualidad.<br>- acorde al clima de cada Municipio |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 15 | Camiseta infantil niño de 3 a 11 años | **Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2. |
| | | **Diseños:** Camiseta manga corta y cuello redondo y V, con estampados juveniles y llamativos. Diez (10) diseños juveniles en manga corta. Cuello: casual o sport fusionado con o sin botón, acorde al clima de cada Municipio.<br>**Colores:** Cada uno de los diseños debe ir en tres (3) colores o estampados (como líneas, letras, cuadros) diferentes, en **colores** surtidos, juveniles y de actualidad.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 16 | Camisa diaria para hombre joven de 12 a 18 años o más | **Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2 |
| | | **Diseños:** Camisa manga corta de silueta regular fit, abierta completamente en el frente con botones de cierre, en diferentes estampados. Cinco (5) modelos juveniles, acorde al clima de cada Municipio.<br>**Colores:** Cada modelo debe estar disponible en cinco (5) tonalidades. Disponible en estampados y en colores de moda.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 17 | Camiseta juvenil para hombre de 12 a 18 años o más | **Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2 |
| | | **Diseños:**<br>-Camiseta básica tipo polo manga corta sin estampado.<br>-Camiseta de cuello redondo y un estampado localizado en el frente.<br>Ocho (8) modelos juveniles de cada uno.<br>-Acorde al clima de cada Municipio.<br>**Colores:** Cada modelo debe estar disponible en cinco (5) colores. Disponible en estampados y en colores de moda.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 18 | Camisa diaria para niña de 3 a 11 años | **Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2. |
| | | **Diseños:** |

PÚBLICA



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | |
|---|---|---|
| | | •Camisa en tejido vaquero sin mangas con volante, abierta con automáticos de fantasía, bolsillo en el pecho con lazo en el bajo con canesú en la espalda con pinza,<br>•Camisa con cuello redondo acabado volante y manga larga con botón. Cierre botonadura frontal con detalle chorrera.<br>•Camisa con cuello solapas y manga corta con botón. Cierre botonadura frontal y aplique nudo en delantero. Estampado.<br>•Camisa cuello solapas y manga larga abullonada con botón. Cierre botonadura frontal.<br>-Acorde al clima de cada Municipio.<br>**Colores:** Cada modelo debe estar disponible en al menos en cuatro (4) colores o estilos distintos.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 19 | Camiseta diaria para niña de 3 a 11 años | **Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2 |
| | | **Diseños:**<br>-Camiseta cuello redondo, manga sisa con boleros en los hombros.<br>-Camiseta con lentejuelas reversibles de tirantes cuello redondo. Mensaje en la parte delantera.<br>-Camiseta cuello redondo, manga corta y amarre al frente.<br>-Camiseta cuello redondo, manga rodada con estampado localizado en frente.<br>-Camiseta de manga corta con estampado cuello redondo, lentejuelas en el delantero y mensaje estampado con espalda abierta cruzada.<br>-Camiseta de tirantes con aplique en la parte delantera con tejido de punto liso en cuello y manga sisas, con corte en pecho.<br>-Camiseta con bandolera cruzada para chica, de manga corta y cuello redondo con mensaje estampado cremallera y lentejuelas. Escote en la espalda con tiras cruzadas.<br>-Camiseta de tirantes con borlas de colores con cuello redondo y detalle cruzado en el delantero.<br>-Camiseta manga corta teen plus con capucha<br>-Camiseta manga corta teen plus en malla<br>-Acorde al clima de cada Municipio<br>**Colores:** Cada modelo debe estar disponible en al menos en cuatro (4) colores o estilos distintos. |

PÚBLICA



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | |
|---|---|---|
| | | **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 20 | Blusa diaria para niña de 3 años a 11 años | **Material:** Composición: entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2o |
| | | **Diseños:**<br>•Blusa con florecitas estampadas para chica, con cuello cuadrado piezas de ganchillo y volante en las mangas. Elástico en la espalda.<br>•Blusa manga corta con cargaderas ajustables y cuello redondo.<br>•Blusa manga sisa en bolero bordado.<br>•Blusa con silueta en línea A y amplia, tiene cuello redondo, estampado continuo y bolero en cuello, casual.<br>•Blusa de tiras, diseño amplio con corte y recogido en la cintura, estampada con motivos divertidos.<br>•Blusa con detalles en tela estampada (por je de rayas) tono a tono.<br>•Blusa cuello bandeja manga corta bombacha con detalle de moños.<br>•Blusa manga sisa, con detalle de amarre en la parte frontal inferior.<br>•Blusa con cuello redondo y manga larga abullonada con botón. Cierre en lágrima con botón en espalda.<br>•Blusa cuello redondo y manga corta abullonada. Cierre botonadura en espalda. Estampado flore<br>-Acorde al clima de cada Municipio<br>**Colores:** Modelo disponible en cuatro (4) colores de moda.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal |
| 21 | Camisa diaria para adolescente mujer joven de 12 a 18 años o más | **Material:** de un 4% al 8% de spandex y el resto en mezcla de algodón y poliéster. Peso mínimo de 100 g/m2 hasta 140 g/m2 |
| | | **Diseños:**<br>•Camisa blanca manga larga, con detalle de bolero en el puño de la manga y en el ruedo de la prenda, además tiene botones delanteros funcionales.<br>•Camisa café manga larga, con escote V, Cuenta con detalle de bolero en el puño de la manga y en el ruedo de la prenda, además tiene botones delanteros funcionales.<br>•Camiseta cuello V, manga sisa y silueta fluida. |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | •Camisa manga corta blanca con cuello camisero y hombro caído, fabricada con botones a la vista y con posibilidad de anudar al frente.<br>•Camiseta cuello V, manga sisa y silueta fluida.<br>•Camisa manga sisa silueta fluida con cuello alto.<br>-Acorde al clima de cada Municipio.<br>**Colores:** Modelo disponible en cuatro (4) colores, de estos, un (1) modelo debe estar disponible en negro y los demás estampados o en colores de moda juvenil.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 22 | Camiseta diaria para adolescente mujer joven de 12 a 18 años o más | **Material:** de un 4% al 8% de spandex y el resto en mezcla de algodón y poliéster. Peso mínimo de 100 g/m2 hasta 140 g/m2 |
| | | **Diseños:**<br>•Camiseta cuello V y silueta amplia, diseñada con manga corta en bolero que le da un toque llamativo a la prenda.<br>•Camiseta estampada con cuello redondo y fit amplio, diseñada con una abertura en la espalda y un recogido simulado.<br>•Camiseta estampada con cuello redondo y manga corta, de fit ajustado para resaltar la figura.<br>•Camiseta manga sisa y cuello redondo, diseño de espalda atlética y su corte es un poco más largo en la espalda viene con diferentes estampados.<br>•Camiseta en algodón, cuello V y manga corta, con estampados,<br>•Camiseta cuello redondo y manga corta. Estampado texto frontal.<br>-Acorde al clima de cada Municipio.<br>**Colores:** Cada modelo disponible en cuatro (4) colores de moda juvenil.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 23 | Blusa diaria para adolescente joven de 12 a 18 años o más | Material: Composición Prenda: 100% Poliester, Forro 100% Viscosa. |
| | | **Diseños:**<br>-Blusa viscosa de manga corta con cuello elástico.<br>-Blusa tipo top con estampado tropical con doble tirante fino cruzado en la espalda y escote redondo.<br>-Blusa tipo top con estampado de flores sin mangas escote de pico cruzado, cuello redondo. |

PÚBLICA



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | |
|---|---|---|
| | | -Blusa de mujer, cuello redondo, de tiras y boleros decorativos en la parte superior, camisa en chiffon con sutil efecto de transparencia.<br>-Blusa fluida textura, cuello redondo sin mangas. cierre de botones en la parte delantera, bolsillo en el pecho, detalle de bordado de flores en los hombros y en el canesú de la espalda cordón en el cuello.<br>-Blusa tipo crop de rayas con escote en espalda y amarre, bolero en tiras.<br>-Blusa manga corta blanca con cuello camisero y hombro caído, fabricada con botones a la vista y con posibilidad de anudar al frente.<br>-Acorde al clima de cada Municipio.<br>**Colores:** Modelo debe estar disponible en cuatro (4) colores. De estos, un (1) modelo debe estar disponible en negro y los demás estampados o en colores de moda.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal |
| 24 | Saco - Chaqueta para niño de 0 a 2 años | **Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2. |
| | | **Diseños:**<br>•Chaqueta con chompa y bolsillos tipo canguro.<br>•Buzo marga larga con capucha y estampado en frente, un diseño atractivo ideal para los días fríos.<br>•Buzo manga larga, escote redondo, puños y banda<br>**Colores:**<br>Cada modelo debe estar disponible en al menos cuatro (4) colores. De estos, un (1) modelo debe estar disponible en negro y los demás estampados o en colores de moda.<br>**Talla:** De acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 25 | Saco – chaqueta para niños de 3 a 11 años | **Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2 |
| | | **Diseños:**<br>•Buzo estampado, con chompa.<br>•Buzo marga larga con capucha y estampado en frente.<br>•Buzo manga larga, escote redondo, puños y banda. Ruedo en Rib, estampado localizado en frente.<br>•Chaqueta con capucha y cierre funcional enfrente, diseño estampado en frente y mangas, bolsillos en los costados |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | **Colores:** Cada modelo debe estar disponible en al menos cuatro (4) colores juveniles de moda.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 26 | Saco - Chaqueta para hombre de 12 a 18 años o más | **Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2 |
| | | **Diseños:**<br>•Buzo estampado, con chompa. Perfecto para lucir cool mientras te proteges de la lluvia y los días fríos.<br>•Buzo marga larga con capucha y estampado en frente, un diseño atractivo ideal para los días fríos. Tipo de fabricación.<br>•Buzo manga larga, escote redondo, puños y banda. Ruedo en Rib, estampado localizado en frente<br>**Colores:** Cada modelo debe estar disponible en al menos cuatro (4) colores. De estos, un (1) modelo debe estar disponible en negro y los demás estampados o en colores de moda.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 27 | Saco - Chaqueta para niña de 0 a 2 años | **Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2 |
| | | **Diseños:**<br>•Buzo estampado, con capota.<br>•Buzo cuello redondo, con estampado continuo un diseño cómodo.<br>•Buzo cuello redondo, manga larga con puños y fajón, estampado localizado en frente.<br>•Abrigo acolchado cuello redondo y manga larga. Cierre frontal. Bolsillos tipo plastrón delanteros.<br>•Chaqueta en tejido de punto liso con volante en bajo y detalle de pieza fruncida, abertura delantera con botones de plástico.<br>**Colores:** Cada modelo debe estar disponible en cuatro (4) colores. De estos, un (1) modelo debe estar disponible en negro y los demás estampados o en colores de moda.<br>**Talla:** De acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 28 | Saco - Chaqueta para niña de 3 a 11 años | **Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2. |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | **Diseños:**<br>Los cierres utilizados en la chaqueta deben ser de material sintético o metálico, con deslizador automático, La parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada y debe incluir un botón de repuesto si el diseño lo requiere. Debe tener capota o capucha.<br>•Buzo cuello redondo, manga larga con puños y fajón, estampado localizado en frente.<br>•Buzo con cierre y capucha.<br>•Buzo cuello redondo con estampado continuo tipo cebra.<br>-Al menos cuatro (4) modelos clásicos y elegantes<br>**Colores:** cada modelo debe estar disponible en al menos cuatro (4) colores. De estos, un (1) modelo debe estar disponible en negro y los demás estampados o en colores de moda.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 29 | Saco - Chaqueta para mujer de 12 a 18 años o más | **Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2 si el diseño lo requiere. |
| | | **Diseños:**<br>•Chaqueta con deslizador automático, la parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada y debe incluir un botón de repuesto si el diseño lo requiere. Debe tener capota o capucha.<br>•Tejido vaquero con cremallera o botón. Cuello alto con bolsillos en el pecho con solapa y botón. Con remache abertura con botón en las mangas. Etiqueta de marca en la espalda. Trabillas con botón en la cintura trasera.<br>•Buzo punto tejido, cuello redondo y manga larga, cuenta con acabados en rib.<br>•Buzo manga larga con cierre y capucha.<br>•Buzo manga larga con escote V, cierre y botones frontales.<br>•Chaqueta rompeviento con capucha.<br>**Colores:** Cada modelo debe estar disponible en al menos cuatro (4) colores.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 30 | Bóxer para niño de 0 a 11 años | **Material:** Mínimo un 92% algodón y resto en spandex. Peso mínimo de 1800 g/m2. |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | **Diseños:** Debe hormar adecuadamente la anatomía del usuario. Todas las costuras deben estar completas, sin hilos sueltos remates inadecuados y manchas, deben presentar extensibilidad uniforme con el tejido y no deben romperse al ser estiradas.<br>**Colores:** Mínimo dos (2) diseños. Al menos un diseño disponible en dos (2) colores sobrios y un diseño disponible en tres (3) colores diferentes de acuerdo con la moda.<br>• Bóxer largo media pierna<br>• Bóxer corto<br>**Talla:** De acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 31 | Bóxer para hombre de 12 a 18 años o más | **Material:** Poliester 52%, algodón 28%, poliamida 12%, elastano 8% |
| | | **Diseños:** Debe hormar adecuadamente la anatomía del usuario. Todas las costuras deben estar completas, sin hilos sueltos remates inadecuados y manchas, deben presentar extensibilidad uniforme con el tejido y no deben romperse al ser estiradas, elásticos suaves, costuras planas que no marquen la ropa<br>• Boxer largo media pierna<br>• Boxer suelto<br>**Colores:** Diseño disponible en cuatro (4) colores de acuerdo con la moda.<br>**Talla:** De acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 32 | Panties para niña de 0 a 11 años | **Material:** Algodón 100%, deben presentar extensibilidad uniforme con el tejido y no deben romperse al ser estiradas. |
| | | **Diseños:** Todas las costuras deben estar completas y planas, sin hilos sueltos remates inadecuados y manchas, elásticos de excelente ajuste. Con o sin moño decorativo al frente Mínimo dos (5) diseños. Puente reforzado. Los diseños deben variar entre panty clásico, tanga, cachetero, boxer.<br>**Colores:** Disponible en seis (6) colores sobrios y de acuerdo con la moda<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 33 | Panties para dama de 12 a 18 años o más. | **Material:** Algodón 100%., deben presentar extensibilidad uniforme con el tejido y no deben romperse al ser estiradas |
| | | **Diseño:** Todas las costuras deben estar completas, sin hilos sueltos remates inadecuados y manchas, costuras planas, costuras cubiertas en cintura y piernas, puente reforzado. Los |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | diseños deben variar entre panty clásico, bóxer, tanga, cachetero.<br>**Colores:** Mínimo diez (10) colores, entre los cuales deben estar blanco y negro.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal |
| 34 | Brasier para niña de 12 años en adelante | **Material:** Composición poliamida 85%, elastano 15%, Composición Forro: poliamida 84%, elastano 16%. |
| | | **Diseños:**<br>•Brasier tipo bustier elaborado en encaje. Copas prehormadas con arco, que generan un realce suave. Varillas flexibles y fragmento de tul elástico en espalda, que lo hace muy cómodo. Cargaderas para uso convencional, cruzado, halter, un hombro y strapless. Espalda ancha con abrochadura de seis ganchos y cuatro posiciones de ajuste.<br>•Bralette triangular Elástico que rodea toda la base, para mayor ajuste y soporte, Doble tela en las copas para un tacto muy suave. Cargaderas anchas y fijas<br>•Brasier triangular sin realce y con arco. Copas prehormadas en espuma con memoria, que se adapta perfectamente al busto. Copas lisas y toque de encaje en la parte inferior.<br>**Colores:** Disponible cada diseño en cinco (5) colores diferentes de acuerdo con la moda.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal |
| 35 | Formador para niña de 6 a 12 años | **Material:** Composición: algodón 66%, poliamida 24%, elastano 10%. |
| | | **Diseños:**<br>•Top sin arco con copas triangulares y con buen cubrimiento del busto, al interior están forradas con tela suave para dar mayor confort y evitar marcas. Suave elástico ancho en la base que se ajusta perfectamente al cuerpo brindando gran sostenimiento y cuenta con cargaderas ajustables<br>•Sujetador triangular.<br>**Colores:** Disponible en cinco (5) colores diferentes de acuerdo con la moda juvenil.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal |
| 36 | Pantalón para niño de 3 a 11 años | **Material:** Entre un 2% y un 3% de spandex y resto en algodón. |
| | | **Diseños:**<br>•Diseño clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota semi entubada, con pretina elaborada en |

PÚBLICA



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | |
|---|---|---|
| | | tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según diseño y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encaja debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La bota manga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/-5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos (2) bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodones cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana; ii) dos (2) bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes diseños de acuerdo con la moda; y iii) un (1) bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera.<br>• Pantalón diseño cómodo y relajado con cordón en la cintura para ajustarlo a la medida.<br>• Pantalón largo y con pretina y puños incorporados, bolsillos funcionales y cordón en la cintura que permite el ajuste perfecto, es una prenda básica con toques de moda, como corte a nivel de las rodillas.<br>• Pantalón en tejido de mezcla, patrón pitillo con trabillas y ajustador interior de goma, dos bolsillos laterales, dos bolsillos de ribete en la parte posterior cierre de cremallera y botón.<br>• Pantalón de sarga patrón pitillo con cremallera y botón metálico. Remaches en los bolsillos delanteros. Trabillas en la cintura y ajustador interior de goma con botón.<br>**Colores:** Mínimo dos (2) diseños. Al menos un diseño disponible en cinco (5) colores de acuerdo con la moda.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 37 | Pantalón juvenil para hombre de 12 a 18 años o más. | **Material:** Composición Prenda: 98% Algodón, 2% Elastomero; 87% Algodón, 12% Poliester, 1% Elastomero; |
| | | **Diseños:**<br>•Pantalón, tiro bajo debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta, bota recta. Acabado con efecto corduroy, bocas de bolsillos |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | adelante y bolsillos de parche atrás, botón metálico y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera.<br>•Pantalón tiro medio largo, bota skinny. Bolsillos en diagonal adelante y bolsillos de ribete con botón atrás. Pantalón clásico tipo chino. Su silueta ligeramente ajustada y estilizada.<br>•Pantalón tiro medio, bota recta. Pretina enresortada con cordones para ajustar y bolsillos invisibles en la parte superior. Bolsillos de parche con tapas sobredimensionados a los costados y bolsillos de ribete con tapa y broches internos atrás. Silueta clásica tipo cargo, looks casuales. De componentes elásticos y pretina enresortada con cordones ajustables. Mínimo cuatro (4) diseños.<br>**Colores:** Mínimo cuatro (4) diseños. Todos disponibles en tonos de azul oscuro, negro, beige, gris, café, vinotinto y otros colores modernos.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 38 | Jean de moda infantil para niño de 3 a 11 años | **Material:** 70% algodón 24% poliéster 4% viscosa 2% elastano |
| | | **Diseños:**<br>•Jean para niño, 5 bolsillos en tejido plano. La silueta ultra slim es de tiro regular, cuenta con elástico ajustable en la cintura y es súper ajustada desde el muslo hasta los tobillos.<br>•Jean para niño, 5 bolsillos en tejido plano con alforzas que SÍulan cortes en rodillas. La silueta biker es de tiro largo, con silueta tipo paréntesis y largo hasta los tobillos. Además, cuenta con elástico en la cintura para ajustar a la perfección.<br>**Colores:** Disponibles en tonos diferentes de acuerdo con la moda.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal |
| 39 | Jean de moda juvenil para caballero de 12 a 18 años o más. | **Material:** Composición Prenda: 99% Algodón 1% Elastano, |
| | | **Diseños**<br>•Jean de hombre, fit San Diego, tiro bajo largo, bota ajustada, silueta relajada hasta la altura de la rodilla, bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás. Acabado con sutiles raspones localizados que le dan una apariencia vintage y naturalmente desgastada. |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | •Jean de hombre, fit Detroit, tiro alto, bota recta. Penacho bordado en la vista izquierda, bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás. Bota de corte recto. Iluminaciones obtenidas a través de procesos de lavandería tradicionales le aportan un efecto vintage y naturalmente desgastado.<br>•Jean de hombre, fit Detroit, tiro alto, bota recta. Penacho bordado en la vista izquierda, bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás. Bota de corte recto. Iluminaciones obtenidas a través de procesos de lavandería tradicionales le aportan un efecto vintage y naturalmente desgastado<br>•Jean de hombre, fit Missouri, tiro bajo largo, bota súper ajustada. Con iluminaciones y bigotes. Raspones sutiles, broche metálico en la vista izquierda y costuras en tono contraste. Bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás.<br>•Jean de hombre, fit Detroit, tiro alto, bota recta. Con iluminaciones, bigotes y costuras en contraste. Penacho bordado en la vista izquierda, bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás.<br>**Colores:** Tono oscuro, con iluminaciones, bigotes y costuras en contraste. Disponibles en tonos diferentes de acuerdo con la moda. Tono claro, con iluminaciones y desgastes de apariencia vintage<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 40 | Falda para niña de 3 a 11 años | **Material:** Composición Prenda: 98% Algodón, 2% Elastomero. |
| | | **Diseños**<br>•Falda corta en denim, tiro medio. Costuras en contraste y corte decorativo en el frente. Bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás. El diseño con silueta ligeramente en A.<br>•Falda en denim, tiro alto. Con ruedo desflecado. Perilla completa de botones, bolsillos de ribete con tapa y botón en el frente y bolsillos de parche atrás Mínimo cuatro (4) diseños.<br>•Falda corta, tiro medio. Pretina con aplique de nido de abeja y estampado floral allover. Con boleros sutiles y tejido con efecto de semi transparencia.<br>**Colores:** Con iluminaciones, bigotes y ruedo desflecado. Mínimo cuatro (4) diseños. Cada diseño disponible en seis (6) colores medios claro-diferentes de acuerdo con la moda. |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 41 | Falda para de 12 a 18 años o más | **Material:** algodón, Jean, poliéster, dril. Composición: entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster |
| | | • Falda en denim unicolor, tiro alto, con desgastes y desflecado en su parte inferior.<br>• Falda denim irregular, tiro alto, unicolor.<br>• Falda en denim, tiro medio. Tono oscuro con iluminaciones, bigotes y ruedo desflecado. Bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás.<br>• Falda corta, tiro alto. Cinturón en tela principal, perilla completa de botones y bolsillos en diagonal en los costados. Esta falda con detalle de pinzas adelante y atrás.<br>• Falda en denim, tiro alto. Tono claro, con ruedo desflecado. Perilla completa de botones, bolsillos de ribete con tapa y botón en el frente y bolsillos de parche atrás.<br>**Colores:** Mínimo cinco (5) colores por cada diseño, en tonos a la moda juvenil.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal |
| 42 | Pantalón para niña de 6 a 11 años | **Material:** Algodón (70%) poliéster (30%) |
| | | **Diseños:**<br>•Pantalón estilo capri.<br>•Pantalón de sarga con bajo deshilachado y roto. Trabillas en la cintura y ajustador interior de goma. Abertura con botón y cremallera. Remaches metálicos en los bolsillos delanteros. Etiqueta imitación piel en el bolsillo trasero.<br>•Pantalón en tejido plisado con cintura elástica y forro.<br>•Pantalón ancho en tejido fluido para chica, con cintura elástica. Pieza en la cintura para formar una lazada.<br>**Colores:** Mínimo cinco (5) colores por cada diseño, en tonos a la moda juvenil.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 43 | Pantalón para mujer de 12 a 18 años o más | **Material:** Composición Prenda: 100% Lyocell. |
| | | **Diseño:**<br>•Pantalón de mujer, tiro medio, bota ajustada. Pretina enresortada con cordones y ruedo con jareta interna con cordones para ajustar. Bolsillos en diagonal con broches adelante y bolsillos de parche con tapas a los costados. |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | •Pantalón de mujer, tiro medio, bota ajustada. Pretina con trabillas, bolsillos invisibles a los costados y bolsillos de ribete atrás. Este pantalón clásico con silueta tipo chino se renueva con una construcción en corduroy de textura ultrasuave.<br>•Pantalón de mujer, tiro medio, bota skinny. Bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás.<br>•Pantalón de mujer, tiro medio, bota ajustada. Bolsillos en diagonal en el frente y ribetes atrás.<br>•Pantalón de mujer, tiro medio, bota recta. Pretina con trabillas y bolsillos en diagonal adelante. Bolsillos de parche con tapas a los costados, bolsillos de ribete con tapas atrás y charreteras en la pretina posterior. Pantalón tipo chino con diseño de múltiples bolsillos, que le dan una apariencia utilitaria y de inspiración militar.<br>**Colores:** Cada diseño en seis (6) colores diferentes.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 44 | Jean de moda para dama de 12 a 18 años o más | **Material:** Composición Prenda: 99% Algodón 1% Elastano. |
| | | **Diseños**<br>•Jean de mujer, tiro medio, bota recta. Tono medio claro, con iluminaciones y bigotes. Costuras en contraste, rotos decorativos y ruedo y pretina con acabado desflecado. Bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás. Este modelo tiene una silueta que se ajusta a la altura de la cadera y una bota de corte recto que llega justo por debajo del tobillo. El detalle de terminaciones desflecadas le aporta un look desenfadado y único a la vez.<br>•Jean de mujer, tiro bajo, bota súper ajustada. Rotos decorativos y costuras tono a tono. Bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás. Diseño con pretina ancha y bota de corte súper ajustado. Esta referencia tiene un acabado con rotos e iluminaciones intensas, que le aportan una apariencia vintage y naturalmente desgastada.<br>•Jean de mujer, tiro medio, bota ajustada. Costuras tono a tono y tallones sutiles. Bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás. Pretina regular.<br>•Jean de mujer, tiro bajo, bota ajustada. Raspones y costuras tono a tono. Bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás. Diseño con pretina delgada y bota de corte ajustado. Look vintage y de inspiración western gracias a su acabado |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | con iluminaciones intensas y correa con hebilla metálica grabada.<br>**Colores**: Tono claro, con iluminaciones y bigotes sutiles, blanco, negro. Tono oscuro, tono medio, tono vistage.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal |
| 45 | Jean de moda para niña de 6 a 11 años | **Material:** Mínimo un 65% en algodón y de un 2% a un 10% de elastómero |
| | | **Diseños:**<br>•Jean de mujer, fit Virginia, tiro bajo, bota súper ajustada. Tono medio claro, con iluminaciones y bigotes. Rotos decorativos y costuras tono a tono. Bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás. Nuestro tradicional fit Virginia presenta un diseño con pretina ancha y bota de corte súper ajustado. Esta referencia tiene un acabado con rotos e iluminaciones intensas, que le aportan una apariencia vintage y naturalmente desgastada.<br>•Jean 4 bolsillos con fit ajustado, tiro medio y con lavado de moda que le da más estilo a la prenda y un toque divertido a cada pinta<br>•Jean 4 bolsillos de fit ajustado, tiro medio y lavado de moda, es una prenda versátil.<br>•Pantalón en tejido vaquero con bajo deshilachado para chica. Pantalón con rotos. Remaches metálicos en los bolsillos delanteros. Trabillas en la cintura y ajustador interior de goma. Abertura con botón metálico y cremallera. Etiqueta imitación cuero en la cintura trasera.<br>**Colores:** Tono claro, con iluminaciones y bigotes sutiles, blanco, negro. Tono oscuro, tono medio, tono vistage, por cada diseño.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal |
| 46 | Pijama para niño de 6 a 11 años | **Material:** Tanto la tela como el tejido rub utilizados en la confección de la pijama debe ser 100% algodón, tejido uniforme, suave al tacto, absorbente y permitir la transpiración. |
| | | **Diseños**<br>• Pijama con motivos de estampados para niño, de dos piezas en tejido de punto liso. Camiseta manga larga con tejido de canalé en cuello. Pantalón largo de color azul royal.<br>• Pijama de punto de camiseta manga corta, con estampado para niño y bermuda con cinturilla elástica. |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | -Acorde al clima de cada Municipio<br>**Colores:** Disponible cinco colores (5) por cada diseño<br>**Talla:** De acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal |
| 47 | Pijama para hombre de 12 a 18 años o más | Material: Tanto la tela como el tejido rub utilizados en la confección de la pijama debe ser 100% algodón, tejido uniforme, suave al tacto, absorbente y permitir la transpiración. |
| | | **Diseños:**<br>• Pijama de camiseta con estampado manga corta y cuello redondo. Tejido de canalé en cuello. Con o sin estampado delantero y bermuda con cordón interior ajustador. Bragueta simulada. Presentado en caja.<br>• Pijama de camiseta con estampado manga corta y cuello redondo. tejido de canalé en cuello. Con o sin estampado delantero, pantalón largo con cordón interior ajustador. Bragueta simulada. Presentado en caja.<br>-Acorde al clima de cada Municipio<br>**Colores:** Disponible en cinco (5) colores diferentes de acuerdo con la moda por cada diseño.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 48 | Pijama para niño de 0 a 5 años | **Material:** Tanto la tela como el tejido rub utilizados en la confección del pijama debe ser 100% algodón, tejido uniforme, suave al tacto, absorbente y permitir la transpiración. |
| | | **Diseños:**<br>• Pijama con estampado delantero, en tejido de punto liso algodón orgánico con abertura en todo el lateral, con goma ajustadora en tobillo.<br>• Pijama de manga larga estampado para bebé niño. con estampado con pies, cuello en color contraste, con abertura total en espalda con automáticos.<br>• Pijama con estampado con vivo en el cuello, abertura con automáticos en todo el delantero y entrepiernas, con estampado engomado en los pies, con goma ajustadora en tobillos.<br>• Pijama con motivos de estampados para niño, de dos piezas en tejido de punto liso. Camiseta manga larga con tejido de canalé en cuello. Pantalón largo.<br>• Pijama de punto de camiseta manga corta, con estampado para niño y bermuda con cinturilla elástica |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | -Acorde al clima de cada Municipio<br>**Colores:** Disponible en cinco (5) colores de moda infantil por cada diseño.<br>**Talla:** De acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal |
| 49 | Pijama para niña de 6 a 11 años | **Material:** Tanto la tela como el tejido rub utilizados en la confección de la pijama debe ser 100% algodón, tejido uniforme, suave al tacto, absorbente y permitir la transpiración. |
| | | **Diseños**<br>• Pijama de camiseta de tirantes con estampado en el delantero, short de color contrastes y cinturilla elástica.<br>• Pijama de camiseta de manga corta con cuello redondo. short de color blanco todo estampado con cinturilla elástica.<br>• Pijama de punto de manga larga para niña. con cuello redondo y estampado. Pantalón largo y cintura elástica<br>-Acorde al clima de cada Municipio<br>**Colores:** Disponible en cinco (5) colores diferentes por cada diseño de acuerdo con la moda.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 50 | Pijama para mujer de 12 a 18 años o más. | **Material:** Tanto la tela como el tejido rub utilizados en la confección de la pijama debe ser 100% algodón, tejido uniforme, suave al tacto, absorbente y permitir la transpiración. |
| | | **Diseños:**<br>• Pijama con camiseta de silueta semi amplia, de escote redondo profundo en el frente y pantalón con pretina con elástico ancho y moño adelante<br>• Pijama con camiseta cuello redondo, manga sisa, silueta ajustada, con short corto estampado, cuenta con elástico ancho que no hace contacto con la piel y abertura a los costados para mayor comodidad.<br>• Pijama con camiseta de silueta semi ajustada, cuello en V, manga rodada con short de estampado con un cubrimiento medio, con elástico en cintura.<br>• Pijama larga de con blusa manga larga de nudo funcional que puedes ajustar a tu cuerpo y silueta recta, y pantalón largo de silueta semiajustada, tela liviana resorte en cintura. Encaje en tobillos.<br>• Toda la comodidad y frescura que necesitan tus noches las tienes con esta bartola para dormir. Con un escote profundo |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | y elaborada en encaje en la zona del busto, no solo será perfecta para descansar, sino que resaltará toda tu sensualidad de una manera natural y sutil.<br>-Acorde al clima de cada Municipio.<br>**Colores**: variados por cada diseño de acuerdo con la moda<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 51 | Pijama para niña de 0 a 5 años | **Material:** Tanto la tela como el tejido utilizados en la confección de la pijama debe ser 100% algodón, tejido uniforme, suave al tacto, absorbente y permitir la transpiración. |
| | | **Diseños:** •Pijama de manga larga con cuello, estampado de niña en el pecho, abertura total en delantero y en entrepierna con cierres automáticos.<br>•Pijama estampado de puntitos manga larga y cuello redondo con estampado de niña en pecho. Abertura total en delantero con cierres automáticos. Estampado de antideslizante en la suela.<br>•Pijama con motivos de estampados para niña, de dos piezas en tejido de punto liso. Camiseta manga larga con tejido de canalé en cuello. Pantalón largo con elástico en cintura.<br>•Pijama de punto de camiseta manga corta, con estampado para niña y pantalón short con cinturilla elástica<br>Colores: colores variados diferentes por cada diseño de acuerdo con la moda infantil.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 52 | Bermuda para niño de 3 a 11 años. | **Material:** Dril, mezclilla, algodón. Composición 97% Algodón, 3% Elastomero, Dril, mezclilla, algodón. |
| | | **Diseños**<br>• Tipo bermuda juvenil con fabricación en drill. cuenta con bolsillos adelante y atrás.<br>• Bermuda vaquera con cinturilla en tejido de canalé con cordón decorativo y bragueta simulada. Ajustador interior de goma.<br>• Bermuda con vuelta en el bajo para niño. Con cierre delantero con botón metálico de gancho y cremallera. Trabillas en la cintura y ajustador interior de goma. Remaches metálicos en los bolsillos. Etiqueta imitación cuero en la cintura trasera.<br>• Bermuda con vuelta en el bajo para niño, con cierre delantero con botón metálico de gancho y cremallera. |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | Trabillas en la cintura y ajustador interior de goma. Remaches metálicos en los bolsillos. Etiqueta imitación cuero en la cintura trasera.<br>• Bermuda en tejido de sarga con cordón en cintura y trabillas. Bolsillos delanteros y traseros tipo ojal. Con vuelta en bajo.<br>**Colores:** Colores por cada diseño de acuerdo con la moda infantil.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 53 | Bermuda para hombre de 12 a 18 años o más. | **Material:** Composición 97% Algodón, 3% Elastomero, Dril, mezclilla, algodón. |
| | | **Diseños:**<br>• Bermuda Juvenil Masculina Jr Habana, que cuenta con un diseño de bolsillos adelante y atrás.<br>• Bermuda juvenil, tipo chino, tiro medio. Hiladilla en contraste en la pretina y relojera de ribete. Bolsillos invisibles a los costados, bolsillos de ribete con botón atrás y guardapolvos en el ruedo.<br>• Bermuda de hombre en denim, tiro medio. Tono medio oscuro, con iluminaciones y bigotes. Pretina con jareta interna con cordones para ajustar y costuras tono a tono. Bolsillos en diagonal adelante y bolsillos de parche con tapa atrás. Tipo chino, con bolsillos en diagonal adelante.<br>• Bermuda de hombre, tiro medio. Bocas de bolsillos al frente, ribetes de bolsillos con botón para cerrar atrás y guardapolvos en el ruedo.<br>• Bermuda de hombre, tiro medio. Estampada. Bocas de bolsillos adelante y ribetes atrás.<br>**Colores:** Colores variados por cada diseño de acuerdo con la moda juvenil.<br>**Talla:** De acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 54 | Short para niña de 3 a 11 años | **Material:** material elástico, Composición Prenda: 100% Viscosa |
| | | **Diseños:**<br>• Short ajustado 4 bolsillos de silueta corta y bota con desflecado que le da más estilo a la prenda y un toque único a cada pinta.<br>• Short ajustado y corto, con estampados juveniles.<br>• Short con rotos y bajo deshilachado. Abertura con botón y cremallera. Trabillas en la cintura y ajustador interior. Cinturón en tejido de rayas. Remaches metálicos en los |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | bolsillos delanteros y etiqueta imitación cuero de marca en el bolsillo trasero.<br>• Short con estampado tropical para chica, con pieza decorativa de ganchillo de color rosa. Cintura elástica con cinta ajustadora del mismo tejido.<br>• Short de cuadro con cintura elástica y cinturón ancho del mismo tejido. Bolsillos delanteros.<br>• Short de florecitas con volante en el bajo. Cintura elástica y cinta ajustadora. Bolsillos en el delantero.<br>**Colores:** variados por cada diseño de acuerdo con la moda infantil.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 55 | Short para mujer de 12 a 18 años o más. | **Material:** Puede ser en material elástico de composición Prenda: 100% Viscosa |
| | | **Diseños:**<br>• Short de mujer, tiro alto, cintura tipo paper bag con cinturón en tela principal, estampado a la moda juvenil y bolsillos en diagonal adelante. Silueta tipo paper bag de tiro alto.<br>• Short de mujer, tiro alto, pretina con trabillas y ruedo desflecado, bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás.<br>• Short deportivo, tiro medio, pretina enresortada con cordones para ajustar con detalles estampados y bolsillos de ribete a los costados. Con sutiles aberturas en el ruedo.<br>• Short de mujer, tiro medio, bolsillos en diagonal adelante y ribetes atrás con cinturón en tela complemento.<br>• Short 5 bolsillos de jean, tiro alto.<br>• Shorts en denim, tiro bajo, tono medio oscuro con iluminaciones y reservas en el ruedo. Bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás.,<br>**Colores**: Disponible en cinco (5) colores diferentes por cada diseño de acuerdo con la moda juvenil.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 56 | Pantalón de sudadera o legging mujer de 12 a 18 años o más | **Material:** 60% Poliester 40% algodón o de tela antifluido ó deportivo (náutica) con cordón y resorte en la cintura y bolsillos laterales. |
| | | **Diseños:**<br>• Pantalón Juvenil Femenino Muly con pretina y botas en rib, generando un leve recogido y amplitud. con elástico en la cintura para mayor ajuste. |

PÚBLICA



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | |
|---|---|---|
| | | • Pantalón deportivo tipo pirata para chica, de punto con cintura elástica. con borlas decorativas en el bajo.<br>• Sudadera en tejido de punto doble bolsillos en las costuras laterales en la chaqueta y el pantalón, cintura elástica de altura media en el pantalón.<br>• Legging doble tela en el fajón que brinda control de abdomen., su talle alto afina la cintura.,<br>**Colores:** variados por cada diseño de acuerdo con la moda juvenil.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 57 | Pantalón de sudadera niña de 3 a 11 años | **Material:** 60% Poliester 40% Algodon o de tela antifluido ó deportivo (náutica) con cordón y resorte en la cintura y bolsillos laterales. |
| | | **Diseños:**<br>• Pantalón para Niña Muly Jaspe tiene pretina y elástico para un mayor ajuste.<br>• Pantalón para Niña Lexi Kd Monroe Blue, un capri con pretina incorporada, un diseño deportivo muy cómodo con características de la tela que cuente con muy buena elongación<br>Colores: variados por cada diseño de acuerdo con la moda infantil<br>**Talla:** De acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 58 | Pantalón de sudadera hombre de 12 a 18 años o más | **Material:** 60%Poliester 40%Algodon o de tela antifluido ó deportivo (náutica) con cordón y resorte en la cintura y bolsillos laterales. |
| | | **Diseños**<br>• Pantalón corte clásico que ofrece un punto intermedio entre holgado y ajustado<br>• Pantalón para hombre Gris Oscuro es deportivo con silueta slim fit, tiene elástico encarterado total en la cintura y la bota, con bolsillos laterales en diagonal<br>**Colores:** Disponible en cinco (5) colores diferentes por cada diseño de acuerdo con la moda juvenill.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 59 | Pantalón de sudadera niño de 3 a 11 años | **Material:** 60% Poliester 40%Algodon o de tela antifluido ó deportivo (náutica) con cordón y resorte en la cintura y bolsillos laterales. |
| | | **Diseños:** |

PÚBLICA



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | |
|---|---|---|
| | | • Pantalón para Niño, tipo jogger, viene con cintura y puños ajustables, posee bolsillos funcionales laterales y está elaborado en algodón.<br>• Pantalón sudadera deportiva<br>**Colores:** variados por cada diseño de acuerdo con la moda infantil<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 60 | Medias hombre | **Material:** mínimo un 60% en algodón, un 30% en poliamida y un 10% elastómeros. El calcetín debe ser elaborado en hilo de Nailon. El puño del calcetín debe ser elaborado en hilo de Nailon con alma de elastano |
| | | **Diseños y colores:** diseño casual, deportivo moda femenina en mínimo tres (3) tonos sobrios.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 61 | Medias mujer | **Material:** mínimo un 60% en algodón, un 30% en poliamida y un 10% elastómeros. El calcetín debe ser elaborado en hilo de Nailon. El puño del calcetín debe ser elaborado en hilo de Nailon con alma de elastano |
| | | **Diseños y colores:** diseño casual, deportivo moda femenina en mínimo tres (3) tonos sobrios.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 62 | Zapatos tenis niño de 0 a 5 años | Elaborado en cuero con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.<br><br>Suela: en P.V.C (Poli-Vinilo-Cloruro) o goma, caucho vulcanizado y EVA (Etil – Vinil – Acetato), de alta resistencia a la abrasión. Forro interno: en material textil transpirable.<br><br>Puntera y contrafuerte: en material termoplástico de retorno rápido<br><br>Cordones: en poliéster 100%, algodón reforzado, poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del diseño del calzado, con extremos “herretes” cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad. |

PÚBLICA



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | |
|---|---|---|
| | | Sobre-plantilla: en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial.<br>Plantilla de armado: en material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.<br>Cuello: abullonado con espuma de alta densidad. |
| | | **Diseños:** Mínimo seis (6) modelos a la moda<br>**Colores:** Estampados o unicolor a la moda<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 63 | Zapatos tenis niño de 6 a 18 años y más | Elaborado en cuero con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.<br><br>Suela: en P.V.C (Poli-Vinilo-Cloruro) o goma, caucho vulcanizado y EVA (Etil – Vinil – Acetato), de alta resistencia a la abrasión. Forro interno: en material textil transpirable<br><br>-Puntera y contrafuerte: en material termoplástico de retorno rápido<br><br>-Cordones: en poliéster 100%, algodón reforzado, poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del diseño del calzado, con extremos “herretes” cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad.<br>-Sobre-plantilla: en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial.<br>-Plantilla de armado: en material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.<br><br>-Cuello: abullonado con espuma de alta densidad. |
| | | **Diseños:** Mínimo diez (10) modelos a la moda<br>**Colores:** Estampados o unicolor a la moda<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |

PÚBLICA



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | |
|---|---|---|
| 64 | Zapatos tenis niña de 0 a 5 años | Elaborado en cuero con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.<br><br>Suela: en P.V.C (Poli-Vinilo-Cloruro) o goma, caucho vulcanizado y EVA (Etil – Vinil – Acetato), de alta resistencia a la abrasión. Forro interno: en material textil transpirable<br><br>Puntera y contrafuerte: en material termoplástico de retorno rápido.<br><br>Cordones: en poliéster 100%, algodón reforzado, poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del diseño del calzado, con extremos “herretes” cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad.<br><br>Sobre-plantilla: en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial.<br><br>Plantilla de armado: en material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.<br><br>Cuello: abullonado con espuma de alta densidad. |
| | | **Diseños:** Mínimo diez (10) modelos a la moda<br>**Colores:** Estampados o unicolor a la moda<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal |
| 65 | Zapatos tenis niña de 6 a 18 años y más | Elaborado en cuero con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.<br><br>Suela: en P.V.C (Poli-Vinilo-Cloruro) o goma, caucho vulcanizado y EVA (Etil – Vinil – Acetato), de alta resistencia a la abrasión. Forro interno: en material textil transpirable<br><br>Puntera y contrafuerte: en material termoplástico de retorno rápido |

PÚBLICA



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | |
|---|---|---|
| | | Cordones: en poliéster 100%, algodón reforzado, poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del diseño del calzado, con extremos “herretes” cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad.<br><br>Sobre-plantilla: en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial.<br><br>Plantilla de armado: en material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.<br><br>Cuello: abullonado con espuma de alta densidad.<br><br>**Diseños:** Mínimo diez (10) modelos a la moda<br>**Colores:** Estampados o unicolor a la moda<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal |
| 66 | Chancletas para niño de 3 a 11 años | **Material:** suela de goma, puntera redonda, de plástico antideslizantes |
| | | **Diseños y colores:** Diseños y colores a la moda infantil.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 67 | Chancletas para hombre de 12 a 18 años o más | **Material:** suela de goma, puntera redonda, de plástico antideslizantes |
| | | **Diseños y colores:** Diseños y colores a la moda juvenil.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 68 | Chancletas para niña de 3 a 11 años | **Material:** suela de goma, puntera redonda, de plástico antideslizantes |
| | | **Diseños y colores:** Diseños y colores a la moda infantil.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 69 | Chancletas para mujer de 12 a 18 años o más | **Material:** suela de goma, puntera redonda, de plástico antideslizantes |
| | | **Diseños y colores:** Diseños y colores a la moda infantil.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 70 | Baberos | **Material:** Exterior: Material técnico impermeable. Interior: Algodón 100% 38 x 18 cm Forma en bandana |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | **Diseños y colores**: Al menos un diseño disponible en dos (2) colores sobrios y un diseño disponible en tres (3) colores diferentes de acuerdo con la moda.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 71 | Gorro para bebé | **Material:** Exterior: Material técnico impermeable. Interior: Algodón 100% 38 x 18 cm Forma en bandana |
| | | **Diseños y colores**: Al menos un diseño disponible en dos (2) colores sobrios y un diseño disponible en tres (3) colores diferentes de acuerdo con la moda.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 72 | Llama dientes | **Material:** Material libre de tóxicos diseñado para que las manos pequeñas puedan sacudirlo y agarrarlo con facilidad. |
| | | **Diseños y colores:** De al menos dos (2) diseños diferentes |
| 73 | Pañales niñ@ | **Material:** CUBIERTA INTERIOR Polipropileno 100% CUBIERTA EXTERIOR Polietileno - TNT - Adhesivo con elástico de cintura, |
| | | **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Etapa I,II,II,IV |
| 74 | Pañales adultos | **Material:** CUBIERTA INTERIOR Polipropileno 100% CUBIERTA EXTERIOR Polietileno - TNT - Adhesivo con elástico de cintura, SISTEMA CONFORT CARE,CONTEO X1, X8, X16 |
| | | **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.<br>**Etapa** S, M, L, XL |
| 75 | Cobertor para bebes de 0 a 2 años | **Material:** 100% poliéster., hipoalergénico, inoloro y no tóxico. |
| | | **Diseños y colores:** De al menos cinco (5) diseños diferentes y colores variados<br>Talla: Universal |
| 76 | Toalla | **Material:** 100% algodón., de 75 cm de ancho por 150 cm de largo. |
| | | **Diseños y colores:** De al menos dos (2) diseños diferentes<br>**Talla:** Universal |
| 77 | Casco protector de cabeza | **Descripción:** hecho con tela de spandex transpirable y almohadillas de EVA con esponja de alta densidad, enfatizando en las zonas más frágiles del cráneo, como la región temporal occipital para proteger su cabeza del impacto. Es ajustable para adaptarse perfectamente a su cabeza<br>**Características:** |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | Tejido de spandex transpirable y resistente al desgaste. Almohadillas de células EVA para la máxima absorción de impactos y comodidad, cordones traseros ajustables para un ajuste personalizado, correa de barbilla ajustable para mayor comodidad y mejor ajuste, protege la cabeza del impacto.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 78 | Ropa de dormir | **Descripción:** La ropa de dormir debe ser ligera, con una textura cómoda que facilite el descanso. Podrá ser en vestido o de dos piezas pantalón y camiseta o blusa de acuerdo a las necesidades<br><br>**Características:** Puede estar elaborada en algodón que es suave, absorbe la humedad y retiene el calor en invierno, poliéster resistente a las arrugas y duradero, nailon, seda o satén de acuerdo con las necesidades del clima y gustos personales.<br><br>**Talla :** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, XS, S, M, L, LX. |
| 79 | Ropa de deporte | **Descripción:** es una prenda que se fabrica con tejidos sintéticos que permiten la transpirabilidad y se adaptan al cuerpo y conserva su forma y elasticidad. Su objetivo es que el cuerpo se mantenga seco y cómodo, y que no se restrinja el movimiento durante el ejercicio. Podrá ser pantaloneta, o sudadera y camisetas o blusas o camisilla.<br><br>**Características:** La ropa deportiva debe adaptarse al tipo de ejercicio, al ambiente y al cuerpo de la persona, por ello puede estar elaborada en: Poliéster, Elastano, Nailon, Bambú, Lycra, según la necesidad.<br><br>**Talla :** de acuerdo con las necesidades de los NNA: 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, XS, S, M, L, LX. |
| 80 | Trajes | **Descripción:** Los trajes pueden ser de distintos tipos, como de salón, de eventos específicos, de vestir, formales, o típicos. Podrá ser pantalón y chaqueta o chaleco<br><br>**Características:** El material puede ser de tela de PVC, polipropileno, o algodón. La tela puede ser micro porosa, laminada, o no tejida. Puede estar hecho con una tecnología |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | que combine suavidad, fortaleza, durabilidad y protección, puede estar diseñado para adaptarse a la ergonomía de los movimientos del usuario.<br><br>**Talla :** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, XS, S, M, L, LX. |
| 81 | Eslingas para bebes o accesorios (cargadores) | **Descripción:** Producto diseñado para abrazar al bebe amor mientras permite y brinda libertad de movimiento. Su ajuste perfecto y materiales suaves garantizan seguridad y confort.<br><br>**Características:** Longitud del panel trasero: 33 cm, Ancho del panel trasero: 25 cm, Longitud de las correas: Ajustables de 60 cm a 120 cm, Cinturón de la cintura: Ajustable de 65 cm a 125 cm.<br><br>**Talla :** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 82 | Chupos o chupetes para bebes (biberones) | **Descripción:** recipiente que permite combinar la lactancia con la alimentación con biberón, parecido al pecho de la madre, que facilita el enganche natural.<br><br>**Características: debe contar** exclusivo sistema de ventilación AirFree está diseñado para permitir que su bebé ingiera menos aire mientras bebe. La tetina permanece llena de leche y no de aire, incluso en posición horizontal.<br><br>**Talla :** De acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 83 | Micas o bacinillas | **Descripción:** Es un asiento del tamaño de un niño con una abertura en el asiento y un contenedor extraíble debajo para recolectar la orina y heces fecales, es un práctico y completo entrenador para que el bebé aprenda a ir al baño solo. Recomendable para bebés desde los 6 meses hasta los 3 años.<br><br>**Características:** necesario que bacinilla sea resistente, que se amolde bien al físico del bebé y preferiblemente que sea plástica, liviana, segura, cómoda con una base lo suficientemente ancha para evitar que se vuelque cuando tu niño se incline hacia un lado y que permita que los pies del |

PÚBLICA



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | |
|---|---|---|
| | | niño descansen en el suelo o en un taburete. El diseño puede ser variado de acuerdo con la edad del niño.<br><br>**Talla :** De acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| 84 | Bolsos o carteras (Pañalera) | **Descripción:** Mochila o bolso que facilita el trasporte de los elementos y accesorios de un bebe, con un amplio espacio para cargar con todo, fabricada con materiales resistentes<br><br>**Características:** Materiales: Cubierta 100% Poliéster, Forro 100% Poliéster.<br><br>**Talla :** De acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |

**DOTACION ESCOLAR**

| No. | ELEMENTO | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| 1 | Camisa Uniforme diario para niño - hombre | **Material:** Tela 100% algodón.<br>**Diseños:** uno (01) en manga larga y uno (01) en manga corta. Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente<br>**Colores:** depende del estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades del beneficiario. |
| 2 | Camiseta blanca básica niño - hombre | **Material:** Tela 100% algodón.<br>**Diseños:** uno (1) en manga corta. Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente<br>**Colores:** blanco.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades del beneficiario. |
| 3 | Camisilla blanca básica niño - hombre | **Material:** Tela 100% algodón.<br>**Diseños:** uno (1) en manga cero o sin manga. Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente<br>**Colores:** blanco.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades del beneficiario. |
| 4 | Camisa Uniforme diario niña-mujer | **Material:** Tela 100% algodón. |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | **Diseños:** uno (1) en manga larga y uno (1) en manga corta. Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente<br>**Colores:** depende del estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades del beneficiario. |
| 5 | Camiseta blanca básica niña-mujer | **Material:** Tela 100% algodón.<br>**Diseños:** uno (1) en manga corta. Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente<br>**Colores:** Blanca.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades del beneficiario. |
| 6 | Camisilla blanca básica niña-mujer | **Material:** Tela 100% algodón.<br>**Diseños:** uno (1) en manga cero o sin manga. Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente<br>**Colores:** blanco.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades del beneficiario. |
| 7 | Saco- chaqueta Uniforme Unisex | **Diseños:** uno (1) manga larga cuello en V, botones delanteros o cremallera, uno (1) cuello en V cerrado. Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente si es el caso con el escudo bordado de la institución.<br>**Colores:** depende del estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades del beneficiario.<br>**Material:** tela impermeable o tela antifluido, algodón, lana o poliéster. Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente si es el caso con el escudo bordado de la institución.<br>**Diseños:** Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente si es el caso con el escudo bordado de la Institución.<br>**Colores:** depende del estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente.<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades del beneficiario. |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| 8 | Pantalón Uniforme | **Material:** Lino 100%<br>**Diseños:** Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente. Debe tener cremallera y botón en frente.<br>**Colores:** depende del estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente<br>**Talla:** de acuerdo con las necesidades del beneficiario. |
| 9 | Falda Uniforme | **Material:** Lino 100%<br>**Diseños:** Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente.<br>**Colores:** Depende del estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente<br>**Talla:** De acuerdo con las necesidades del beneficiario. |
| 10 | Sudadera de Uniforme niño, niñas, mujer, hombre | **Material:** tela impermeable o tela antifluido o perchado dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente si es el caso con el escudo bordado de la institución.<br>**Diseños:** Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente.<br>**Colores:** Depende del estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente<br>**Talla:** De acuerdo con las necesidades del beneficiario. |
| 11 | Medias para Uniforme para niño, niñas, mujer, hombre | **Material:** mínimo un 60% en algodón, un 30% en poliamida y un 10% elastómeros.<br>**Diseños:** Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente. Debe incluir medias tobilleras, largas, medianas<br>**Colores:** Depende del estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente<br>**Talla:** De acuerdo con las necesidades del beneficiario. |
| 12 | Camiseta de Uniforme de educación Física Unisex | **Material:** de un 4% al 8% de spandex y el resto en mezcla de algodón y poliéster.<br>**Diseños:** Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente.<br>**Talla:** De acuerdo con las necesidades del beneficiario. |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| 13 | Tenis para Uniforme de educación física de Hombre-niño | **Material:** elaborado en cuero, con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.<br>**Suela:** en P.V.C (Poli-Vinilo- Cloruro) o goma, caucho vulcanizado y EVA (Etil – Vinil – Acetato), de alta resistencia a la abrasión. Forro interno: en material textil transpirable Puntera y contrafuerte: en material termoplástico de retorno rápido Cordones: en poliéster 100%, algodón reforzado, poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del diseño del calzado, con extremos “herretes” cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad.<br>**Sobre-plantilla:** en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial.<br>**Plantilla de armado:** en material de cuero, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.<br>**Cuello:** abullonado con espuma de alta densidad.<br>**Diseños:** el diseño del calzado deportivo debe ser tipo zapatillas con estilo moderno, anatómico y actual, de “amarrar”, con lengüeta que garantice el cierre del mismo, suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario. El forro interno en material textil debe integrar en la totalidad de la capellada garantizando confort y suavidad al usuario. Con cuello abullonado con espuma de alta densidad. El sistema de fabricación empleado para el ensamble del conjunto capellada – suela es cementado empleando pegantes de última tecnología reactivos con calor. Suela: según el diseño puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas.<br>*Nota*: si la suela incluye en su diseño el arco interior no es necesario que la sobre-plantilla lleve arco. Costuras: deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.<br>**Colores:** Depende del estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente.<br>**Talla:** De acuerdo con las necesidades del beneficiario. |
| 14 | Tenis para Uniforme de educación física de Mujer-niña | **Material:** elaborado en cuero con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.<br>**Suela:** en P.V.C (Poli-Vinilo- Cloruro) o goma, caucho vulcanizado y EVA (Etil – Vinil – Acetato), de alta resistencia a la abrasión. Forro interno: en material textil transpirable Puntera y contrafuerte: en material termoplástico de retorno rápido Cordones: en poliéster 100%, algodón reforzado, poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del diseño del calzado, con extremos “herretes” cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad.<br>**Sobre-plantilla:** en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial.<br>**Plantilla de armado:** en material de cuero, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.<br>**Cuello:** abullonado con espuma de alta densidad.<br>**Diseños:** el diseño del calzado deportivo debe ser tipo zapatillas con estilo moderno, anatómico y actual, de “amarrar”, con lengüeta que garantice el cierre del mismo, suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario. El forro interno en material textil debe integrar en la totalidad de la capellada garantizando confort y suavidad al usuario. Con cuello abullonado con espuma de alta densidad. El sistema de fabricación empleado para el ensamble del conjunto capellada – suela es cementado empleando pegantes de última tecnología reactivos con calor. Suela: según el diseño puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | el piso debe tener un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas.<br>*Nota:* si la suela incluye en su diseño el arco interior no es necesario que la sobre-plantilla lleve arco. Costuras: deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.<br>**Colores:** Depende del estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente.<br>**Talla:** De acuerdo con las necesidades del beneficiario. |
| 15 | Zapatos de Uniforme diario para Hombre-niño | **Material:** Capellada: en cuero tipo napa 100 % natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.4 mm a 1.6 mm.<br>**Forro interno:** debe ser de tipo: (i) tejido; (ii) no tejido; o (iii) bandana, estar libres de protuberancias, bolsas, arrugas, permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad, resistencia a la abrasión, tener tratamientos anti - bacteriales y anti - microbiano.<br>**Sobreplantilla:** la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex) y poseer perforaciones con el objetivo que el sudor generado por el pie pueda fácilmente migrar hacia la plantilla estructural o de armado. Deben ir forradas en material textil del tipo tejido o no tejido de alta absorción de la humedad y de color al tono del material empleados para el forro interno.<br>**Puntera y contrafuerte:** en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm. Suela; deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con grabados antideslizantes. El tacón debe estar completamente unido al calzado y contar con gravado antideslizante. La altura total del tacón debe ser de mínimo 28 mm + 2 mm incluyendo la suela. Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad conservando las características técnicas del |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | paso, punto de apoyo (metatarsiano) y tacón. El punto de apoyo es el lugar donde la línea metatarsiana hace contacto con la superficie plana, es decir que, la base del hueso metatarso y el tacón en su totalidad deben hacer contacto con la misma.<br>**Hormas:** deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometria de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del Beneficiario.<br>**Unión de la suela con la capellada y el montaje:** debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin que se presenten zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias en las zonas de la punta y del talón, sin abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada, derecha y centrada. En cuanto a la altura de los talones esta debe ser la misma en los dos zapatos.<br>**Suela:** deben quedar sin residuos de pegantes y tintas, ser homogéneos. El contorno de la suela debe armonizar con la figura de la horma. Calzador o talonera: el zapato debe llevar calzador en badana en forma de medialuna colocado al revés para que actúe como contención.<br>**Colores y diseños:** mínimo tres (3) modelos clásicos en colores de acuerdo a la necesidad y tres (3) modelos de moda en colores de acuerdo a la necesidad.<br>Talla: de acuerdo con las necesidades del beneficiario. |
| 16 | Zapatos de Uniforme diario para Mujer-niña | **Material:** Capellada: en cuero tipo napa 100 % natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.4 mm a 1.6 mm.<br>**Forro interno:** debe ser de tipo: (i) tejido; (ii) no tejido; o (iii) bandana, estar libres de protuberancias, bolsas, arrugas, permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad, resistencia a la abrasión, tener tratamientos anti - bacteriales y anti - microbiano.<br>**Sobreplantilla:** la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex) y |

PÚBLICA



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | |
|---|---|---|
| | | poseer perforaciones con el objetivo que el sudor generado por el pie pueda fácilmente migrar hacia la plantilla estructural o de armado. Deben ir forradas en material textil del tipo tejido o no tejido de alta absorción de la humedad y de color al tono del material empleados para el forro interno.<br>**Puntera y contrafuerte:** en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm. Suela; deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con grabados antideslizantes. El tacón debe estar completamente unido al calzado y contar con gravado antideslizante. La altura total del tacón debe ser de mínimo 28 mm + 2 mm incluyendo la suela. Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad conservando las características técnicas del paso, punto de apoyo (metatarsiano) y tacón. El punto de apoyo es el lugar donde la línea metatarsiana hace contacto con la superficie plana, es decir que, la base del hueso metatarso y el tacón en su totalidad deben hacer contacto con la misma.<br>**Hormas:** deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometria de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del Beneficiario.<br>**Unión de la suela con la capellada y el montaje:** debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin que se presenten zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias en las zonas de la punta y del talón, sin abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada, derecha y centrada. En cuanto a la altura de los talones esta debe ser la misma en los dos zapatos.<br>**Suela:** deben quedar sin residuos de pegantes y tintas, ser homogéneos. El contorno de la suela debe armonizar con la figura de la horma. Calzador o |

PÚBLICA



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | |
|---|---|---|
| | | talonera: el zapato debe llevar calzador en badana en forma de medialuna colocado al revés para que actúe como contención.<br>**Colores y diseños:** mínimo tres (3) modelos clásicos en colores sobrios y tres (3) modelos de moda en colores de acuerdo a la necesidad<br><br>Aplica para mujer y hombre<br>Talla: de acuerdo con las necesidades del beneficiario. |
| 17 | Pantaloneta para Uniforme de Educación física Hombre-niño | **Material:** de un 4% al 8% de spandex y el resto en mezcla de algodón y poliéster.<br>**Diseños:** Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente.<br>**Colores:** Depende del estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente.<br>**Talla:** De acuerdo con las necesidades del beneficiario. |
| 18 | Bicicletero para Uniforme de Educación física de Mujer-niña | **Material:** de un 4% al 8% de spandex y el resto en mezcla de algodón y poliéster.<br>**Diseños:** Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente.<br>**Colores:** Depende del estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente.<br>**Talla:** De acuerdo con las necesidades del beneficiario. |
| 19 | Bata Blanca de laboratorio | **Material:** Material. Poliester 65% Algodón 35% Antifluido<br>**Diseños:** Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente.<br>**Colores:** Depende del estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente.<br>**Talla:** De acuerdo con las necesidades del beneficiario. |
| 20 | Bolso escolar | **Material:** 100% en poliéster. El morral debe estar conformado por una parte posterior o espaldar, una base o fondo en forma de ovalo achatado.<br>Morral con amplio compartimiento principal con cierre en doble cremallera, correas acolchadas ajustables para los hombros, manija superior en reata, bolsillos laterales porta botella y bolsillo frontal con cremallera |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | proporcionando espacio adicional con bolsillo organizador interno para lápices.<br><br>Debe ser impermeable, resistente a la tensión al rasgado. El morral lleva dos (2) cargaderas graduables y acolchonadas con hebillas plásticas para su graduación. Éstas deben tener una forma anatómica con extremos redondeados y van forradas en la misma tela, cada hombrera lleva una reata a lo largo terminada en una chapeta que asegura una hebilla doble puente para el ajuste de la correa en su parte inferior.<br><br>**Diseños y colores:** diseño deportivo en tonos sobrios y fuertes dependiendo del **gusto** del NNA, puede ser con figuras, estampados.<br>**Talla:** De acuerdo con las necesidades del beneficiario. (dimensiones 40 cm de alto, 29 cm de ancho) |
| 21 | Cartuchera dos cremalleras | **Material:** Con dos compartimentos, Fabricada en lona, con cierre en cremallera, slider metálica. Con espacio en la parte superior para marcarla con nombre<br>**Diseños y colores:** diseño en mínimo tres (3) tonos sobrios y cuatro (4) tonos fuertes, puede ser con figuras, estampados para niños, niñas y adolescentes. dependiendo del gusto del NNA<br>**Dimensiones:** 23 cm de largo por 12 cm de alto y 9 cm de ancho |
| 22 | Cuadernos paquete x 10 unidades | **Material:** de 100 hojas cosido italiana, cuadriculado, hoja blanca, tamaño, pasta dura<br>**Diseños:** Carátula hecha de cartón grueso de 0,58 mm para que no se doblen las puntas, cuaderno cosido con hilo resistente, acabados en su carátula, barniz, metalizados y/o repuje, reversos personalizados,<br>**Medidas aproximadas:** Alto 24,9 cm x Largo 18,3 cm 100 hojas de papel bond de decoradas o no en sus bordes Cuadriculados, rayados.<br>**Colores:** diseño en mínimo diez (10) motivos femeninos y/o masculinos. |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| 23 | Cuaderno argollado grande 100 hojas cuadriculado o lineal | **Material:** de 100 hojas, pasta dura, argollado, cuadriculado o rayado, hoja blanca.<br>**Diseños:** Carátula hecha de pasta dura para que no se doblen las puntas, acabados en su carátula, barniz, metalizados y/o repuje, reversos personalizados,<br>**Medidas aproximadas:** Alto 27 cm x Ancho 21 cm de papel bond de decoradas o no en sus bordes Cuadriculados, rayados.<br>**Colores:** Motivos surtidos. |
| 24 | Cuaderno argollado grande 50 hojas cuadriculado o lineal | **Material:** de 50 hojas, pasta dura, argollado, cuadriculado o rayado, hoja blanca.<br>**Diseños:** Carátula hecha de pasta dura para que no se doblen las puntas, acabados en su carátula, barniz, metalizados y/o repuje, reversos personalizados<br>**Medidas aproximadas:** Alto 27 cm x Ancho 21 cm de papel bond de decoradas o no en sus bordes Cuadriculados, rayados.<br>**Colores:** Motivos surtidos. |
| 25 | Cuaderno argollado pequeño 100 hojas cuadriculado o lineal | **Material:** de 100 hojas, pasta dura, argollado, cuadriculado o rayado, hoja blanca.<br>**Diseños:** Carátula hecha de pasta dura para que no se doblen las puntas, acabados en su carátula, barniz, metalizados y/o repuje, reversos personalizados,<br>**Medidas aproximadas:** Alto 21.6 cm x Ancho 14.5 cm de papel bond de decoradas o no en sus bordes Cuadriculados, rayados.<br>**Colores:** Motivos surtidos. |
| 26 | Cuaderno argollado pequeño 50 hojas cuadriculado o lineal | **Material:** de 50 hojas, pasta dura, argollado, cuadriculado o rayado, hoja blanca.<br>**Diseños:** Carátula hecha de pasta dura para que no se doblen las puntas, acabados en su carátula, barniz, metalizados y/o repuje, reversos personalizados,<br>**Medidas aproximadas:** Alto 21.6 cm x Ancho 14.5 cm de papel bond de decoradas o no en sus bordes Cuadriculados, rayados.<br>**Colores:** Motivos surtidos. |
| 27 | Cuaderno cosido grande 100 hojas cuadriculado o lineal | **Material:** de 100 hojas cosido italiana, cuadriculado, hoja blanca. |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | **Diseños:** Carátula hecha de cartón grueso de 0,58 mm para que no se doblen las puntas, cuaderno cosido con hilo resistente, acabados en su carátula, barniz, metalizados y/o repuje, reversos personalizados,<br>**Medidas aproximadas:** Alto 27 cm x Ancho 21 cm de papel bond de decoradas o no en sus bordes Cuadriculados, rayados.<br>**Colores:** Motivos surtidos |
| 28 | Cuaderno cosido grande 50 hojas cuadriculado o lineal | **Material:** de 50 hojas cosido italiana, cuadriculado, hoja blanca.<br>**Diseños:** Carátula hecha de cartón grueso de 0,58 mm para que no se doblen las puntas, cuaderno cosido con hilo resistente, acabados en su carátula, barniz, metalizados y/o repuje, reversos personalizados,<br>**Medidas:** Alto 24,9 cm x Largo 18,3 cm x Ancho 1,2 cm x peso 0,343 kg 100 hojas de papel bond de 60 gr decoradas o no en sus bordes Cuadriculados, rayados.<br>**Colores:** Motivos surtidos. |
| 29 | Cuaderno cosido Pequeño 100 hojas cuadriculado o lineal | **Material:** de 100 hojas cosido italiana, cuadriculado, hoja blanca.<br>**Diseños:** Carátula hecha de cartón grueso de 0,58 mm para que no se doblen las puntas, cuaderno cosido con hilo resistente, acabados en su carátula, barniz, metalizados y/o repuje, reversos personalizados,<br>**Medidas:** Alto 21 cm x Ancho 17 cm 100 hojas de papel bond decoradas o no en sus bordes Cuadriculados, rayados.<br>**Colores:** Motivos surtidos. |
| 30 | Cuaderno cosido Pequeño 50 hojas cuadriculado o lineal | **Material:** de 50 hojas cosido italiana, cuadriculado, hoja blanca<br>**Diseños:** Carátula hecha de cartón grueso de 0,58 mm para que no se doblen las puntas, cuaderno cosido con hilo resistente, acabados en su carátula, barniz, metalizados y/o repuje, reversos personalizados,<br>**Medidas:** Alto 21 cm x Ancho 17 cm 50 hojas de papel bond decoradas o no en sus bordes Cuadriculados, rayados.<br>**Colores:** Motivos surtidos. |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| 31 | Cuaderno cuadriculado argollado 5 materias. | **Material:** de 160 hojas o más argollado, cuadriculado, hoja blanca, tapa dura.<br>**Diseños:** Carátula hecha de cartón grueso de 0,58 mm para que no se doblen las puntas, tapa dura, acabados en su carátula, barniz, metalizados y/o repuje, reversos personalizados,<br>**Medidas aproximadas:** Alto 23 cm x Ancho 17 cm 160 hojas o más, de papel bond decoradas o no en sus bordes Cuadriculados.<br>**Colores:** Motivos surtidos. |
| 32 | Caja de colores X 50, 24, 15, 12 unidades | **Descripción:** caja de colores redonda y forma ergonómica para mayor comodidad al pintar, de mina resistente y cremosa de 4 mm con máxima suavidad y alto contenido en cera.<br>**Material:** Elaborado en madera.<br>**Características:**<br>- Colores Brillantes.<br>- Caja de colores |
| 33 | Resaltador por unidad | **Material:** Desechable, cuerpo de plástico.<br>**Diseños:** Resaltador desechable, contenido de tinta menor o igual a 2,5 g, de punta biselada, elaborada en felpa acrílica, para realizar 1 trazo de 4mm aproximadamente. Tinta de secado rápido y sin olor para destacar información importante en notas, textos y documentos<br>**Colores:** a necesidad del beneficiario. |
| 34 | Caja de Lápices x 12 unidades | **Material:** Lápiz mina negra N° 2 de uso general. Lápiz para escritura, mina negra de 2mm, dureza N° 2, para uso general, fabricado en madera.<br>**Diseños y colores:** de forma hexagonal, con borrador en un extremo unido por una cinta metálica. |
| 36 | Caja de Lapiceros x12 | **Material:** Desechable, cuerpo de plástico, escritura suave e intensa.<br>**Diseños:** retráctil o con tapa<br>**Colores:** a necesidad del beneficiario. (azul, negro, rojo, morado, verde, anaranjado, café, rosado, amarillo)<br>**Mina:** de 0.7 mm<br>**Medidas:** 6 cm x 15 cm x 2.3 cm en empaque |
| 38 | Marcador permanente | **Material:** Marcador permanente colores surtidos. Marcador permanente desechable, de punta fina, |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | contenido de tinta igual a 2.5 gr., punta redonda acrílica para hacer líneas de aproximadamente 0.4 mm. Resistente al agua y de secado rápido<br>**Diseños y colores:** colores surtidos de acuerdo con la necesidad del beneficiario. |
| 39 | Marcador borrable | **Material:** Marcador borrable colores surtidos, desechable, de punta fina, contenido de tinta igual a 2.5 gr., punta redonda o plana, tinta de secado rápido que permite una escritura fluida y clara en pizarras blancas y otras superficies no porosas. Esta tinta se borra fácilmente con un paño seco o un borrador, facilitando la corrección de errores y la actualización de la información de manera rápida.<br>**Diseños y colores:** colores surtidos. |
| 40 | Set de lapiceros escarchados x10 | **Material:** Desechable, cuerpo de plástico. Tinta en gel, tonos neón, triangulares, ergonómicos.<br>**Diseños:** Escritura suave de trazo continuo.<br>**Colores:** Surtidos a elección del NNA.<br>**Cantidad:** set de 10 unidades |
| 41 | Caja de crayón escolar paquete x 10 | **Características:**<br>• Crayones Gruesas pero cómodas al tacto<br>• Colores brillantes y resistentes<br>• Recomendados para niños mayores de 3 años<br>• Colores variados.<br>• Tamaño Yumbo.<br>Nota: Los ***crayones*** NO SON TÓXICO, son ergonómicos y de alta cremosidad. |
| 42 | Taja lápiz o sacapunta con deposito | **Material:** plástico con depósito. Navaja de alta calidad de acero inoxidable.<br>**Diseños:** Práctico diseño fácil de abrir y cerrar. Resistente<br>**Colores:** varios a gusto del beneficiario |
| 44 | Caja de Borradores *12 | **Material:** Productos a base de resina plástica blanda, de desgrane fino para fácil borrado<br>- Fácil borrado<br>- Borradores blancos, suaves, flexibles<br>- No mancha al borrar<br>- No maltratan el papel |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | - Medidas de cada borrador 5,5 cm x 2 cm x 0,9 mm<br>- No tóxico+-Ideal para borrar grafito<br>- Para uso escolar<br>**Colores:** blanco |
| 45 | Caja de Borradores x 6 unidades | **Material:** Productos a base de resina plástica blanda, de desgrane fino para fácil borrado<br>- Fácil borrado<br>- Borradores blancos, suaves, flexibles<br>- No mancha al borrar<br>- No maltratan el papel<br>- Medidas de cada borrador 5,5 cm x 2 cm x 0,9 mm<br>- No tóxico+-Ideal para borrar grafito<br>- Para usos escolar<br>**Colores:** blanco |
| 46 | Temperas x 6 colores | **Material:** Pintura lavable a base de agua.<br>**Diseños:** material frascos en plástico.<br>**Colores:** caja por 6 temperas de 25 ml colores surtidos.<br>NO TOXICO |
| 47 | Temperas x 12 colores | **Material:** Pintura lavable a base de agua.<br>**Diseños:** material frascos en plástico.<br>**Colores:** caja por 12 temperas de 25 ml colores surtidos.<br>NO TOXICO |
| 48 | Caja de Plastilina x 12 unidades | **Material:** Plastilina en barra x 12 suave, fácil de moldear ideal para estimulación de la creatividad, no toxica y que no manche<br>**Diseños:** En barra de 180 g<br>**Colores:** colores llamativos<br>NO TOXICO, masa fácil de mezclar. Ideal para estimular la creatividad y destreza motriz. Adherente a diferentes papeles |
| 49 | Colbón liquido | **Material:** colbón liquido de 250 gr ,225 gr,<br>**Tipo Adhesivo**: Polivinil Acetato<br>**Color:** Blanco<br>**Descripción:**<br>Pegante líquido; especialmente diseñado para ser utilizado en: papel, cartón, lomos de libros, blocks, agenda, revistas y uniones que requieran plasticidad.<br>NO TOXICO, no se cristaliza, seca rápidamente |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| 50 | Pegante en Barra | **Material:** Pegante en barra de 40 gramos, con envase con tapa rosca garantizando absoluta hermeticidad.<br>**Tipo Adhesivo**: Polivinil Acetato<br>**Color:** Blanco<br>**Descripción:** Pegante en barra, la cual cuenta con excelente adherencia en papel, cartón, tejidos, fotos, sobres, etiquetas, etcétera. Secado extra rápido. Aroma agradable, seguro, no forma grumos, con tapa que facilita conservación<br>NO TOXICO |
| 51 | Corrector bolígrafo | **Descripción**: El corrector es un fluido blanco y opaco con punta precisa que facilita la corrección detallada de letras y números individuales con sistema suave y ergonómico que permite fácil y limpia aplicación. Secado rápido con cobertura prémium, corrige tinta de pluma, rolles, geles y de la mayoría de los marcadores contenido de 7 ml<br>NO TOXICO |
| 52 | kit geométrico (kit de reglas) | **Material:** 5 piezas de plástico rígido transparente. Resistente a las caídas.<br>**Diseños:** escuadras de 13 y 18 cm, regla de 30 cm.<br>**Descripción** juego geométrico perfecto para trabajar en clases de dibujo, geometría, diseño, arquitectura e ingeniería. Sus productos son fáciles de transportar y resistentes, Brújula de precisión, transportador de 180° - 10 cm y compás plástico de precisión |
| 53 | Block tamaño carta x 80 hojas | **Material:** Elaborado en papel bond de 60 g/m2(Libreta), papel vegetal.<br>**Diseños:** cuadriculado Tamaño Carta x80 Hojas. Tamaño 20.8 x 27.8 cm.<br>**Colores:** hojas blancas |
| 54 | Papel silueta paquete x 10 unidades | **Material:** Papel biodegradable tintado en masa (proceso de coloración de la pasta de papel con el que se consigue mayor homogeneidad y durabilidad de los colores, a diferencia del papel impreso). Papel con alta resistencia a la decoloración provocada por la luz y el agua. Gramaje: 17g.<br>**Medidas:** 23.5 x 33.5 cm<br>**Colores:** Gama de 10 colores surtidos |
| 55 | Transportador | **Material:** Elaborado en plástico |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | **Colores:** variedad de colores<br>**Descripción** Es una útil fabricación en plástico, que consiste en un semicírculo y una pieza rectangular. Ambos componentes están graduados con medidas y unidos por una tuerca por el punto central del semicírculo y uno de los extremos del rectángulo sobre el que pivota. Sirve para medir ángulos de hasta 180 grados. |
| 56 | Cartón Paja paquete x 1/8 x 10 unidades | **Material:** Cartón Cartulina Wpc Calibre 70 cm x100<br>**Diseños:** cartón paja por octavos de pliegos de 1mm de espesor paquete x 10 unidades<br>**Colores:** crema<br>**Descripción:** Cartón grueso usado para hacer maquetas arquitectónicas, no flexible, no permite doblar sin que quieto, debe transportarse recto. |
| 57 | Cartulina paquete x 1/8 x 10 unidades | **Material:** papel delgado<br>**Diseños:** por octavos paquete x 10 unidades de 70 x 50 cm<br>**Colores:** pastel y vivos<br>**Descripción**: Una cartulina es un papel con un gramaje mayor y con más resistencia que un folio, pero sin llegar a ser cartón. Las cartulinas suelen tener un grosor de entre 180 y 280 gramos, aproximadamente. |
| 58 | Papel foami paquete x 1/8 x 10 unidades | **Diseños y colores:** Varios Colores<br>**Material:** Laminas Foami Groso: 2mm 1.05x1.05m<br>**Descripción:** Material hecho a partir de un tipo de plástico ligero y poroso. Se vende en planchas, láminas, hilos o virutas de diversas densidades. Posee una textura espumosa y flexible. Asimismo, obtiene una buena estabilidad |
| 59 | Set de pinceles | **Material:** Mango de madera o acrílico, cerdas suaves No. 5/0<br>**Ref:** 1,2,3,5,7,12,10,8,11,6,4,14<br>**Largo entre:** 18.5 y 16.5 cm.<br>**Descripción:** Utensilio usado principalmente para pintar, compuesto por un mango que en uno de los |

PÚBLICA



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | |
|---|---|---|
| | | extremos tiene sujeto un manojo de pelos, cerdas o fibras sintéticas<br>**Diseños:**<br>Setx12 pinceles cerda redondo tamaño variado<br>Set x 12 pinceles cerda plana tamaño variado<br>Set x 6 pinceles cerda redondo tamaño variado<br>Set x 6 pinceles cerda plana tamaño variado |
| 60 | Caja de Marcadores permanentes x 12 unidades surtida | **Descripción:** Marcadores permanentes surtida<br><br>• Punta fina<br>• Total unidades: 12<br>• Incluye colores surtidos |
| 61 | Carpeta plástica | Material: Estructura plana, plegada en dos partes, utilizada para incluir folios de manera ordenada en papel 180 g/m2 plastificado tamaño oficio Diseños y colores: Puede ser con rota clip sujeta documentos o con resorte sujetador, colores surtidos |
| 62 | Block cuadriculado tamaño carta x70 hojas | **Descripción:** Block cuadriculado tamaño carta por 70 hojas, papel biodegradable<br>• Color: hojas blancas<br>• Block fabricado en papel bond de 56 gramos<br>• Carátula en cartulina esmaltada |
| 63 | Block cuadriculado x 50 hojas | **Descripción:** Block cuadriculado tamaño carta por 50 hojas, papel biodegradable<br>• Color: hojas blancas<br>• Block fabricado en papel bond de 56 gramos<br>• Carátula en cartulina esmaltada |
| 64 | Block iris x 30,35 y 40 hojas | **Descripción:** El Block Iris x30,35 y 40 hojas está compuesto por hojas de papel bond de colores con un gramaje (peso en gramos de un papel por metro cuadrado) que varía entre 75 y 80 g/m² y teñido en masa, colores surtidos.<br>papel biodegradable |
| 65 | Block de dibujo x 36 hojas | **Descripción:** Block Planchas De Dibujo A6 (1/8) Rotulada x 36 Hojas. Planchas de dibujo rotuladas elaboradas en papel bond de 115 grs Ideal para trabajos escolares y universitarios.<br>**Largo x Ancho:** 30 cm x 23 cm<br>papel biodegradable |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| 66 | Block cuadriculado tamaño carta x 80 hojas | **Descripción:** Block cuadriculado tamaño carta por 80 hojas, Color: hojas blancas<br>• Block fabricado en papel bond de 56 gramos<br>• Carátula en cartulina esmaltada<br>papel biodegradable |
| 67 | Calculadora científica | **Descripción:** CALCULADORA CIENTIFICA<br>**Especificaciones:** Pantalla: Tipo de pantalla: DOT/LCD, Lógica de entrada algebraica: S-V.P.A.M.,Número de caracteres / líneas: 12/1+10/1, indicación de mantisa – exponente: 10+2, Memoria: Función de repetición, Memoria de variables: 8, Matemáticas elementales: Funciones: 240, Niveles de paréntesis: 24 ,Cálculo de fracciones, Cotas dimensionales angulares DEG/RAD/GRAD<br>Conversiones entre >DEG/>RAD/>GRAD, Conversión de coordenadas Pol ÷ Rec ,Funciones trigonométricas sin/cos/tan/sin-1/cos-1/tan-1,Funciones hiperbólicas sinh/cosh/tanh/sinh-1/cosh-1/tanh-1, Exponente, log, ln, 10x, ex<br>Funciones matemáticas ?, x2, x-1, 1/x, x!, ?, xy, ?, x1/y, Cálculos en el sistema sexagesimal, Cálculo de porcentajes<br>Notación técnica ENG/ENG, Generador de números aleatorios ,Estadística Cálculo de totales de ?x, ?x2, Cálculo de totales de ?x, ?y, ?x2, ?y2, ?xy, Desviaciones estándares para valores agrupados y no agrupados ,Análisis de regresión ,Permutación (nPr), combinatoria (nCr), Cálculo diferencial y cálculo integral<br>Otros, Idioma de los menús: Español, Desconexión automática<br>Suministro de energía: Batería,Tipo de pila: 1 x AA, Queda reservado el derecho a realizar modificaciones técnicas., Puede contener errores. El tamaño de las imágenes no se corresponde con los tamaños originales. Los colores pueden variar ligeramente del original.<br>**Medidas:** Alto x Largo x Ancho 16,5cmx9cmx2,8cm<br>**Peso:** 181gr<br>**Material:** plástico, robusto y resistente |
| 68 | Carpeta con separadores | **Descripción** |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | • almacenamiento de archivos andamp; clasificación: esta carpeta de archivos en expansión es ligera y compacta, y puede almacenar varios archivos de tamaños. hay trece bolsas de almacenamiento y etiquetas dentro, que pueden ayudarlo a organizar y clasificar documentos de oficina, recuperar rápidamente los documentos que necesita y evitar que su escritorio se desordene.<br>• simple, apariencia con estilo: nuestra carpeta de acordeón adopta un diseño y una combinación de colores únicos. es simple y elegante, adecuado tanto para el estilo de negocios como para el estilo diario.<br>• mango portátil, diseño extremo: este organizador de carpetas de archivos está equipado con un asa portátil para facilitar su transporte. el diseño de la hebilla puede garantizar que el documento no sea fácil de soltar, la operación es simple y la apertura y cierre son suaves.<br>• Durable, fácil de limpiar: nuestra carpeta de expansión del organizador de archivos está hecha de material pp duradero,<br>**Tamaño:** oficio y carta |
| 69 | Memoria USB 16 Gigas | **Características principales:**<br>Capacidad de almacenamiento de datos 16 GB<br>Versión del puerto USB 2.0<br>**Material:** metal o plástico |
| 70 | Tablero Acrílico Blanco cuadriculado borrable de 120 x 80 cm. + borrador | **Características:**<br>• Con cuadrícula tenue para facilitar la escritura.<br>• Incluye borrador y repisa portamarcadores.<br>• Tamaño 120 cm x 80 cm aprox.<br><br>Tablero elaborado en MDF 9 mm, con un laminado liso de 1 mm en melamina , proporcionando una excelente superficie de escritura para usar con marcadores borrables. Cuenta con un estético marco y esquineros de protección elaborados en PVC negro o gris, con la opción de escogerlo en aluminio, un portaborrador en |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | acrílico, enchapados en lámina ***borrable***, blanca o cuadriculada y en marco aluminio o madera |
| 71 | Cosedora | **Descripción:** grapadora plástica con diseño ergonómico, liviana y de fácil manejo, no se atasca, capacidad para grapar 30 hojas.<br>**Medidas:** 6.5 cm x 17.3 cm x 3.5 cm en empaque |
| 72 | Perforadora | **Descripción:** perforadora metálica<br>capacidad: 20 hojas<br>distancia entre huecos: 8 mm<br>diámetro del hueco: 5.5mm |
| 73 | Sacaganchos | **Descripción:** Sacaganchos ideales para el estudio y la oficina, con cuñas internas metálicas que no permiten que pierda su forma, de plástico con dientes de metal |
| 74 | Caja de Ganchos para cosedora x 1000 grapas | **Descripción:** Grapa Estándar Galvanizada Gold Caja X 1000 und, Presentación en caja convencional, y de fácil manejo para la oficina<br>**Referencia:** Gold Galvanizada |
| 75 | Tijeras punta redonda | **Descripción:** Tijera Escolar 13 cm, Cuchillas de acero inoxidable. Punta roma, Mango plástico ergonómico |
| 76 | Cartillas para iniciar lectura-escritura | **Descripción:** Cartilla lectoescritura, Libro Inicial de Lectura y escritura**,** 95 o más Paginas<br>**Tamaño**: 19 x 24 cm<br><br>La cartilla cuenta con ilustraciones, textos y planas que benefician el aprendizaje inicial de la lectura y la escritura de nuestros niños.<br><br>Esta elaborada para aquellos niños que inician el proceso de aprendizaje, para que adquieran las técnicas básicas de la lectura y la escritura, aprendiendo desde las vocales hasta la letra cursiva. |
| 77 | Block de papel mantequilla x 35 hojas | **Descripción:**<br>Block Papel Mantequilla Por 35 Hojas<br>DESCRIPCIÓN:<br>Block papel mantequilla Transparente contiene 35 hojas, sus hojas son especiales para trabajos a tinta, bosquejos y croquis. |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | **Características:**<br>- Las dimensiones del block son: 35 cm de largo y 25 cm de ancho aproximadamente.<br>- El gramaje determinado por el fabricante es 41 gr/m<br>- Papel de alta transparencia<br>- Papel idóneo para el dibujo y diseño técnico. |
| 78 | Caja de Crayolas x 12 unidades | **Características:**<br>• 12 crayones Gruesos pero cómodas al tacto<br>• Colores brillantes y resistentes<br>• Recomendados para niños mayores de 3 años<br>• 12 unidades varios colores<br>Perfecto para que los niños comiencen sus primeras obras de arte, se caracteriza por ser graso lo que da unos acabados más lisos en papeles planos |
| 79 | Tapete Alfombra Juego Placas de Espuma Foamy Rompecabezas X 50 fichas surtidas | **Características:**<br>-50 fichas surtidas<br>-Medidas 30x30<br>-Piso Multiusos<br>-Ideal para evitar raspones.<br>-Fácil de colocar.<br>- Espuma Eva de alta densidad<br>- No tóxico. Material limpio, sin metales pesados y sin plomo.<br>- No contiene látex. Sin olor picante. Antideslizante<br>-Amortigua caídas, sonido y aísla del frío<br>-Durable, resistente al envejecimiento, resistente a la deformación. |
| 80 | Pelota de ejercicio | **Características:**<br>-Diseñado para el fortalecimiento de los músculos del centro corporal.<br>-Diseñado para realizar una gran variedad de ejercicios en la espalda y abdominales.<br>-Superficie antideslizante<br>-Ideal para uso en centros de terapia como para utilizar en casa<br>-Se acomoda al uso en personas de diferentes edades<br>-Elaborado en suave PVC<br>-Diámetro: 75 cm / |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | Diseño para terapia sensibilidad motora, equilibrio, sin costuras ni uniones, inflable<br>**Material:** Resina y silicona de alta calidad<br>**Descripción:** balón elastómero suave y resistente de gran diámetro (35-85 cm) relleno de aire. Es utilizado para fisioterapia, rehabilitación y ejercicio físico. Sirve para mejorar el equilibrio y la coordinación, fortalecer la espalda y los abdominales entre otros |
| 81 | Libro didáctico Musical | **Material:** Material suave al tacto,<br>**Diseño:** Juguete tipo libro en diversas texturas al tacto, en colores llamativos, con 7 botones que añaden sonido, mínimo de 18,5 cm de ancho y 16cm de alto, 7 diseños con motivos diferentes<br>**Colores:** Colores alegres y vivos.<br>**Tipos de alimentación:** baterías;<br>Edad recomendada. 2-4 |
| 82 | Libro de ilustraciones y rompecabezas | **Material:** Tapa dura Libro impreso a color de mínimo 200 páginas<br>**Altura Mínima:** 26.5 cm<br>**Idioma:** español que permita la interacción del niño y el texto con imágenes grandes.<br>**Material:** cartón<br>Todas las edades<br>**Cantidad de piezas:** de acuerdo con la edad |
| 83 | Elementos de estimulación sensorial – Artículo vibrador sensorial | Artículo Vibrador Sensorial en forma de animal<br>Cuenta con melodías y luces que se activan con el movimiento. Compuesto por telas multicolores estimulan el tacto.<br>Medidas aproximadas del producto: Alto: 15 Cm, Ancho: 8 Cm, Profundo: 5 Cm.<br>Medidas aproximadas del empaque: 26,5x13,5x6 cm<br>**Tipos de alimentación:** baterías o usb |
| 84 | Elementos de estimulación sensorial – Libro de texturas animales de estimulación | Artículos educativos para niños con en forma de animales que contengan diferentes texturas, formas, colores y tamaños<br>Tamaño: alrededor de 22,5x12 cm<br>Construido en material no tóxico, preferiblemente de tela y algodón Colores llamativos<br>**Tipos de alimentación:** baterías o usb |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| 85 | Elementos de estimulación sensorial – Juego de enhebrado | Tabla de cosido didáctica para enhebrar. Ayuda al fortalecimiento de la motricidad fina. Construido en material MDF cubierto con pintura no tóxica y de colores llamativos, permite la interacción visomotora del niño, fortalecimiento de coordinación visomanual, contiene cuerda de color llamativo que se enhebra por los diferentes espacios del elemento.<br>**Medidas aproximadas del empaque:** 26,5x13,5x6 cm |
| 86 | Cartillas para colorear | Libro impreso de figuras surtidas y variadas, construidas en papel resistente Dimensiones mínimas de 29,5 cm x 20,5 cm x 0,5 cm.<br>Si cuenta con lecturas la misma debe ser en idioma español<br>Todas las edades |
| 87 | Juegos de concentración | Dimensiones mínimas de entre 30.3 cm x 30.5 cm x 2.2 cm para la memorización a corto plazo, el desarrollo de la atención y concentración; así como el desarrollo de la motricidad fina, y el reconocimiento de los colores y diversas figuras. Pueden ser en cartón o plástico<br><br>El material en el que está elaborado, permite mantenerlo en condiciones higiénicas, no es tóxico y es amigable con el medio ambiente. |
| 88 | Sonajero | **Material:** acrilonitrilo butarieno estireno (ABS), plástico<br>Rango de edad: 0-12 meses<br>**Dimensiones:** 6*3.5*2”, 9.25*8.58*3.23”<br>**Peso:** 100-200 gr<br>**Descripción:** juguete de dentición para bebes, juguete para el desarrollo temprano incluye variedad de patrones.<br>Edad recomendada: 3 meses en adelante Material suave, cómodo, seguro, no tóxico |
| 89 | Rodillo cojín para gateo | **Material:** algodón, espuma, plástico<br>**Descripción:** rodillo para bebes. Estimulación temprana, desarrollo psicomotor.<br>**Dimensiones**: diámetro 50*20<br>Tamaño: aproximadamente 41*19cm/16,14*7.48in<br>Edad aplicable: más de 6 meses<br>**Lista de embalaje**<br>1 almohada con rodillo para gatear |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| 90 | Juguete popit | **Material:** silicona, no toxico<br>**Descripción:** juguete antiestrés sensorial, colores vivos,<br>**Medidas:** 12*12 cm,<br>**Modelo:** circulo, cuadrado, rombo<br>Para todas las edades. |
| 91 | Libros de estimulación temprana | Juguete sensorial de estimulación visual táctil y del lenguaje.<br>Temáticas de colores<br>**Material:** tela, poliéster<br>Medidas: entre 15x15 cm y 20x20 cm<br>Edades: 0-5 años |
| 92 | Cubo de encajar figuras | **Material:** plástico, madera<br>**Descripción**; caja de inteligencia a juego de formas, seguro no toxico, juguete educativo y terapéutico, combinaciones de clasificación y martilleo de juguete<br>Tamaño: 14.5*14.5.12 cm<br>Características - Cubo Encaje de Figuras, con 3 caras para el encaje de diferentes figuras geométricas (círculo, estrella, cuadrado, triángulos, figura cónica, corazón, figura hexagonal y rombo).<br>• Desarrollo de la inteligencia e imaginación.<br>• Percepción del color.<br>• Estimulación de la motricidad fina, donde se ejercita al mismo tiempo la capacidad de coordinación de la mano y el cerebro del infante. |
| 93 | Set de pelotas sensoriales | **Material:** caucho suave<br>**Tamaño:** 7cm<br>**Descripción:** Ayuda a desarrollar los sentidos táctiles con bolas texturizadas de fácil agarre, que puedan morder y explorar a través de sus sentidos. Sus diferentes texturas entregan información sensorial, desafiando los sentidos a través de los cuales descubren el mundo.<br>NO TOXICO<br>Todas las edades |
| 94 | Gimnasio de actividades | **Material:** seguro, no toxico, plástico, tela, espuma, sin olor<br>**Descripción:** alfombra suave que ayuda al crecimiento estimulando los sentidos visuales, tacto y sonido, |

PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| | | permito realizar ejercicios de estiramiento, mejorando la flexibilidad y habilidad motora. |
| 95 | Juego de bloques sensoriales en silicona | **Material:** silicona<br>**Descripción**: estimula habilidades lógicas, coordinación cognitiva y sensorial. |
| 96 | Tapetes de caucho o vinilo | **Material:** Caucho, vinilo PVC resistente, Goma Eva Fomi Foami Fomy flexible.<br>**Tamaño:** 20 Piezas 38,8 Cm Cada una.<br>**Descripción**: Se caracterizan por ser flexibles, duraderos y resistentes al desgaste. Los tapetes de vinilo son resistentes al agua y a las manchas, y se pueden instalar fácilmente. |
| 97 | Papel para impresora o fotocopiadora | **Material:** fibra de caña de azúcar<br>**Descripción**: es un papel fino y de alta calidad que se puede utilizar en impresoras, fotocopiadoras y otras máquinas de oficina.<br><br>**Tamaño:** carta, oficio, A4, Según la necesidad |

**OBSEQUIO DE CUMPLEAÑOS**

| BONO |
|---|
| El valor del bono será por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE., ($200.000) a cada niño, niña, adolescente o jóvenes, se entregarán un máximo de 142 bonos redimibles<br><br>Se tendrá en cuenta los impuestos de ley; Retefuente (en el caso que aplique) 6%, Reteica 1%, Gastos de Representación 5% y gravamen 4*1000.<br><br>El bono solo será redimible en: obsequio y/o regalo (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros) debe ser nuevo, de uso personal, de buena calidad, de talla y en escogencia teniendo en cuenta sus gustos, identidad de género, edades, clima, talla, peso, usos y costumbres, en igualdad de condiciones. |

## 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PÚBLICA

## 7.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El contratista deberá hacer entrega oportuna de los productos y/o elementos de la Ficha de condiciones técnicas en cada uno de los municipios estipulados como lugar de ejecución del contrato (Mocoa, Sibundoy, Puerto Asís, Valle del Guamuez, y las unidades locales de Puerto Leguizamo y Orito), Para la Dotación Personal debe realizar un total de tres (03) entregas y para la Dotación Escolar y obsequio de cumpleaños una única entrega, de acuerdo fechas pactadas conforme a lo que se estipule por parte del supervisor del contrato; así mismo para Dotación Personal se realizarán entregas parciales conforme a los ingresos de las niñas, niños y adolescentes a la medida del Hogar Sustituto y de acuerdo a las solicitudes del supervisor del contrato, esto de acuerdo con las rotaciones que se realicen al interior de los Centros Zonales y las necesidades que surjan durante la ejecución del contrato.
2. Garantizar la calidad de los productos del objeto del contrato a celebrarse, desde el momento mismo de la entrega, para efectos de lo anterior, los elementos deberán ser entregados con una garantía después de la recepción de los bienes mínima de seis (06) meses para los elementos de la dotación personal, y de tres (03) meses para los elementos de la dotación escolar y obsequios de cumpleaños sin incluir los elementos de consumo.
3. El contratista debe mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato
4. El contratista debe mantener mínimo una alianza comercial en cada uno de los seis (06) municipios donde no cuente con el establecimiento de propio y que tenga disponibilidad de todos los elementos y productos objeto de este contrato donde las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, podrán escoger su dotación, manteniendo las condiciones técnicas de cada uno de los elementos solicitados al mismo valor unitario producto de la subasta, dichos precios se mantendrán por todo el plazo de ejecución y el término de la garantía[6].
5. El contratista debe contar con una persona disponible para las diferentes solicitudes, requerimientos y/o peticiones que se puedan presentar dentro de la ejecución de contrato, así mismo, designar una línea telefónica y un correo electrónico, datos que deben ser entregados a la Entidad máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato y/o firma del Acta de Inicio.
6. El contratista deberá realizar cambios sin costo adicional, de los elementos que resulten de mala calidad, problemas de talla o con desperfectos de fabricación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a las solicitudes, en caso de no ser atendido el requerimiento, la entidad podrá hacer los respectivos descuentos o en su defecto hacer efectiva la garantía de calidad correspondiente sin perjuicio de las acciones pertinentes a obtener el resarcimiento que se haya causado por el incumplimiento.

[6] Debido a las condiciones del territorio y los municipios, podrá suscribirse una alianza por cada dotación, es decir, una para dotación personal una para papelería, otra para uniformes

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

7. El contratista deberá suscribir por cada una de las entregas, actas de entrega y recibo a satisfacción de los productos contratados por parte de los responsables en cada uno de los municipios donde se encuentran las unidades de servicio. Las actas deberán ser remitidas al supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de los bienes, una vez el funcionario que recibe verifique la cantidad, calidad y condiciones de los elementos establecidos en cada dotación, posteriormente deberán ser cargadas en la Secop II como evidencia de ejecución una vez sea aprobado el cargue por parte del supervisor
8. El contratista deberá cumplir con el Reglamento Técnico sobre etiquetado de confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el vestuario
9. El contratista deber tener en cuenta las siguientes condiciones:
    - Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntas.
    - El contratista deberá garantizar que el número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda, de tal forma, que se garantice la resistencia a la costura.
    - El contratista deberá verificar que todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda
    - El contratista se obligará a entregar los uniformes conforme a la relación de colegios y listado que suministra la supervisora del contrato de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas.
    - El contratista deberá considerar los casos particulares para el suministro de las dotaciones, como lo son las limitaciones físicas, tallas especiales y edad, de manera tal que el suministro se ajuste a las necesidades especiales que se puedan presentar.

## 7.2 OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT); por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2) Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cargarlas al SECOP II.

PÚBLICA

3) El contratista deberá firmar el acta de inicio y cumplir cabalmente con las obligaciones Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Calidad y Seguridad de la información
4) Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
5) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6) Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato para cada pago y cargarlas a la plataforma SECOPII.
7) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
8) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
9) Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
10) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11) Cargar dentro de la plataforma SECOPII, todos los documentos que surjan dentro de la ejecución contractual, como, por ejemplo: pólizas, las cuentas de cobro y pago de la seguridad social del mes correspondiente, así como responder todas las observaciones y/o requerimiento que presente la Entidad a través de dicha plataforma.
12) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

**7.3 OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**Eje Seguridad y Salud en el Trabajo:**

1. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.

**Eje Gestión Ambiental**



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.
2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

**Eje de Calidad**

1) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

**Eje de Seguridad de la Información**

1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.
2) Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.
3) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente proceso es en los siguientes municipios: Mocoa, Sibundoy, Valle del Guamuez, Puerto Asís y las unidades locales de Puerto Leguizamo y Orito, con el fin de suplir las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, así:

| LUGAR O SEDE | MUNICIPIO | DIRECCION |
|---|---|---|
| Centro Zonal | Mocoa | Calle 14 No 9 -100 Barrio San Francisco |
| Centro Zonal | Sibundoy | Carrera 12 No 14 – 59 Barrio Fray Bartolomé |
| Centro Zonal | Puerto Asís | Calle 11 # 16 – 91 Barrio Las Américas |
| Centro Zonal | La hormiga | Calle 3 No 5-31 Barrio la Parker |
| Unidad Local | Orito | Calle 4 No. 10-14 Barrio la Unión |
| Unidad Local | Puerto Leguizamo | Calle 8 Carrera 1 y 2 Barrio Progreso |

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Mocoa, Putumayo, calle 14 No. 9-100 av. San Francisco.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El plazo de ejecución empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos.

Una vez perfeccionado el contrato, se debe cumplir con los requisitos de ejecución, para lo cual, se hace necesario la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

## 10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

El ICBF regional Putumayo, cancelará el valor del contrato que se suscribe en moneda legal colombiana, en cuatro (04) pagos parciales, así:

- Dotación personal: Al momento de ingreso del NNA a la modalidad y reposiciones cada cuatro (04) meses de conformidad con las necesidades del beneficiario para un máximo de tres (03) entregas. (abril-agosto-diciembre)
- Dotación Escolar: la cual se realizará en una (01) sola entrega; para el caso de inejecuciones, se realizará entregas al momento del ingreso de los NNA de la modalidad que lo requieran sin superar el valor máximo disponible.
- Obsequio de Cumpleaños: La entrega del reconocimiento de este valor se realizará mes vencido para los NNA que hayan cumplido en el mes inmediatamente anterior o NNA cuyo ingreso no quede cubierto en la ejecución del contrato; El desembolso se realizará de acuerdo con el cronograma de pagos establecido para la dotación personal.

El pago se realizará previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente según lo estipulado por la ley si se obliga o no a facturar y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y por parte del contratista, el cual debe anexar la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad

PÚBLICA

social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cada pago deberá ser cargado en SECOP II dentro del contrato una vez sea aprobado por porte de la supervisión previo presentación de las actas de entrega del suministro y el certificado de ingreso de bienes generado por el aplicativo Seven por el área de Almacén.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$.

Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

## 11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser

PÚBLICA

considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[7]

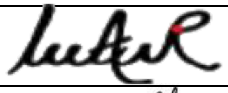
## 12. ANEXOS

Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

## 13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

## 14. APROBACIONES ICBF

| Aprobaciones | Nombre y cargo | Firma |
|---|---|---|
| Aprobó | Luz Angela Rojas Pipicano- Coordinadora GGM |  |
| Proyectó | Maria Fernanda Becerra Mendez- Apoyo a la Supervision |  |

[7] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012